



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 31 DE JULIO DE 2015.

<p>Sres. asistentes:</p> <p><u>Alcalde:</u> Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> D. Francisco I. Delgado Bonilla D. Jesús Lupiáñez Herrera D.^a María Concepción Labao Moreno D. Emilio Martín Sánchez D.^a Carmen Lidia Sarmiento Sarmiento D. Antonio José Martín Fernández D. Manuel Gutiérrez Fernández D.^a Rocío Ruiz Narváez D. Miguel Ángel Molina Ruiz D.^a María Lourdes Piña Martín</p> <p><u>Grupo Municipal Socialista:</u> Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez Ilma. Sra. D.^a Zoila Martín Núñez D. José Alarcón Hidalgo Ilma. Sra. D.^a Ana María Campos García D. Sergio Hijano López D.^a María Santana Delgado</p>	<p><u>Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía - Vélez-Málaga para la Gente (IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente):</u> D. Miguel Ángel Sánchez Díaz D.^a Alicia María Pérez Gallardo</p> <p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández</p> <p><u>Grupo Municipal Andalucista:</u> Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos Ilma. Sra. D.^a María José Roberto Serrano</p> <p><u>Grupo Municipal Ciudadanos - Vélez-Málaga (C's):</u> D. José Antonio Moreno Ocón</p> <p><u>Secretario general del Pleno:</u> (P.S. Decreto nº 5879/14, de 3 de julio): D. Francisco Javier Iturriaga Urbistondo</p> <p><u>Interventor general:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega</p> <p><u>Auxiliar administrativo:</u> D.^a M.^a Carmen González Yuste</p>
---	---

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día treinta y uno de julio de dos mil quince se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de alcaldía nº 5895/2015, de fecha de veintiocho de julio, una vez vista la relación de asuntos presentados por parte del secretario general del Pleno y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión el Excmo. Sr. alcalde, D. Antonio Moreno Ferrer, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.



ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015, CON CARÁCTER ORDINARIO.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA “INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE VÉLEZ MÁLAGA. ORDENANZA DE LA ZONA DE ORDENACIÓN EN MANZANA CERRADA”, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA A INSTANCIAS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE 1 DEL SUO T-12 (EXP. 3/14).

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA “MODIFICACIÓN PUNTUAL PARA COMPATIBILIZAR USO EDUCATIVO Y CULTURAL CON COMERCIAL EN EL PGOU/96”, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA (EXP. 5/15).

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL DENOMINADO : “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU/96 DE VÉLEZ MÁLAGA PARA LA INCLUSIÓN EN EL LISTADO DE EDIFICIOS PROTEGIDOS DEL “HOGAR VIRGEN DE LA VICTORIA” DE TORRE DEL MAR, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA (EXP. 13/15).

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA GENTE, RELACIONADA CON LA NECESIDAD DE ESTABLECER UNA ORDENANZA QUE, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD, REGULE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LAS LLAVES DE TODOS LOS EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO INDEPENDIENTE PRO-MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR PARA SOLICITAR EL INICIO DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TORRE DEL MAR.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SECRETARÍA GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR PARA LA APROBACIÓN, POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A PROPUESTA QUE FORMULA EL ALCALDE DEL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA SOBRE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNO Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

9.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.

11.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.

12.- DACIÓN DE CUENTA DEL ANTERIOR CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA AL NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

13.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA NÚMEROS 5194/2015 Y 5225/2015, RELATIVO AL REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y CONCEJALES DELEGADOS.

14.- DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITOS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DESIGNANDO REPRESENTANTES EN LAS DISTINTAS COMISIONES.

15.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA TERSORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2015.

16.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL SR. INTERVENTOR GENERAL SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE VELEZ MLALAGA, RELATIVO AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2015.

17.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2015 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

18.- ASUNTOS URGENTES.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de iniciarse la sesión, a propuesta del Excmo. Sr. Alcalde, se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento de una mujer en Palma de Mallorca, como consecuencia de violencia de género.



DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015, CON CARÁCTER ORDINARIO.- Advertido por el secretario general accidental del error involuntario que se ha producido en la redacción del presente punto del orden del día en cuanto a que el carácter de la sesión del Pleno de 26 de junio de 2015 es extraordinario y no ordinario. El Excmo. Sr. alcalde pregunta a los Sres. concejales si tienen alguna objeción que formular para la aprobación del borrador del acta propuesta y, al no formularse ninguna por parte de estos, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el 26 de junio de 2015, con carácter extraordinario.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA “INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE VÉLEZ MÁLAGA. ORDENANZA DE LA ZONA DE ORDENACIÓN EN MANZANA CERRADA”, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA A INSTANCIAS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE 1 DEL SUO T-12 (EXP. 3/14).- Conocido el dictamen de referencia, del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 20 julio de 2015 del siguiente tenor literal:

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL DENOMINADO : “INNOVACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE VELEZ MÁLAGA. ORDENANZA DE LA ZONA DE ORDENACION EN MANZANA CERRADA”, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA A INSTANCIAS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE 1 DEL SUO T-12 (EXP. 3/14).

I.- Se da cuenta del instrumento de planeamiento denominado “Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Vélez Málaga. Ordenanza de la zona de ordenación en manzana cerrada”, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga a instancias de la Junta de Compensación de la UE 1 del SUO T-12 (exp. 3/14) para que, una vez aprobado el proyecto por la Junta de Gobierno Local -como proyecto de instrumento de planeamiento general- continúe su tramitación.

II.- Dicho instrumento de planeamiento tiene por objeto modificar la normativa urbanística del Capítulo 5 del Título V “Regulación del suelo urbano: Ordenanzas” del vigente PGOU de Vélez Málaga, con la finalidad -según se deriva de la Memoria del proyecto y del Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 10 de julio de 2015- de:

-Asegurar que el resultado arquitectónico de las manzanas en sectores de ensanche donde sean aplicables las ordenanzas MC3 y MC3A-OA “se pueda producir sin necesidad de la adjudicación de parcelas en proindiviso para cumplir la condición de parcela mínima, durante el trámite de los Proyectos de Reparcelación de estos nuevos sectores de ensanche”.



- Asegurar que “la integración de la ordenación prevista por los Planes Parciales, donde se definen implantaciones a través de la definición de alineaciones y ordenación de volúmenes, sea posibilitada, por exclusivo cumplimiento de las condiciones de manzana y no de las condiciones de parcelas resultantes de la subdivisión de esas manzanas”

Completando lo dicho en el informe de la Arquitecta Municipal de 10 de julio -y según se deriva del Informe Jurídico de 13 de julio de 2015-, se trata de que en las subzonas MC3 y MC3A-OA (y en el caso de Proyectos de Reparcelación que “ejecuten las determinaciones de instrumentos de planeamiento que contengan la definición pormenorizada de alineaciones de edificación y ordenación de volúmenes garantizando una adecuada imagen urbana”) sea posible adjudicar parcelas inferiores a la mínima edificable, con coeficientes de edificabilidad superiores y con mayor ocupación por planta -frente a lo establecido en relación a dichos parámetros urbanísticos con carácter general para estas subzonas de ordenanzas-.

III.- En fecha 20 de julio de 2015 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar su tramitación.

IV.- Vista la documentación técnica redactada por el Sr. Garvin Salazar, el Informe de la Arquitecta Municipal de 10 de julio de 2015 así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo en el que consta expresamente V1 B1 de la Secretaria General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente de fecha 20 de julio de 2015.

Por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que **eleve propuesta al Pleno**, como órgano competente en este procedimiento, para que, por **mayoría ABSOLUTA** (art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

11.- Aprobar Inicialmente el instrumento de planeamiento denominado “Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Vélez Málaga. Ordenanza de la zona de ordenación en manzana cerrada”, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga a instancias de la Junta de Compensación de la UE 1 del SUO T-12 (exp. 3/14)

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 11 TRLS/08 y arts 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el



artículo 11 del TR de la Ley de Suelo y 19.3 de la LOUA.”

La Comisión de Pleno de Urbanismo por mayoría de los asistentes, con 25 votos a favor (8 del grupo municipal PSOE, 2 del grupo municipal PA, 2 del grupo municipal GIPMTM, 2 del grupo municipal IU-LV-CA, 1 del grupo municipal C's y 10 del grupo municipal PP), dictaminó favorablemente proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE el instrumento de planeamiento denominado “Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Vélez Málaga. Ordenanza de la zona de ordenación en manzana cerrada”, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga a instancias de la Junta de Compensación de la UE 1 del SUO T-12 (exp. 3/14)

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

SEGUNDO: SOMETER EL EXPEDIENTE A INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 11 TRLS/08 y arts 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley de Suelo y 19.3 de la LOUA.”

No suscitándose ninguna intervención, tras ser sometido a votación el dictamen por el Excmo. Sr. alcalde, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho lo integran, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta requerida, **adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE el instrumento de planeamiento denominado “Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Vélez Málaga. Ordenanza de la zona de ordenación en manzana cerrada”, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga a instancias de la Junta de Compensación de la UE 1 del SUO T-12 (exp. 3/14)

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

SEGUNDO: SOMETER EL EXPEDIENTE A INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los



diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 11 TRLS/08 y arts 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley de Suelo y 19.3 de la LOUA.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA "MODIFICACIÓN PUNTUAL PARA COMPATIBILIZAR USO EDUCATIVO Y CULTURAL CON COMERCIAL EN EL PGOU/96", PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA (EXP. 5/15).- Conocido el dictamen de referencia, del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 20 julio de 2015 del siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación Provisional de la "Modificación Puntual para compatibilizar uso educativo y cultural con comercial en el PGOU/96", promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 5/15).

I.- Se somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Urbanismo -para su aprobación provisional por el Pleno, si procediere- el instrumento de planeamiento denominado "Modificación Puntual para compatibilizar uso educativo y cultural con comercial en el PGOU/96", promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 5/15).

Dicho proyecto tiene por objeto básicamente la *modificación del artículo 306 de la normativa del PGOU/96 para compatibilizar en todas las parcelas calificadas como comerciales (zona comercial -CO-) los usos Educativo y Cultural (usos 12 y 13 del art. 56).*

II.- Tras la aprobación del Proyecto de instrumento de planeamiento por la Junta de Gobierno Local de fecha 13/04/2015 (art. 127. 1.c de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local), la modificación del PGOU de referencia fue aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24-4-2015, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 92 de 15 de mayo de 2015), en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Málaga Hoy en fecha 13 de mayo de 2015) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (12-05-15 al 13-06-15).

III.- Transcurrido el plazo de información pública, se ha emitido el Certificado de fecha 23 de junio de 2015 por el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, actuando por delegación de la Secretaría General, en el que se señala la inexistencia de alegaciones o reclamaciones en el expediente de referencia.

IV.- En el expediente se ha emitido informe técnico favorable de la Jefa del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de fecha 20-7-2015 favorable a la aprobación de la innovación y del Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo -con el Visto Bueno del Sr. Secretario General- en fecha 20 de julio de 2015 sobre la tramitación a seguir a partir de este momento.



Por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, -como órgano competente en este procedimiento-, para que, por **MAYORIA ABSOLUTA** (arts. 123.1.i) y 123.2 de la Ley de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR PROVISIONALMENTE el instrumento de planeamiento urbanístico denominado "Modificación Puntual para compatibilizar uso educativo y cultural con comercial en el PGOU/96", redactado por la Oficina Técnica del Área de Urbanismo y promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 5/15) fechado en Abril de 2015.

2º.- REMITIR el expediente completo a la Consejería competente en materia de Urbanismo (actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía) para emisión de informe preceptivo previsto en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados en el expediente."

La Comisión de Pleno de Urbanismo por mayoría de los asistentes, con 25 votos a favor (8 del grupo municipal PSOE, 2 del grupo municipal PA, 2 del grupo municipal GIPMTM, 2 del grupo municipal IU-LV-CA, 1 del grupo municipal C's y 10 del grupo municipal PP), dictaminó favorablemente proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR PROVISIONALMENTE el instrumento de planeamiento urbanístico denominado "Modificación Puntual para compatibilizar uso educativo y cultural con comercial en el PGOU/96", redactado por la Oficina Técnica del Área de Urbanismo y promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 5/15) fechado en Abril de 2015.

SEGUNDO: REMITIR el expediente completo a la Consejería competente en materia de Urbanismo (actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía) para emisión de informe preceptivo previsto en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados en el expediente."

No suscitándose ninguna intervención, tras ser sometido a votación el dictamen por el Excmo. Sr. alcalde, **el Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho lo integran, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta requerida, **adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: APROBAR PROVISIONALMENTE el instrumento de planeamiento urbanístico denominado "Modificación Puntual para compatibilizar uso educativo y cultural con comercial en el PGOU/96", redactado por la Oficina Técnica del Área de Urbanismo y promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 5/15) fechado en Abril de 2015.

SEGUNDO: REMITIR el expediente completo a la Consejería competente en materia de Urbanismo (actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del



Territorio de la Junta de Andalucía) para emisión de informe preceptivo previsto en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados en el expediente.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL DENOMINADO : “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU/96 DE VÉLEZ MÁLAGA PARA LA INCLUSIÓN EN EL LISTADO DE EDIFICIOS PROTEGIDOS DEL “HOGAR VIRGEN DE LA VICTORIA” DE TORRE DEL MAR, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA (EXP. 13/15).- Conocido el dictamen de referencia, del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 20 julio de 2015 del siguiente tenor literal:

“Asunto: APROBACIÓN INICIAL DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL DENOMINADO: MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU/96 DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA INCLUSIÓN EN EL LISTADO DE EDIFICIOS PROTEGIDOS DEL “HOGAR VIRGEN DE LA VICTORIA” DE TORRE DEL MAR”, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA (EXP. 13/15).

I.- Se da cuenta del instrumento de planeamiento denominado “Modificación puntual de elementos del PGOU/96 de Vélez-Málaga para la inclusión en el listado de edificios protegidos del “Hogar Virgen de la Victoria” en Torre del Mar”, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 13/15) para que, una vez aprobado el proyecto por la Junta de Gobierno Local -como proyecto de instrumento de planeamiento general- continúe su tramitación.

II.- Dicho instrumento de planeamiento tiene por objeto incluir el inmueble en el listado de edificios protegidos del PGOU asignándole un nivel de Protección Arquitectónica, de conformidad con lo dispuesto en los arts 238 a 242 de la normativa del PGOU/96, para de esta manera evitar su transformación tipológica o estructural.

III.- En fecha 18 de mayo de 2015 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar su tramitación.

IV.- Vista la documentación técnica redactada por la Oficina Técnica de Urbanismo fechada en Mayo de 2015, el Informe de la Arquitecta Municipal de 13 de mayo de 2015, la ficha técnica de protección elaborada por el Técnico de Patrimonio Histórico Municipal, Sr. Martín Córdoba, y el Informe del Jefe del Servicio Jurídico de fecha 20 de julio de 2015 que contiene el V1 B1 de la Secretaría General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente;



Por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que **eleve propuesta al Pleno**, como órgano competente en este procedimiento, para que, por **mayoría ABSOLUTA** (art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR INICIALMENTE el instrumento de planeamiento denominado "Modificación puntual de elementos del PGOU/96 de Vélez-Málaga para la inclusión en el listado de edificios protegidos del "Hogar Virgen de la Victoria" en Torre del Mar", promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 13/15) redactado por la Oficina Técnica de Urbanismo en fecha Mayo 2015.

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

2º.- SOMETER EL EXPEDIENTE A INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 11 TRLS/08 y arts 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley de Suelo y 19.3 de la LOUA"

La Comisión de Pleno de Urbanismo por mayoría de los asistentes, con 25 votos a favor (8 del grupo municipal PSOE, 2 del grupo municipal PA, 2 del grupo municipal GIPMTM, 2 del grupo municipal IU-LV-CA, 1 del grupo municipal C's y 10 del grupo municipal PP), dictaminó favorablemente proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE el instrumento de planeamiento denominado "Modificación puntual de elementos del PGOU/96 de Vélez-Málaga para la inclusión en el listado de edificios protegidos del "Hogar Virgen de la Victoria" en Torre del Mar", promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 13/15) redactado por la Oficina Técnica de Urbanismo en fecha Mayo 2015.

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

SEGUNDO: SOMETER EL EXPEDIENTE A INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 11 TRLS/08 y arts 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley de Suelo y 19.3 de la LOUA."



Previa autorización por el Excmo. Sr. alcalde, en el presente punto se producen las siguientes intervenciones:

La concejala delegada de Urbanismo, Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea, en primer lugar, manifiesta lo siguiente: *“Este punto trata de una modificación puntual del Plan General del 96 para incluir en la lista de edificios, con protección arqueológica, el emblemático Hogar Virgen de la Victoria. Y agradecer que en la Comisión de Urbanismo lo votáramos a favor por unanimidad.”*

D.^a María Concepción Labao Moreno, del Grupo Municipal Partido Popular, manifiesta a continuación: *“Efectivamente, en la Comisión de Urbanismo que tuvimos el día 23 de julio aprobamos todos los puntos por unanimidad; todos los asuntos que vinieron, que son el punto segundo y el tercero del orden del día del Pleno. Son asuntos que se iniciaron en la anterior legislatura y, curiosamente, aunque antes el Partido Socialista, cuando estaba en la oposición, se abstenía o votaba en contra, es curioso cómo hemos cambiado el sentido del voto y hay unanimidad en las comisiones, de lo cual me alegro.”*

Este es un asunto que se inició en la anterior legislatura. Desde el Partido Popular, el alcalde dirigió a la anterior concejala de Urbanismo, que es la que hoy les habla, un escrito solicitando este cambio en el edificio de Torre del Mar, tan emblemático. Este edificio que se encuentra en el centro neurálgico de Torre del Mar y que tiene tantas posibilidades de ubicar, por ejemplo una universidad, como tantas cosas que queremos poner en Torre del Mar. Me parece fantástico que nos hayamos puesto de acuerdo y que hoy los que están gobernando este ayuntamiento estén de acuerdo con una propuesta que inició el Partido Popular; tenemos que continuar trabajando para que Torre del Mar tenga cada día mas edificios, además de los históricos que tiene.

Recordar que este edificio, actualmente, lo ocupa una delegación de la Junta de Andalucía. Hay personas que están ocupando este edificio pero la ocupación que tienen no es del cien por cien del suelo del edificio y yo creo que es importante que Torre del Mar, los torreños, los veleños y todos los ciudadanos recuperemos ese edificio con una parcela tan extensa, ya no solo por recuperar y por conservar la fisionomía arquitectónica que recuerda a edificios como el Centro Cívico de la Diputación Provincial de Málaga, porque son edificios hechos todos en la misma época, sino por mantener un espacio donde ofrecer a los ciudadanos espacios comunes que pueda gestionar, en un futuro, este ayuntamiento de Vélez-Málaga.”

Finalizadas las intervenciones, tras ser sometido a votación el dictamen por el Excmo. Sr. alcalde, **el Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho lo integran, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta requerida, **adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE el instrumento de planeamiento denominado **“Modificación puntual de elementos del PGOU/96 de Vélez-Málaga para la inclusión en el listado de edificios protegidos del “Hogar Virgen de la Victoria” en Torre del Mar”**, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de



Vélez-Málaga (exp. 13/15) redactado por la Oficina Técnica de Urbanismo en fecha Mayo 2015.

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

SEGUNDO: SOMETER EL EXPEDIENTE A INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 11 TRLS/08 y arts 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley de Suelo y 19.3 de la LOUA.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA GENTE, RELACIONADA CON LA NECESIDAD DE ESTABLECER UNA ORDENANZA QUE, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD, REGULE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LAS LLAVES DE TODOS LOS EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES.- Conocido el dictamen de referencia, del siguiente tenor literal:

“Conocida la propuesta de referencia, de fecha 14 de julio de 2015, R.E. núm. 2015039893, de la misma fecha, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vecinas y vecinos de este municipio han sufrido las consecuencias de lo que podríamos considerar una mala gestión de las instalaciones públicas y edificios municipales, dándose casos de indiscriminación en su uso, encierros accidentales a personas mayores que han durado en ocasiones hasta tres horas sin que se haya podido establecer un mecanismo efectivo para poder liberarlos.

A lo podríamos añadir la existencia de edificios públicos cerrados sin justificación alguna, casi desde su inauguración. Por ejemplo, el edificio de usos múltiples de Mezquitilla.

En base a lo anterior, proponemos al Pleno de la Corporación adoptar los siguientes

ACUERDOS

1.- Inventariar, divulgar y hacer accesible a todos los ciudadanos los usos y horarios de todos los equipamientos públicos y edificios municipales.

2.- Elaborar, de manera participada con todas las asociaciones y colectivos del municipio, una ordenanza que facilite y regule el uso público y sin discriminación, de estos espacios.



3.- Instar al Alcalde y Concejal Delegado de la Policía Local a diseñar y poner en marcha un protocolo de guarda y custodia de las llaves y/o sistemas de seguridad de todos los edificios públicos y equipamientos municipales, de cara a que éstas estén siempre a disposición de los agentes para poder actuar en caso de emergencia.”

(....)

Finalizado el turno de intervenciones, y con la enmienda introducida por el grupo proponente en cuanto a la denominación de reglamento en lugar de ordenanza, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación la propuesta, resultando:

- Votos a favor: Quince (15), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal IULV-CA-Vélez-Málaga para la Gente, dos (2) al Grupo Municipal GIPMTM, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al Grupo Municipal Ciudadanos - Vélez-Málaga
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Diez (10), correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa dictamina favorablemente la propuesta y proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Inventariar, divulgar y hacer accesible a todos los ciudadanos los usos y horarios de todos los equipamientos públicos y edificios municipales.

2.- Elaborar, de manera participada con todas las asociaciones y colectivos del municipio, un reglamento que facilite y regule el uso público y sin discriminación, de estos espacios.

3.- Instar al Alcalde y Concejal Delegado de la Policía Local a diseñar y poner en marcha un protocolo de guarda y custodia de las llaves y/o sistemas de seguridad de todos los edificios públicos y equipamientos municipales, de cara a que éstas estén siempre a disposición de los agentes para poder actuar en caso de emergencia.”

Previa autorización del Excmo. Sr. Alcalde, en el presente punto se producen las siguientes intervenciones:

En defensa de la propuesta interviene en primer lugar el portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente, D. Miguel Ángel Sánchez Díaz, que expresa lo siguiente: *“El sentido de esta propuesta no es otro que el de subsanar una incidencia que puede parecer surrealista en pleno 2015 y es la siguiente. La realidad es que el ayuntamiento de Vélez-Málaga, a lo largo del municipio, tiene una serie de equipamientos públicos y edificios municipales que tienen mecanismos de cierre pero que, a día de hoy, no están centralizados los mismos, a efectos de seguridad, en la Policía Local para poder actuar en situaciones de emergencia.*



¿Qué nos llevó a presentar esta propuesta?, que por cierto, queremos poner de manifiesto que hemos presentado cinco propuestas a Pleno. Esta era la de menos injundia política aunque sí es cierto que hay que subsanar también esta problemática.

Lo que se viene dando y lo que planteamos a través de la misma es lo siguiente. Por un lado, establecer un mecanismo de control de todos los dispositivos de cierre de los equipamientos públicos y edificios municipales, centralizarlos en la Policía Local, como creemos que tendría que estar ya a día de hoy, actualizando todas las llaves que se copien y demás, para que en caso de que se nos quede un niño en una biblioteca o alguien en uno de los parques, cuyos recintos están cerrados, no nos encontremos con situaciones tan surrealistas como la que vivimos estos concejales a principios de la legislatura en la que nos encontramos, que eran dos vecinos encerrados en un parque, en el jardín de los Remedios, y tres horas para poder sacarlos de allí. Creemos que es algo muy fácil de subsanar y a su vez, aunque en el título no viene muy claro, lo que planteamos es lo siguiente. Por un lado inventariar y también regular los usos de los salones que tienen todos esos edificios públicos para divulgar y hacer accesible a todos los ciudadanos los usos y horarios de los equipamientos públicos y edificios municipales. Esto se traduce en que si cualquier vecino, por causas justificadas o colectivo del municipio necesita usar, pongamos por ejemplo, el salón de usos múltiples de una tenencia de alcaldía, no esté supeditado a la buena voluntad del teniente de alcalde de turno sino que nos rijamos por unas pautas objetivas para poder facilitar ese uso público. Pero para eso tenemos que saber cuántos edificios públicos hay, lo tiene que saber la ciudadanía, inventariarlos y hacer uso de las redes del propio ayuntamiento, de la página, para divulgarlos.

Luego, elaborar de manera participada, con todas las asociaciones y colectivos del municipio, esa ordenanza que regule el uso público de estos espacios.

Y por último, lo que subyacía en el título de la propia iniciativa, instar al alcalde y concejal delegado de la Policía Local a diseñar y poner en marcha ese protocolo de guarda y custodia de llaves y sistemas de seguridad de todos los edificios públicos y equipamientos municipales, de cara a que estén siempre a disposición de los agentes de la Policía Local para actuar en caso de emergencia y para que no tengan que ser los vecinos los que se vean en una situación un tanto surrealista, tratando de llamar a los agentes. Estos, porque ese equipamiento es reciente, no tiene las llaves y al final nos encontramos en un sinsentido. Para que le pongamos un poco de sentido a todo esto es el motivo de esta iniciativa que nos gustaría que saliera, no solo a propuesta de Izquierda Unida sino que asumiéramos todos como propia y se ejecutara a la mayor brevedad posible.”

Por el Grupo Municipal Andalucista interviene su portavoz, D.^a María José Roberto Serrano, que manifiesta lo siguiente: “El Partido Andalucista está de acuerdo en que es necesario ese protocolo de custodia de las llaves de todas las instalaciones del municipio y personalmente, como concejala de Deportes, me he encontrado con más de un problema en ese sentido. No está demasiado claro quién tiene la custodia de las llaves, quien tiene la responsabilidad y quien puede acceder



a los edificios. En muchos casos, no somos ni conscientes de quien accede a los edificios, o sea, que estamos de acuerdo totalmente en que es necesario, sobre todo por la seguridad de los usuarios y de la ciudadanía en general. Así que vamos a apoyarla.”

D. Juan Carlos Márquez Pérez, viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, interviene a continuación en los siguientes términos: *“Desde el Partido Socialista, la moción que se presenta por parte de Izquierda Unida, la vemos correcta. Incluso, tenemos que decir que en su exposición de motivos, Izquierda Unida hace referencia a una dependencia municipal, concretamente en Mezquitilla, que no ha tenido, durante la anterior etapa del Partido Popular, el uso que debería haber tenido; sobre todo porque desde el Partido Socialista estamos totalmente de acuerdo en que la participación ciudadana tiene que ser uno de los ejes fundamentales de esta legislatura. El ciudadano tiene que participar de la vida pública y, por supuesto, que todos los inmuebles y edificios municipales tienen que estar al servicio del ciudadano, sin ningún tipo de duda.*

Cierto es que, en referencia a lo que es el depósito de llaves, en principio tenemos conocimiento de que la Policía Local tiene estas atribuciones; es decir, tienen conocimiento de dónde se encuentran las llaves de cada una de las dependencias municipales. Igualmente existe el juego de llaves correspondiente en dependencias municipales pero parece ser que ha habido una serie de disfunciones, sobre todo en la anterior etapa, y, por supuesto, estamos de acuerdo en elaborar, con la participación ciudadana, con todas las propuestas que hagan los ciudadanos que, desde luego este equipo de gobierno va a asumir sin ningún tipo de dudas, un reglamento que determine la utilización que se pueda hacer, cada uno de los ciudadanos, de nuestras instalaciones municipales y, por supuesto, elaborar el correspondiente protocolo para, en definitiva, solucionar este tipo de deficiencias que hemos tenido conocimiento. Por lo tanto, el voto del Partido Socialista va a ser afirmativo.”

Seguidamente, **el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Francisco Delgado Bonilla**, expresa: *“Con relación a este asunto, como ya nos manifestamos en su día en la Comisión de Recursos, la verdad es que me sorprende; me sorprende que uno de los temas más importantes de cuando empieza un mandato, que esto no es una legislatura sino que son mandatos, aquí no hay un parlamento, me sorprende que sea un tema de llaves, con los problemas que hay en esta ciudad. Yo esperaba que la iniciativa de Izquierda Unida fuera, por ejemplo, los problemas de empleo y cualquier otra situación. Hay temas muy importantes, y les digo que me sorprende porque al final, de lo que se trata es de un tema, simplemente, de organización de la cantidad de conserjes y de personal de apoyo que hay en este ayuntamiento, para que estén perfectamente establecidos la custodia y el uso de las dependencias municipales. Otra cosa es la existencia o no, en el ayuntamiento de Vélez-Málaga, de una ordenanza de utilización de los espacios públicos que, por cierto, no estoy de acuerdo con lo que ha manifestado el portavoz de Izquierda Unida, y aquí hay muchos colectivos que lo saben perfectamente, que todo el que ha solicitado un espacio público se le ha concedido siempre que no haya simultaneidad de actos. A veces no se ha concedido por haber un acto previamente solicitado o bien que fuera necesario para la actividad municipal pero entiendo que*



no es motivo ni de reglamento ni de una ordenanza sino simplemente de organización.

Una cosa importante, y lo hablamos en la comisión, es hacer esa ordenanza de utilización de espacios públicos y también poner medidas que, de alguna manera, impidan la utilización de forma desmedida.

Creo, y aquí hay algunos concejales que han tenido la oportunidad de llevar este área y han tenido esa responsabilidad, que muchas veces son peticiones que no nos vienen de colectivos ciudadanos ni ONGs sino de empresas que solicitan espacios públicos, porque saben que son gratuitos, en detrimento de espacios vinculados a la explotación empresarial, llámese por ejemplo, salones de hoteles. Que están en su derecho pero yo creo que donde deberíamos distinguir que no todo el mundo puede utilizarlo de forma gratuita es a colectivos o entidades que lo utilizan con carácter empresarial y con finalidad lucrativa, ahí el establecimiento de una tasa.

Por tanto nosotros, si se separa la votación, le pediría a la alcaldía la votación de hacer una ordenanza de utilización de espacios públicos, empezar a redactarla, nosotros la apoyaríamos porque creo que es necesario y respecto a las llaves, simplemente es un tema de organización de las consejerías.

Hay algo muy importante, ha hablado la señora portavoz del Partido Andalucista de las llaves y el problema de las llaves es que tú las puedes controlar en el momento que están en el ayuntamiento pero una vez que salen, cualquiera hace copias y copias. Eso es imposible, es un problema que lo tiene este ayuntamiento y cada vez que se produce un cambio hay que estar cambiando no solo las llaves sino los bombines porque nadie sabe las copias que hay de las llaves porque hay muy poca responsabilidad en algunos empleados públicos que dan las llaves para que se les hagan copias. Ese es un tema que tenemos que intentar ordenar pero en cuanto a la idea de utilización de los espacios por los colectivos, me parece que es imprescindible para que haya una buena organización. Por tanto, si se separa la votación, Sr. Alcalde, no tenemos ningún problema y porque me parece que las llaves no es un tema de pleno, hay muchos temas más importantes en Vélez Málaga que saber dónde están las llaves, matarile, ríle, ríle.”

Finalmente, para concluir, el Sr. Sánchez Díaz expresa: “Agradecer el tono de todos los portavoces y disculparme incluso ante el portavoz del Partido Popular pero no podía compartir alguna de las afirmaciones y estoy de acuerdo con él en algo, sin que sirva de precedente y, además, se da la circunstancia de que él tiene la culpa de que nos encontremos con este reglamento que coarta el poder traer, es verdad que el equipo de gobierno tiene también la opción de incluir en el orden del día cuantas propuestas sean necesarias y les puedo decir que hasta cinco y efectivamente, con temas de mucho más calado, por eso me ha sorprendido encontrarme esta propuesta en el orden del día y no otra porque le digo, propuestas para evitar los desalojos o para aprobar un reglamento o un protocolo que nos lleve a evitar los desalojos por motivos económicos de primeras residencias, relacionadas con los suministros básicos, con una problemática que sufren los vecinos de una zona del municipio con el suministro de agua, parques adaptados. En definitiva, hemos



presentado propuestas de más calado pero la que nos han incluido en el orden del día ha sido esta. Y le diré más, solo puedo defender, de las que le he citado, dos en asuntos urgentes porque ese es el reglamento con el que nos encontramos y que yo espero que se modifique en este mandato.

No es un asunto menor tampoco el que se nos quede alguien encerrado y, efectivamente, la custodia tendrá que estar en la Policía Local pero era la Policía Local la que nos alertaba, después de tres horas, de su impotencia porque no tenía llaves de todos los departamentos. Así es que yo lo que espero es que se apruebe como un todo y el equipo de gobierno asuma, por un asunto de organización, como bien se ha dicho aquí también, el resolver este asunto a la mayor brevedad posible como creo que breve tendría que ser también el debate de algo que no tiene mucha injundia política pero que está en el orden del día y que también toca resolverlo. Así es que yo espero que se apruebe todo como un todo y como un todo lo asuma el gobierno para ejecutar la propuesta.”

Finalmente el Excmo. Sr. Alcalde expresa. “Creo que después de las intervenciones, incluido el portavoz del Partido Popular, nos da la razón. Llega un nuevo gobierno y no voy a decir que antes hubiera habido desorden pero sí, al menos, disfunciones en cuanto al uso y en cuanto a la custodia de las llaves. Y recordarle que también el punto dos lleva incluido no una ordenanza pero sí un reglamento para la utilización de los espacios públicos, por eso entiendo que el proponente no ha dicho si se diferencia, porque ya va incluido en la propuesta y por eso vamos a someter a votación la propuesta tal como viene.”

Finalizadas las intervenciones, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el dictamen, resultando:

- Votos a favor: Quince (15), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal IULV-CA-Vélez-Málaga para la Gente, dos (2) al Grupo Municipal GIPMTM, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al Grupo Municipal Ciudadanos - Vélez-Málaga
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Diez (10), correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

1.- Inventariar, divulgar y hacer accesible a todos los ciudadanos los usos y horarios de todos los equipamientos públicos y edificios municipales.

2.- Elaborar, de manera participada con todas las asociaciones y colectivos del municipio, un reglamento que facilite y regule el uso público y sin discriminación, de estos espacios.

3.- Instar al Alcalde y Concejal Delegado de la Policía Local a diseñar y poner en marcha un protocolo de guarda y custodia de las llaves y/o sistemas de seguridad



de todos los edificios públicos y equipamientos municipales, de cara a que éstas estén siempre a disposición de los agentes para poder actuar en caso de emergencia.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO INDEPENDIENTE PRO-MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR PARA SOLICITAR EL INICIO DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TORRE DEL MAR.- Conocido el dictamen de referencia, del siguiente tenor literal:

“Conocida la propuesta de referencia, de fecha 9 de julio de 2015, R.E. núm. 2015039535, de 10 de julio de 2015, del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos:

“El pueblo es un ser superior al individuo, es el espíritu del pueblo”. Esta frase, pronunciada por el educador y filósofo alemán Max Stirner, sirve como base a la petición a Pleno por el que el Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar solicita la continuación del trámite administrativo para la creación de la Entidad Local Autónoma de Torre del Mar.

Nuestro grupo político, que suma más de treinta años a su espalda y es historia activa de este municipio, ha fundamentado a lo largo de los años su deseo de segregación de su núcleo matriz, Vélez-Málaga en base al pasado, historia, cultura, tradiciones e idiosincrasia; siempre caminando en la búsqueda de un reconocimiento como pueblo de derecho a través de la solicitud, en cualquier ámbito legal, de un Ayuntamiento.

Los problemas de Torre del Mar no han desaparecido con el cambio de gobierno. Es más, hemos sido testigos de como se ha agravado la situación de muchos de nuestros vecinos, ha descendido el turismo y se ha gobernado, lamentablemente, de espaldas a la costa. Eso es una realidad que Torre del Mar no puede soportar más. Y no estamos hablando de diferencias con Vélez ni sus gentes, puesto que en la actualidad son más las cosas que nos unen que las que nos separan. Estamos hablando de financiación económica, de proyectos, inversiones y un futuro que sigue mirando más al interior que a la costa.

En la actualidad, nuestro pueblo es el gran perjudicado por la gestión municipal. Hemos comprobado como presupuesto tras presupuesto se han obviado los intereses torreños; se ha recortado en el capítulo de inversiones y se nos ha considerado básicamente como un solar donde recaudar IBI. Esa es la realidad de hoy y de mañana, ya que nos consta que se está trabajando para que este municipio, incluido Torre del Mar, mire hacia el interior y se dé la espalda de forma definitiva al motor económico de nuestro pueblo: el turismo.

Ante esta situación, demoledora para los intereses de Torre del Mar, desde el GIPMTM siempre hemos solicitado mayor autonomía para nuestro pueblo. Esta, que no significa renunciar a nuestro fin, que siempre fue el de lograr un Ayuntamiento para Torre del Mar, es fruto de la necesidad inmediata de que Torre del Mar comience cuanto antes a percibir lo que le corresponde por ley y por habitantes. Ni mas ni menos.

El resultado serían mayores recursos económicos para trabajar con mayor solvencia, independencia en los presupuestos y por consiguiente una mejora en los servicios y calidad de vida para nuestros vecinos, así como una mejora considerable en el comercio. Y esto es solo el principio, puesto que mayores recursos significarían muchas mas ventajas para un pueblo



que sigue sin recibir lo que le corresponde.

El GIPMTM siempre ha considerado que la gestión de los intereses del núcleo de población de Torre del Mar debe llevarse a cabo con un grado de autonomía que permita ser gestionados por una estructura política y administrativa que dé satisfacción a las necesidades singulares que concurren en este territorio y sus habitantes.

Desde el punto de vista legislativo tanto la Constitución Española como la Ley de Bases de Régimen Local, el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley de Autonomía Local de Andalucía permiten que la descentralización administrativa sea la forma más lógica y eficaz para atender las necesidades y problemas de los ciudadanos mediante la aproximación de la administración municipal a dichos vecinos y conciudadanos.

La plasmación escrita de tales principios viene configurada tanto en contenido como en procedimiento por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA, artículos 112 y ss.), y por el Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, en lo que no se oponga a la mencionada Ley y que no hayan sido declarados nulos tras la firmeza de las dos sentencias de 14 de abril de 2008, dictadas en los recursos 725/2005 y 727/2005 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y confirmadas, respectivamente, por las sentencias del Tribunal Supremo de 15 de junio de 2010 y de 25 de enero de 2011.

Por todas estas razones, el GIPMTM entiende que procede continuar con la voluntad de descentralización en la forma de constitución de una Entidad Local Autónoma para gestionar los intereses de Torre del Mar en la forma prevenida en la legislación mencionada.

Por todo ello, someten a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente propuesta que, una vez presentada por Registro de Entrada, habrá de ser analizada necesariamente en la primera sesión ordinaria que celebre la Corporación Municipal:

Primera.- Que según determina el Art. 114 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía el Pleno de la Corporación Municipal de Vélez-Málaga adopte el acuerdo de continuar con las aspiraciones del pueblo de Torre del Mar, reconduciendo su expediente de segregación a la constitución de una Entidad Local Autónoma.

Segundo.- Se propone como instructor del expediente a Don Carlos Jesús Pérez Atencia como responsable de la instrucción del citado expediente, asistido de los servicios técnicos que requiera, y en particular para la confección de una memoria y propuesta de resolución las cuales habrán de ser sometidas a la consideración del Pleno, junto con los informe preceptivos, para adoptar el acuerdo correspondiente.

Tercera.- Que culminada la tramitación anterior el expediente completo sea remitido a La Junta de Andalucía para que dicte la resolución que corresponda.”

(...)

Finalizado el turno de intervenciones, y con la enmienda introducida por el proponente en cuanto a que el nombre correcto del instructor del expediente es “Don Jesús Carlos Pérez Atencia”, la Ilma. Sra. presidenta somete a votación la propuesta, resultando:

- Votos a favor: Catorce (14), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal IULV-CA-Vélez-Málaga para la Gente, dos (2) al Grupo Municipal GIPMTM y dos (2) al Grupo Municipal Andalucista



- Votos en contra: Once (11), correspondiendo diez (10) al Grupo Municipal Partido Popular y uno (1) al Grupo Municipal Ciudadanos - Vélez-Málaga

- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa dictamina favorablemente la propuesta y proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:**

Primera.- Que según determina el Art. 114 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía el Pleno de la Corporación Municipal de Vélez-Málaga adopte el acuerdo de continuar con las aspiraciones del pueblo de Torre del Mar, reconduciendo su expediente de segregación a la constitución de una Entidad Local Autónoma.

Segundo.- Se propone como instructor del expediente a Don Jesús Carlos Pérez Atencia, como responsable de la instrucción del citado expediente, asistido de los servicios técnicos que requiera, y en particular para la confección de una memoria y propuesta de resolución las cuales habrán de ser sometidas a la consideración del Pleno, junto con los informe preceptivos, para adoptar el acuerdo correspondiente.

Tercera.- Que culminada la tramitación anterior el expediente completo sea remitido a La Junta de Andalucía para que dicte la resolución que corresponda.”

Previa autorización del Excmo. Sr. Alcalde, en el presente asunto se producen las siguientes intervenciones:

D. Jesús Carlos Pérez Atencia, portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, en defensa de su propuesta manifiesta: *“Como bien dice la propuesta, nosotros solicitamos el inicio del trámite administrativo para la constitución de una entidad local autónoma en Torre del Mar. Yo voy a leer, para que no le quepa duda a ningún vecino ni ciudadano, que siempre vamos a estar dentro de la ley y respetar la ley.*

Dice el artículo 114, donde se hacen las iniciativas para la creación de entidades descentralizadas, de entidades locales autónomas, la iniciativa para la constitución de entidades vecinales o entidades locales autónomas, que corresponde al superior órgano colegiado ejecutivo del ayuntamiento. También puede ser a través que lo solicite la población.

En el punto dos dice: La iniciativa será elevada al Pleno del Ayuntamiento que, necesariamente, lo someterá a consideración en la siguiente sesión ordinaria que se celebre, salvo que no se hubiese presentado con antelación mínima a los quince días.

Y el punto tres: Aprobada por el Pleno la incoación del procedimiento, se designará a una persona como responsable de la instrucción. Y eso, Sr. Alcalde y señores vecinos, es lo que trae hoy el Grupo Independiente aquí, el inicio del expediente administrativo para la entidad local autónoma para Torre del Mar.



El Grupo Independiente siempre hemos considerado que la gestión de los intereses del pueblo de Torre del Mar debe llevarse a cabo con un grado de autonomía que permita ser gestionado por una estructura política y una administración que de satisfacción a las necesidades singulares que concurren en este territorio y sus habitantes. Hoy no estamos hablando aquí de poner fronteras ni nada por el estilo. Nosotros estamos hablando de un modelo de descentralización que viene en la ley andaluza, en la LAULA. Nosotros, después podremos discutir más de una cosa u otra pero nos vemos en nuestro derecho de solicitarlo y pedimos que, según se determina en el Art. 114 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, al Pleno de la Corporación de Vélez Málaga, primero, adopte el acuerdo de continuar con las aspiraciones del pueblo de Torre del Mar, reconduciendo su expediente de segregación a la constitución de una Entidad Local Autónoma. Segundo, se propone como instructor a ni nombre, Jesús Carlos Pérez Atencia, como responsable de la instrucción del citado expediente, asistido siempre de los servicios técnicos que se requieran, y en particular para la confección de una memoria y una propuesta de resolución las cuales habrán de ser sometidas a la consideración del Pleno, junto con los informe preceptivos, para adoptar el acuerdo correspondiente. Y tercero, que culminada la tramitación anterior, el expediente completo sea remitido a la Junta de Andalucía para que dicte la resolución que corresponda.”

Iniciado el turno de intervenciones, **el portavoz de Ciudadanos, D. José Antonio Moreno Ocón**, lo hace en los siguientes términos: “Yo quiero iniciar mi intervención con la solicitud de un informe realizada, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, a la Junta de Andalucía a través del alcalde-presidente de la anterior Corporación Municipal mediante la cual hubo contestación al respecto en fecha del 14 de mayo y en dicho documento se concluía lo siguiente: Que de acuerdo con las razones expuestas en el curso del presente informe, no se considera adecuada la opción por la aplicación de la normativa autonómica relativa a la creación de las entidades locales autónomas, tras la entrada en vigor de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Pero a pesar de ello, el Grupo Independiente quiere iniciar el trámite administrativo para la constitución de la E.L.A. Pues desde Ciudadanos, con la documentación existente de la imposibilidad a su implantación y tras consultas realizadas, se ha decidido que sea la administración la que se pronuncie al respecto de este asunto y si su contestación es la no procedencia de implantación de la E.L.A., entonces, según nuestro programa, sí pretendemos, por parte de Ciudadanos, llevar a cabo el inicio del trámite de una junta de distrito, es decir, de una ordenación del territorio, con presupuestos participativos para cada uno de los distritos que se creen ya que Vélez-Málaga es municipio de gran población y está regulado por la Ley 57/2003.

Dicho todo esto, el voto de Ciudadanos lo manifiesto posteriormente.”

Después interviene **el portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos**, que manifiesta lo siguiente: “Nosotros vamos a apoyar la propuesta que trae el Grupo Independiente y lo vamos a hacer por dos cuestiones importantes. La primera de ellas es porque lo que se va a hacer aquí hoy es aplicar algo que está en la ley. Por tanto, a nadie le debe extrañar que un grupo político pida que algo que está regulado y que está en la ley y que está dentro de las



normas democráticas, se ponga en funcionamiento. Esa es la primera cuestión y yo creo que esta primera parte la ha explicado muy bien el portavoz del Grupo Independiente. Y la segunda cuestión por la que la vamos a apoyar es por una cuestión eminentemente política, no ya porque en el acuerdo de gobierno de hoy, o que está gobernando este ayuntamiento hoy, estuviera recogido, que es verdad que lo firmamos y está recogido. Esto era tan legal que yo no voy a sacar aquí ahora los periódicos de lo que decíamos hace apenas un mes; todos los grupos políticos estábamos de acuerdo en dar la E.L.A. Yo he estado sentado en mesas donde se decía que si el problema es la E.L.A. pues se dan cinco E.L.A.s. Eso lo he vivido yo personalmente luego, por tanto, a nadie le debe llamar la atención que esto, que es completamente legal y que está dentro de las normas establecidas, venga hoy aquí al Pleno promovido por un grupo político que representa y no oculta ese sentimiento. Luego, por tanto, nada que objetar a eso.

Y otra cuestión es porque yo creo que los que ya llevamos tiempo en esto tenemos la necesidad de reconocer errores y aquí se han cometido muchos errores políticos en el tema de Torre del Mar y esos errores políticos los hemos venido pagando.

Aquí hicimos, y digo hicimos porque yo estuve y participé activamente en eso, una irracionalidad política de negarle el pan y la sal a una serie de personas en Torre del Mar que tienen un sentimiento con el que nosotros podemos no coincidir pero un sentimiento que existe, que está ahí y que se transmite en un número de votos que tiene este grupo político, que no oculta eso. Pero es que además hay otra cosa, yo creo que ellos también hacen un esfuerzo enorme en adaptarse a que todo sea legal porque ellos no están pidiendo aquí hoy la independencia de Torre del Mar, están pidiendo lo que dice la ley que pueden hacer uso de ello. Por tanto, nosotros lo vamos a apoyar sin ningún tipo de reserva y esperamos que esta iniciación del expediente que se va a hacer hoy aquí tenga un buen final porque creo que vendrá en beneficio, fundamentalmente, de la convivencia de todos.”

Seguidamente, el portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente, D. Miguel Ángel Sánchez Díaz, manifiesta: “*Nuestro planteamiento es de sobra conocido. Defendemos la autodeterminación de los pueblos; no podemos venir aquí a entrar en una contradicción pero efectivamente la clave está en eso, en lo que plantea el Grupo Independiente esta mañana, que es el inicio de un expediente cuya resolución no va a depender de este Pleno sino de la administración autonómica. Y también hay que decir que la Entidad Local Autónoma es una figura de desconcentración, es decir, sin personalidad jurídica propia.*

No estamos hablando de un ayuntamiento para Torre del Mar, estamos hablando del inicio de un expediente para iniciar algo que nos debiera llevar también a reflexionar. En Torre del Mar, y por eso vamos a apoyar la propuesta, hay un sentimiento de pueblo que no podemos negar y eso, a día de hoy, con la normativa vigente en la mano, no se puede traducir en un ayuntamiento pero sí se debe traducir, pero no solo para Torre del Mar sino para el resto de núcleos de población del municipio que alguna que otra vez tendríamos que dejar de llamarles pedanías, que es un nombre muy feo, se debe traducir en respetar esa identidad de pueblo que existe, en Torre del Mar más desarrollada políticamente pero también



desde Lagos hasta Triana pasando por Chilches y por Almayate y por todos los pueblos y núcleos de población que componen este municipio.

Así que, en tanto en cuanto, la decisión que vamos a adoptar aquí hoy es el inicio de un expediente, que no compromete al Pleno sino que comprometerá a la Junta de Andalucía posteriormente, que es quien deberá resolverla, insistimos, entidad de descentralización administrativa, que lo hemos defendido todos en campaña electoral que no tiene personalidad jurídica propia, es decir, que no es un ayuntamiento, por tanto nosotros, en virtud de eso y de nuestro firme posicionamiento en defensa de la autodeterminación de los pueblos, tenemos que aprobar el inicio de este expediente. Otra cosa es lo que posteriormente resuelva la administración andaluza.”

A continuación interviene el viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Carlos Márquez Pérez, en los siguientes términos: “Respecto a este punto tenemos dos planteamientos. Hay uno político y entiendo que desde el planteamiento político, el Partido Socialista es totalmente coherente con los planteamientos que ha venido realizando a lo largo de su campaña electoral, es decir, el modelo territorial que el Partido Socialista quiere para este municipio es un modelo donde haya una cierta autonomía, dentro del marco legal, de cada uno de los núcleos de población que conforman el municipio de Vélez Málaga. Es decir, la configuración territorial del Partido Socialista, respecto al término municipal de Vélez Málaga, dista mucho de la configuración territorial que el Partido Popular ha venido realizando durante la anterior legislatura, Sr. Bonilla, por eso digo, la coherencia del Partido Socialista es supina. Y le voy a decir legislatura a los cuatro años porque a mí me gusta decir legislatura, aunque usted diga que es mandato. Y además le voy a decir una cosa, Sr. Bonilla, la participación ciudadana no es una cuestión menor en la política municipal y los ciudadanos de Vélez-Málaga se han tirado cuatro años reclamando participación ciudadana en la vida política de este municipio y, desde luego, este equipo de gobierno va a tratar la participación ciudadana como algo esencial en estos cuatro años de legislatura. Es más, le digo que creo que el Partido Popular debe votar la iniciación de este expediente porque además, el Partido Popular antes de tomar posesión de cada uno de nuestros cargos, estaba totalmente de acuerdo con la concesión de una E.L.A. al núcleo de población de Torre del Mar, al pueblo de Torre del Mar. Por lo tanto, espero que el voto sea afirmativo.

Cierto es que ahora el Sr. Bonilla, seguramente, vendrá con cuestiones jurídicas y este tipo de historias. Bueno, a eso solamente le tengo que decir una cosa, Sr. Bonilla, usted sabe que en derecho las interpretaciones pueden ser dispares y todas las interpretaciones están marcadas dentro del marco legal y por lo tanto, lo que se trae a Pleno es el inicio de un expediente. Mire usted, no estamos resolviendo la concesión sino lo que estamos diciendo es que vamos a iniciar un expediente donde se nombra un instructor, donde se van a configurar una serie de memorias y una serie de argumentaciones para poder conformar, el día de mañana, la E.L.A. para Torre del Mar. Y además le digo, Sr. Bonilla, usted es diputado provincial y usted sabe que la LAULA dice que la diputación provincial tendrá que emitir el correspondiente informe. Espero la colaboración del Sr. Bonilla, como diputado provincial, para que ese informe sea favorable y satisfaga, de alguna



manera, todos los intereses y todos los sentimientos de los vecinos de Torre del Mar.

Por eso digo que entrar en cuestiones jurídicas es un absurdo, aquí es una cuestión política, es una cuestión de este equipo de gobierno, es una cuestión de los ciudadanos de Torre del Mar y, por lo tanto, el Partido Socialista va a votar a favor de esta moción.”

Después interviene el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, **D. Francisco Delgado Bonilla**, en los siguientes términos: *“En primer lugar Sr, Márquez, yo creo que lecciones de participación, vea usted las lecciones de participación ciudadana, que hasta hace unos días se podía entrar en la página web a ver las actas de Pleno y de Junta de Gobierno y las han quitado. Esa es la transparencia que hace el partido. Hablar de transparencia, ¿saben lo que hicieron con la transparencia y la participación cuando yo era parlamentario andaluz?, poner los plenos coincidentes con los del Parlamento de Andalucía para que yo no viniera a este Pleno. Tuve que interponer un contencioso-administrativo, que se ganó y que ha hecho jurisprudencia en toda España; lecciones de transparencia ninguna, Sr. Márquez.*

Segundo, aquí no estamos hablando de sentimientos ni de pasiones, estamos hablando aquí, absolutamente, del principio de legalidad y hay algo que todas las intervenciones, y usted ha sido concejal en el anterior mandato, el Sr. Méndez, el Sr. Sánchez no y tampoco fue el Sr. Moreno Ocón, pero hay algo claro, el día 30 de diciembre del año pasado, por acuerdo de todos, del equipo de gobierno anterior y de todos los portavoces, ante el informe realizado por el secretario de la Corporación, donde manifestó ante la misma propuesta que ha planteado el Grupo Independiente, dudas sobre la vigencia de ese mencionado artículo de la ley autonómica. Todos los grupos coincidimos en que antes de tomar una decisión ajustada a derecho teníamos que solicitar ese informe, informe que se solicitó tanto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como a la Junta de Andalucía. Pues bien, un informe se emitió en enero y el otro, como bien ha indicado el portavoz de Ciudadanos, el pasado 19 de mayo, unos días antes de las elecciones. Dichos informes son claros, esa figura jurídica no existe y por tanto no se puede aprobar un expediente en una materia que no existe.

Por otra parte, este portavoz ha solicitado, en tiempo y forma y de acuerdo con la ley, aquí tengo el documento, un informe de legalidad respecto a los acuerdos tomados en la Comisión. Nuevamente, el secretario se ha ausentado y no ha emitido dicho informe, con lo cual el acuerdo se toma sin ese informe preceptivo al cual tengo derecho como concejal puesto que lo pide una cuarta parte de los concejales de esta formación política, como lo hubiera solicitado cualquier otra formación política.

Pues esto es de lo que se trata y aquí no estamos hablando de respeto ni de apasionamiento porque hay algo importante, el señor portavoz del Grupo Independiente pide respeto, pues fijese el respeto que usted le está teniendo a las señas de identidad de Vélez-Málaga, que no aparece Vélez-Málaga en ninguna de las promociones que han ido en la feria de Torre del Mar, que se ha arrancado el escudo de Vélez de un atril. Se está haciendo un ataque frontal, hemos vuelto a los peores tiempos de la confrontación, del rencor y del odio, Sr. Atención y, evidentemente,



esto no es. Es cierto lo que ha dicho el portavoz de Ciudadanos, el municipio de gran población ya regula las juntas de distrito, el problema es que no lo pusimos en marcha en el anterior mandato, sencillamente por problemas de financiación; nos dedicamos a pagar deudas para poner en orden este ayuntamiento. Eso está ahí y yo me someto a la auditoría que ustedes quieran.

Nuestro posicionamiento en este tema, evidentemente, va a ser que no porque respetamos la legalidad y lo vamos a ver porque esto tiene muy poco recorrido. Mire usted, lo que no se puede hacer es lo que ahora mismo se intenta, yo no voy a engañar ni voy a manipular el sentimiento de la buena gente de Torre del Mar. Ustedes prometieron, con los 2 345 millones de euros, que iban a traer la independencia a Torre del Mar y, Sr. Atencia, engañaron al Grupo Independiente. Ahora lo vuelven nuevamente a engañar con el tema de la E.L.A., que no existe porque ya la Junta de Andalucía se ha pronunciado y donde no hay un instituto, como en este caso, jurídico sobre esta configuración, no va a haber pronunciamiento favorable; en ese juego de las trampas y de la manipulación no va a estar nunca el Partido Popular. Torre del Mar necesita descentralización, la junta de distrito es la herramienta idónea para ello, pongamos todo el esfuerzo en esa materia porque esa es la realidad, la otra estamos engañando a los vecinos y vecinas de Torre del Mar.”

Para cerrar el debate vuelve a intervenir el Sr. Pérez Atencia que manifiesta lo siguiente: “Sr. Delgado Bonilla, yo quisiera preguntarle una cosa. ¿Cuándo mentía usted, ahora o cuando estábamos pactando? Porque usted estaba de acuerdo en iniciar un expediente para la Entidad Local Autónoma para Torre del Mar. Me gustaría que lo dijera porque, al final, resulta que me estaba engañando. Yo no voy a entrar en ese discurso nuevamente, que usted habla sobre los escudos, las banderas, etc. Usted sí ha quitado el escudo de la Plaza de la Axarquía de Torre del Mar, que lo puso este ayuntamiento para el respeto del pueblo de Torre del Mar y usted sí lo ha quitado. Yo no voy a quitar nunca el escudo de Vélez-Málaga; los documentos oficiales de la tenencia de alcaldía de Torre del Mar llevan el escudo institucional de Vélez-Málaga, otra cosa es una imagen corporativa de promoción turística para el pueblo de Torre del Mar, que usted eliminó porque le dio la gana y eso los torreños lo saben.

Yo le voy a hablar que la normativa básica sobre las entidades de ámbito territorial inferior al municipio sigue siendo recogida en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local. La modificación que se realiza, que es cierto, en el 2013, con la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, hay dos artículos que nos hablan que las leyes de las comunidades autónomas sobre régimen local regulan los entes del ámbito territorial inferior al municipio. La iniciativa corresponderá indistintamente a la población interesada o al ayuntamiento correspondiente; este último debe ser oído, en todo caso. Solo podrán crearse este tipo de entes si resulta una opción más eficiente para la administración desconcentrada, es decir, se puede seguir solicitando. Pero nosotros insistimos, se trata de las reglas básicas ya que el propio artículo 24 bis establece que serán las leyes de las comunidades autónomas las que regulen estos entes. Es verdad que dice, serán órganos desconcentrados sin personalidad jurídica. Se añade, además, que podrán crearse este tipo de entes si se considera una opción más eficiente para la administración de los núcleos de población separados. De esta forma, y usted



hablaba, de acuerdo con la respuesta dada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la consulta del señor secretario, a la cual nosotros accedimos, nos dice que no hay objeción alguna a la creación de este tipo de entidades, siempre que no se les otorgue personalidad jurídica y usted lo sabe, Sr. Bonilla, por eso, usted la quería votar si pactábamos con el Partido Popular.

Es cierto que la LAULA regula las entidades locales autónomas como entidades territoriales con personalidad jurídica y este choque con la normativa básica estatal del gobierno de Rajoy, pero en tanto que no sea modificada la ley autonómica sigue en vigor por lo que basta con no dotar a las entidades que se creen con personalidad jurídica, con lo que se mantendría su ajuste a la legalidad vigente. Es cierto que el procedimiento para la creación de una ELA, que ahora ha de carecer de personalidad jurídica, regulado por la LAULA, es excesivo, y lo decimos desde el Grupo Independiente, pero mientras no sea modificada la misma, es una vía posible y legal, no es ilegal, usted no es juez para decir que es ilegal, la misma ley lo permite. No hay, por lo tanto, objeción alguna a la creación, en este caso, de las ELAs en Andalucía, como órganos desconcentrados de la administración local, siempre que se creen sin dotarlas con personalidad jurídica.”

El Sr. Delgado Bonilla pide al secretario que conste en acta el hecho de que el informe que han solicitado no se ha emitido en el plazo correspondiente.

El Excmo. Sr. Alcalde le responde: *“Sr. Delgado, yo creo que en los tiempos que estamos, volver al discurso de la confrontación y del enfrentamiento por las banderas y los escudos, está más que traspasado. Yo convivo a diario desde Chilches hasta Lagos, desde Vélez hasta Triana y no me encuentro ese problema y obviamente respeto las decisiones de los vecinos en cuanto a su forma de tener su autodeterminación y autogestión.*

Por lo tanto, creo que ahora mismo, llevar a ese discurso de la confrontación no es el adecuado porque ya no tenemos complejos; porque la democracia ha ido avanzando y todos estamos de acuerdo que al ser municipio de gran población tenemos que dotarnos de otras formas de organización territorial, simple y llanamente y aquí los vecinos de Torre del Mar, a través de sus representantes, han decidido una forma, por lo tanto, quitémonos los complejos y hablemos de lo que sea mejor para Vélez-Málaga que es incluida Torre del Mar, Chilches, Triana, Almayate, etc., y no invoquemos a ese discurso traspasado de la confrontación.

Sobre el informe de legalidad, usted sabe, porque usted conoce mucho mejor que yo el reglamento, que tendrá usted la respuesta adecuada dentro de los días que el reglamento al secretario le otorga, que si no recuerdo mal son diez días. Y desde luego, de transparencia no vamos a hablar porque si hubiera usted sido transparente, el informe que en su día le envió el secretario para que quitara las actas de la página web, tanto de las Juntas de Gobierno como de los Plenos, que si no recuerdo mal es de abril de este año, pues lo hubiera usted cumplido, usted que le gusta tanto la legalidad.

Por lo tanto, vayamos a poner las cosas en su sitio, nosotros solo hemos



cumplido con la legalidad que desde la Secretaría a usted en su día le enviaron. Por lo tanto, ni manipulemos ni desde luego la idea de esta presidencia y este alcalde va a ir por otros caminos. Se lo he dicho muchas veces pero claro, no me deja usted otro camino que contestarle porque sino parecerá a los vecinos que lo que estamos haciendo es ocultar información en el tema de las actas, confrontar en el tema de iniciar un expediente de ELA o no sé qué más nos pasará en el transcurso del Pleno.”

Finalizadas las intervenciones, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el dictamen, resultando:

- Votos a favor: Catorce (14), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal IULV-CA-Vélez-Málaga para la Gente, dos (2) al Grupo Municipal GIPMTM y dos (2) al Grupo Municipal Andalucista
- Votos en contra: Diez (10), correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular
- Abstenciones: Una (1) correspondiente al Grupo Municipal Ciudadanos - Vélez-Málaga.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Según determina el Art. 114 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, continuar con las aspiraciones del pueblo de Torre del Mar, reconduciendo su expediente de segregación a la constitución de una Entidad Local Autónoma.

Segundo.- Proponer como instructor del expediente a Don Jesús Carlos Pérez Atención, como responsable de la instrucción del citado expediente, asistido de los servicios técnicos que requiera, y en particular para la confección de una memoria y propuesta de resolución las cuales habrán de ser sometidas a la consideración del Pleno, junto con los informe preceptivos, para adoptar el acuerdo correspondiente.

Tercero.- Que culminada la tramitación anterior, el expediente completo sea remitido a La Junta de Andalucía para que dicte la resolución que corresponda.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SECRETARÍA GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR PARA LA APROBACIÓN, POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.- Conocido el dictamen de referencia, del siguiente tenor literal:

“Conocida la propuesta de referencia, de fecha 14 de julio de 2015, en



base a la cual:

“...VENGO EN PROPONER al Pleno de la Corporación Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, la aprobación de las rectificaciones llevadas a cabo, así como remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza.”

Visto el informe jurídico emitido por la jefe de servicio de Secretaría General en funciones de secretaria general accidental en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 5879/2014, de 3 de julio.

No suscitándose ninguna intervención, la Ilma. Sra. presidenta somete a votación la propuesta, resultando dictaminado favorablemente por unanimidad.

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa dictamina favorablemente la propuesta y proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la rectificación del Inventario general consolidado de bienes y derechos pertenecientes a este ayuntamiento, referidos al período comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, en los términos que se resumen a continuación:

EXISTENCIAS PATRIMONIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ:				
EPIGRAFES:	Situación a 31.12.2013	SITUACIÓN A 31.12.14		
		ALTAS:	BAJAS:	TOTAL:
I.- Inmuebles / Mejoras:	245.347.906,14 €	3.565.933,78 € 2.643.094,15 €	186.490,08€	251.370.443,99
II.- Derechos reales.				
III.- Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.	437.102,09 €			
IV.- Valores inmobiliarios.				
V.- Derechos de carácter personal.				
VI.- Vehículos	317.094,38 €			317.094,38 €
VII. Semovientes				
VIII.- Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	2.244.989,70 €			2.244.989,70 €
IX. Bienes y derechos revertibles.				
X. Patronatos	34.407,53 €			34.407,53 €



El incremento patrimonial por nuevas edificaciones y las mejoras realizadas en inmuebles municipales asciende a 6.209.027,93 Euros.

**ALTAS DE INMUEBLES EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014:**

Núm.	Nombre:	Importe:
1.-	Casa situada en C/ Carrera de las Angustias nº 1, en Torre del Mar.	285.915,52.- €
2.-	Parcela o trozo de terreno integrante del Sistema General SG.VM.2; Viario (procede de la finca registral 14.868), Vélez Málaga.	560.588,02.- €
3.-	Parcela/suelo urbano, forma parte del Sistema General de Equipamiento denominado SG.L-4, del PGOU, destinada a Áreas Libres (procede de la finca registral nº 14.644). Lagos.	1.068.100,77.- €
4.-	Parcela de terreno rústica, sita en Carretera de Arenas, denominada Finca Monterrey; reversión.	1.151.458,91.- €
5.-	Camino de la Vega de Don Federico; tramo de camino rural de Torre del Mar a Vélez Málaga.	0,00.- €
6.-	Cinematógrafo / Teatro Lope de Vega, Vélez Málaga.	499.870,56.- €
7.-	Trozo de terreno destinado a viario sito en el Polígono de Actuación AU-17, de las Normas Subsidiarias, actual SL.T-18, del PGOU, situado entre Conjunto California y Edificio Fran-Lou, para conectar Calle Laguna con Avda. Antonio Toré Toré, en Torre del Mar.	0,00.- €
T O T A L :		3.565.933,78.- €

**BAJAS DE INMUEBLES EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014:**

Asiento: 483	Parcela nº 17 del Sector SUP.VM.10. Carretera de Arenas. R-0037. P.M.S.). Parcela adjudicada a AKROLAND SL. (por parcela de su propiedad aportada en el Proyecto de Reparcelación de la UE.VM-23, Cerro de los Remedios) Vélez Málaga.	105.581,28.- €
Asiento: 495	Parcela 98 del Sector SUP.VM-10, Carretera de Arenas. R-0063 (parcela adjudicada a D. Alfredo Lorca Merino y esposa por parte aportada en el Proyecto de Reparcelación de la UE.VM-23, Cerro de los Remedios). Vélez Málaga.	80.908,80.- €
T O T A L :		186.490,08.- €



INCREMENTO PATRIMONIAL POR EDIFICACIONES O MEJORAS REALIZADAS EN INMUEBLES MUNICIPALES EN PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014:

Inversiones inventariables realizadas como consecuencia de obras de nueva construcción o mejoras en inmuebles de alta en el Inventario general consolidado, según consta en notas interiores de fechas 3/03/2015 y 1/04/2015 del Jefe de Sección de Mantenimiento e Inversiones en Edificios municipales y del Área de Contratación y Patrimonio municipal, de conformidad con los arts. 97 y 104 n) RBELA y art. 173 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asiento de Inventario:	Denominación de la Obra:	Fecha Acta de Recepción:	Importe:
1918	Obras de construcción de Vivero de Empresas en Vélez Málaga, cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).	24 Noviembre 2014.-	870.399,97.- €
2388	Terminación de las obras de Rehabilitación del Edificio Central de la Antigua Fábrica de Azúcar Ntra. Sra. del Carmen de Torre del Mar.	7 Febrero 2014.-	217.000,00.- €
316	Cerramiento del Recinto de la Alcazaba o Fortaleza de Vélez Málaga.	25 de Febrero de 2014-	174.722,72.- €
Indeterminado .	Ejecución de Columbario, Cafetería y Mirador en el Cerro de San Cristóbal, Vélez Málaga.	8 de Mayo de 2014-	356.181,58.- €
338	Adaptación de la Antigua Estación de Autobuses para Mercado de Minoristas.	26 de Septiembre 2014.-	748.430,39.- €
610	Ejecución de portada con acero corten en Paseo de Andalucía s/n, Vélez Málaga.	23 Septiembre 2014.-	54.719,94.- €
7235	Obras realizadas en el Punto Limpio de Vélez Málaga, sita en Polígono La Pañoleta, C/ José Rivera.	20 de Marzo 2014.-	221.639,55.- €
S U M A :			2.643.094,15.- €



RESUMEN: INCREMENTO PATRIMONIAL DE INMUEBLES:

RESUMEN:	
ALTAS:	+ 3.565.933,78.- €
INVERSIONES/MEJORAS:	+ 2.643.094,15.- €
BAJAS:	- 186.490,08.- €
D I F E R E N C I A:	+ 6.022.537,85.- €

SEGUNDO.- Remitir copia íntegra del acuerdo que se adopte a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

No suscitándose ninguna intervención, tras ser sometido a votación el dictamen por el Excmo. Sr. alcalde, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho lo integran, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la rectificación del Inventario general consolidado de bienes y derechos pertenecientes a este ayuntamiento, referidos al período comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, en los términos que se resumen a continuación:

EXISTENCIAS PATRIMONIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ:				
EPIGRAFES:	Situación a 31.12.2013	SITUACIÓN A 31.12.14		
		ALTAS: TOTAL:	BAJAS:	
I.- Inmuebles / Mejoras:	245.347.906,14 €	3.565.933,78 € 2.643.094,15 €	186.490,08€	251.370.443,99
II.- Derechos reales.				
III.- Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.	437.102,09 €			
IV.- Valores inmobiliarios.				
V.- Derechos de carácter personal.				
VI.- Vehículos	317.094,38 €			317.094,38 €
VII. Semovientes				
VIII.- Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	2.244.989,70 €			2.244.989,70 €



IX. Bienes y derechos revertibles.			
X. Patronatos	34.407,53 €		34.407,53 €

El incremento patrimonial por nuevas edificaciones y las mejoras realizadas en inmuebles municipales asciende a 6.209.027,93 Euros.

**ALTAS DE INMUEBLES EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014:**

Núm.	Nombre:	Importe:
1.-	Casa situada en C/ Carrera de las Angustias nº 1, en Torre del Mar.	285.915,52.- €
2.-	Parcela o trozo de terreno integrante del Sistema General SG.VM.2; Viario (procede de la finca registral 14.868), Vélez Málaga.	560.588,02.- €
3.-	Parcela/suelo urbano, forma parte del Sistema General de Equipamiento denominado SG.L-4, del PGOU, destinada a Áreas Libres (procede de la finca registral nº 14.644). Lagos.	1.068.100,77.- €
4.-	Parcela de terreno rústica, sita en Carretera de Arenas, denominada Finca Monterrey; reversión.	1.151.458,91.- €
5.-	Camino de la Vega de Don Federico; tramo de camino rural de Torre del Mar a Vélez Málaga.	0,00.- €
6.-	Cinematógrafo / Teatro Lope de Vega, Vélez Málaga.	499.870,56.- €
7.-	Trozo de terreno destinado a viario sito en el Polígono de Actuación AU-17, de las Normas Subsidiarias, actual SL.T-18, del PGOU, situado entre Conjunto California y Edificio Fran-Lou, para conectar Calle Laguna con Avda. Antonio Toré Toré, en Torre del Mar.	0,00.- €
	T O T A L :	3.565.933.78.- €

**BAJAS DE INMUEBLES EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014:**

Asiento: 483	Parcela nº 17 del Sector SUP.VM.10. Carretera de Arenas. R-0037. P.M.S.). Parcela adjudicada a AKROLAND SL. (por parcela de su propiedad aportada en el Proyecto de Reparcelación de la UE.VM-23, Cerro de los Remedios) Vélez Málaga.	105.581,28.- €
-----------------	--	----------------



Asiento: 495	Parcela 98 del Sector SUP.VM-10, Carretera de Arenas. R-0063 (parcela adjudicada a D. Alfredo Lorca Merino y esposa por parte aportada en el Proyecto de Reparcelación de la UE.VM-23, Cerro de los Remedios). Vélez Málaga.	80.908,80.-
TOTAL :		186.490,08.- €

INCREMENTO PATRIMONIAL POR EDIFICACIONES O MEJORAS REALIZADAS EN INMUEBLES MUNICIPALES EN PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014:

Inversiones inventariables realizadas como consecuencia de obras de nueva construcción o mejoras en inmuebles de alta en el Inventario general consolidado, según consta en notas interiores de fechas 3/03/2105 y 1/04/2015 del Jefe de Sección de Mantenimiento e Inversiones en Edificios municipales y del Área de Contratación y Patrimonio municipal, de conformidad con los arts. 97 y 104 n) RBELA y art. 173 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asiento de Inventario:	Denominación de la Obra:	Fecha Acta de Recepción:	Importe:
918	Obras de construcción de Vivero de Empresas en Vélez Málaga, cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).	24 Noviembre 2014.-	870.399,97.- €
388	Terminación de las obras de Rehabilitación del Edificio Central de la Antigua Fábrica de Azúcar Ntra. Sra. del Carmen de Torre del Mar.	7 Febrero 2014.-	217.000,00.- €
16	Cerramiento del Recinto de la Alcazaba o Fortaleza de Vélez Málaga.	25 de Febrero de 2014-	174.722,72.- €
Indeterminado.	Ejecución de Columbario, Cafetería y Mirador en el Cerro de San Cristóbal, Vélez Málaga.	8 de Mayo de 2014-	356.181,58.- €
338	Adaptación de la Antigua Estación de Autobuses para Mercado de Minoristas.	26 de Septiembre 2014.-	748.430,39.- €
10	Ejecución de portada con acero corten en Paseo de Andalucía s/n, Vélez Málaga.	23 Septiembre 2014.-	54.719,94.- €



235	Obras realizadas en el Punto Limpio de Vélez Málaga, sita en Polígono La Pañoleta, C/ José Rivera.	20 de Marzo 2014.-	221.639,55.- €
S U M A :			2.643.094,15.- €

RESUMEN: INCREMENTO PATRIMONIAL DE INMUEBLES:

R E S U M E N:	
ALTAS:	+ 3.565.933,78.- €
INVERSIONES/MEJORAS:	+ 2.643.094,15.- €
BAJAS:	- 186.490,08.- €
D I F E R E N C I A:	+ 6.022.537,85.- €

SEGUNDO.- Remitir copia íntegra del acuerdo que se adopte a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A PROPUESTA QUE FORMULA EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA SOBRE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNO Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA.- Conocido el dictamen de referencia, del siguiente tenor literal:

“Conocida la propuesta de referencia, de fecha 16 de julio de 2015, del siguiente tenor literal:

“El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 5 de mayo de 2008 aprobó definitivamente el texto del **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNO Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA**, que sufrió dos modificaciones posteriores acordadas en sesiones de fecha 26 de enero de 2009 y 25 de septiembre de 2012. En el Anexo I de dicho reglamento aparecen las áreas municipales, las cuales son dieciséis a fecha de hoy.

Con independencia de proceder a un estudio más detallado y profundo del articulado del reglamento y, en su caso, adecuar la estructura administrativa vigente en este ayuntamiento a la organización que desde este equipo de gobierno se pretende, se entiende necesario por el momento el adoptar unos cambios puntuales que afectan exclusivamente a la denominación de determinadas áreas municipales.

Es por ello que se propone al Pleno de la Corporación, previa aprobación del proyecto por la Junta de Gobierno y dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, la adopción de acuerdo que apruebe los siguientes cambios de denominación:



PRIMERO.- El área nº 15 denominada de Cultura, Tradiciones Populares, Educación y Juventud pasará a denominarse **Área de Cultura, Ferias y Fiestas, Educación y Juventud.**

SEGUNDO.- El área nº 8 denominada de Acción Social, Familia y Mujer pasará a denominarse **Área de Bienestar Social e Igualdad;** así mismo dicha área quedará estructurada de la siguiente manera:

8.1.- Servicios Sociales Comunitarios, Dependencia y Equipo de Tratamiento Familiar; Políticas de Igualdad, Promoción de la Mujer y Familia; Centro de Información a la Mujer.

8.2.-Servicios Sociales Especializados, Atención a inmigrantes; Zonas de Transformación Social; Plan de integración de la Comunidad Gitana de Andalucía PICGA; Programa de Ciudades Ante las Drogas; Centro Comarcal de Drogodependencia; Voluntariado; Programa de Jóvenes y Adolescentes en Riesgo Social; Guarderías Municipales; Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana CDIAT.

8.3.- Mayor (Centros de Participación Activa de Mayores)”

Conocido el informe de la jefe de servicio de Secretaría General y Régimen Interior, de fecha 17 de julio de 2015, según el cual:

“ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha de ayer se solicita verbalmente por la Alcaldía la emisión de informe sobre la propuesta del Excmo. Sr. Alcalde reseñada en el asunto. La misma se limita a sendos cambios de denominación de dos áreas de las contenidas en el Anexo I del Reglamento (en adelante, ROIEA), concretamente:

“(…) PRIMERO.- El **área nº 15** denominada de Cultura, Tradiciones Populares, Educación y Juventud pasará a denominarse **Área de Cultura, Ferias y Fiestas, Educación y Juventud.**

SEGUNDO.- El **área nº 8** denominada de Acción Social, Familia y Mujer pasará a denominarse **Área de Bienestar Social e Igualdad;** así mismo dicha área quedará estructurada de la siguiente manera:

8.1.- Servicios Sociales Comunitarios, Dependencia y Equipo de Tratamiento Familiar; Políticas de Igualdad, Promoción de la Mujer y Familia; Centro de Información a la Mujer.

8.2.-Servicios Sociales Especializados, Atención a inmigrantes; Zonas de Transformación Social; Plan de integración de la Comunidad Gitana de Andalucía PICGA; Programa de Ciudades Ante las Drogas; Centro Comarcal de Drogodependencia; Voluntariado; Programa de Jóvenes y Adolescentes en Riesgo Social; Guarderías Municipales; Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana CDIAT.

8.3.- Mayor (Centros de Participación Activa de Mayores) (...)”

Segundo.- El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 5 de mayo de 2008 aprobó definitivamente el texto del vigente **“Reglamento de organización interno y**



estructura administrativa del ayuntamiento de Vélez Málaga”, que sufrió dos modificaciones posteriores acordadas en sesiones de fecha 26 de enero de 2009 y 25 de septiembre de 2012.

La primera modificó los arts. 15 y 25. El primero sobre los nombramientos de gerentes de empresas municipales, organismos autónomos locales y fundaciones, y su consideración de personal directivo; y el segundo sobre la elección del denominado “directivo público”.

La segunda modificación citada, la del año 2012, consistió en el desdoblamiento del área nº 5 y, en consecuencia, la creación de una nueva área municipal, la nº 16.

En el Anexo I de dicho reglamento aparecen las áreas municipales, las cuales son dieciséis a fecha de hoy.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Los Reglamentos y Ordenanzas son disposiciones administrativas de carácter general y de rango inferior a la ley.

En la esfera de su competencia, los Ayuntamientos podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos de aplicación general en el término municipal. Ni unas ni otros contendrán preceptos opuestos a las leyes o disposiciones generales.

Tres requisitos son necesarios: la competencia, el respeto a las leyes o disposiciones de superior rango y su obligatoriedad limitada específicamente al término municipal donde el Ayuntamiento extiende su jurisdicción.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, (*en adelante LRBRL*), establece en su art. 4.1.a que en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, **corresponde a los municipios, provincias e islas, la potestad reglamentaria y de autoorganización** ().

Partiendo de la idéntica naturaleza jurídica de Ordenanzas y Reglamentos, consideramos la siguiente clasificación según la materia y el procedimiento de aprobación:

- a) Ordenanzas Locales en general
- b) Reglamento orgánico
- c) Ordenanzas fiscales
- d) Ordenanzas de edificación o construcción
- e) Ordenanzas sobre aprovechamiento de bienes comunales.

Segundo.- Nos centramos en el presente informe, en concreto, en las **ORDENANZAS LOCALES EN GENERAL** y el procedimiento para su elaboración o modificación, que es el mismo, lo podemos sintetizar así (art. 49 LRBRL):

1.- Iniciación de oficio (art. 165.1,a) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el *Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en adelante, ROF*)

2.- Proyecto de ordenanza o modificación propuesta en la misma (art. 4.a LRBRL)



- 3.- Informe de Secretaria (art. 173 ROF)
- 4.- Dictamen Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa (art. 123 ROF).
- 5.- Aprobación del proyecto de ordenanza o reglamento (o de su modificación), por la Junta de Gobierno Local (art. 1271,a,) LRBRL)
- 6.- Acuerdo del Pleno aprobando inicialmente la ordenanza, reglamento o su modificación concreta, por mayoría simple (art. 49.a LRBRL)
- 7.- Información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para reclamaciones y sugerencias (art. 49.b LRBRL). El anuncio se expone al público en el Tablón de anuncios del ayuntamiento y en el Boletín oficial de la provincia.
- 8.- Certificado expedido por el Sr. Secretario general del resultado de la exposición al público (art. 204 ROF).
- 9.- Acuerdo del Pleno aprobando definitivamente la Ordenanza, por mayoría simple, una vez resueltas todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo. Conforme a la modificación introducida por la Ley 11/1999, en el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- 10.- Remisión de una copia de la ordenanza o reglamento (o de su modificación) y del acuerdo de aprobación a la Subdelegación del Gobierno y Comunidad Autónoma (art. 65.2 LRBRL)
- 11.- Publicación en el Boletín oficial de la provincia del texto íntegro de la ordenanza, reglamento o modificación sufrida, no entrando en vigor hasta transcurrido el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por la Subdelegación del Gobierno y Comunidad Autónoma (art. 70.2. LRBRL).

Tercero.- Nada se puede reseñar desde el punto de vista jurídico en relación al cambio de denominación del área nº 15. Mas sobre las tareas o funciones que se desglosan en el área nº 8, debe tenerse muy en cuenta la modificación sufrida por la LRBRL por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en cuanto a las competencias municipales. Concretamente el art. 25 dispone que:

“1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

(...) e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
(...)”.

Por lo que el ejercicio de otras competencias en materia de asistencia social que



no sean las contempladas en el apartado citado del art. 25 LRBRL debe ser objeto de delegación por parte de la administración competente, esto es, la Comunidad Autónoma, en los términos y con los requisitos contenidos en las leyes.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Debiendo tenerse en cuenta la consideración de que contemplar en el ROIEA el ejercicio de determinadas competencias no es instrumento suficiente si la ley no ampara aquél y con la condición de que las mismas sean delegadas por la administración a la que la norma atribuye su ejercicio, nada obsta a que la Junta de Gobierno Local preste su aprobación al proyecto de modificación del ROIEA propuesto por el Excmo. Sr. Alcalde, tras lo cual deberá ser sometido al dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa antes de ser aprobada provisionalmente, por mayoría simple, por el Pleno de la Corporación. ”

Conocido el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en virtud de lo establecido en el artículo 127.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Sin suscitarse ninguna intervención, la Ilma. Sra. presidenta somete a votación la propuesta siendo dictaminada favorablemente por unanimidad.

En consecuencia, la **Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de organización interno y estructura administrativa del ayuntamiento de Vélez Málaga”, conforme a los siguientes cambios de denominación:

“PRIMERO.- El área nº 15 denominada de Cultura, Tradiciones Populares, Educación y Juventud pasará a denominarse **Área de Cultura, Ferias y Fiestas, Educación y Juventud.**

SEGUNDO.- El área nº 8 denominada de Acción Social, Familia y Mujer pasará a denominarse **Área de Bienestar Social e Igualdad;** así mismo dicha área quedará estructurada de la siguiente manera:

8.1.- Servicios Sociales Comunitarios, Dependencia y Equipo de Tratamiento Familiar; Políticas de Igualdad, Promoción de la Mujer y Familia; Centro de Información a la Mujer.

8.2.- Servicios Sociales Especializados, Atención a inmigrantes; Zonas de Transformación Social; Plan de integración de la Comunidad Gitana de Andalucía PICGA; Programa de Ciudades Ante las Drogas; Centro Comarcal de Drogodependencia; Voluntariado; Programa de Jóvenes y Adolescentes en Riesgo Social; Guarderías Municipales; Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana CDIAT.

8.3.- Mayor (Centros de Participación Activa de Mayores)”



2º.- Una vez aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se proceda a someter a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

3º.- Una vez aprobado de forma definitiva, se procederá a la publicación íntegra del texto del Reglamento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y Tablón de Anuncios, entrando en vigor conforme a lo previsto en el artº 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 65.2.”

Previa autorización del Excmo. Sr. Alcalde, en el presente punto se producen las siguientes intervenciones:

En primer lugar, el portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente, manifiesta: *“Simplemente para hacer una pequeña apreciación, es un punto que lo que venimos a tratar es algo tan simple como que cada gobierno tiene sus preferencias a la hora de denominar un área de gobierno u otra, una concejalía u otra, es mero trámite. Pero estamos hablando, en definitiva, de la modificación puntual de un reglamento de este ayuntamiento. Nosotros no queremos pasar este punto sin matizar lo siguiente, que esto es algo tan simple como que se hace al inicio de cada legislatura, se aprueba por dictamen y punto pero lo que queremos advertir es de la necesidad de modificar otro reglamento, de que lo vayamos metiendo en la agenda de esta Corporación, que es el reglamento mordaza que denominamos desde el Grupo de Izquierda Unida, el Reglamento Orgánico que Pleno y Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para que cosas tan incomprensibles como el tener cinco iniciativas y no poder traerlas al Pleno no ocurra; ya sé que estamos hablando de reglamentos distintos pero lo único que quiero es que lo tengamos en consideración para que en otro pleno podamos estar hablando de una junta de portavoces extraordinaria para abordar ese tema y para que asuntos trascendentes para los vecinos de este municipio no se queden en cartera para otro mes, que es algo que nos duele sobremanera.”*

El Excmo. Sr. Alcalde le responde que en asuntos urgentes viene una modificación de ese reglamento.

El portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Francisco Delgado Bonilla, manifiesta también que esa modificación no ha pasado por ninguna Comisión de Recursos y que es la modificación de un reglamento orgánico, con la importancia que eso tiene, sin informe jurídico ni nada.

Con respecto al punto del orden del día, añade que es un tema de organización del equipo de gobierno y que su grupo se va a abstener.

Finalizadas las intervenciones, tras ser sometido a votación el dictamen por el Excmo. Sr. alcalde, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho lo integran, **adopta los siguientes acuerdos:**



1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de organización interno y estructura administrativa del ayuntamiento de Vélez Málaga”, conforme a los siguientes cambios de denominación:

“**PRIMERO.-** El área nº 15 denominada de Cultura, Tradiciones Populares, Educación y Juventud pasará a denominarse **Área de Cultura, Ferias y Fiestas, Educación y Juventud.**

SEGUNDO.- El área nº 8 denominada de Acción Social, Familia y Mujer pasará a denominarse **Área de Bienestar Social e Igualdad**; así mismo dicha área quedará estructurada de la siguiente manera:

8.1.- Servicios Sociales Comunitarios, Dependencia y Equipo de Tratamiento Familiar; Políticas de Igualdad, Promoción de la Mujer y Familia; Centro de Información a la Mujer.

8.2.-Servicios Sociales Especializados, Atención a inmigrantes; Zonas de Transformación Social; Plan de integración de la Comunidad Gitana de Andalucía PICGA; Programa de Ciudades Ante las Drogas; Centro Comarcal de Drogodependencia; Voluntariado; Programa de Jóvenes y Adolescentes en Riesgo Social; Guarderías Municipales; Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana CDIAT.

8.3.- Mayor (Centros de Participación Activa de Mayores)”

2º.- Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

3º.- Una vez aprobado de forma definitiva, se procederá a la publicación íntegra del texto del Reglamento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y Tablón de Anuncios, entrando en vigor conforme a lo previsto en el artº 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 65.2.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

9.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía registrados entre los días 22 de abril y 28 de julio de 2015, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 3145 y el 5895.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO



COLEGIADO.- El Pleno de la Corporación queda enterado de:

-Relación extractada de Resoluciones dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local registradas entre las fechas 22 de abril y 28 de julio de 2015, ambos inclusive, números de orden comprendidos entre el 3142 y el 5896.

-Actas de las siguientes sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días que se indican, todas ellas del presente año: Con carácter ordinario: 20 y 27 de abril, 4, 11 y 18 de mayo, 1, 8, 22 y 29 de junio, 6 y 13 de julio. Con carácter extraordinario 29 de mayo y 10 de junio.

En relación al presente punto, previa autorización del Excmo. Sr. Alcalde, interviene el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Francisco Delgado Bonilla, que manifiesta lo siguiente: *“Este punto trata del control y fiscalización de la actividad de gobierno. Usted ha manifestado algo con lo que, evidentemente, no estamos de acuerdo, con respecto al informe que ha hecho el secretario en relación a las actas de la Junta de Gobierno y de Pleno. En los índices de transparencia existentes en España, tanto del INTRA, como de la Organización Internacional de Transparencia, como los que utiliza la UMA, aparecen como criterios de transparencia que sean públicos todos los decretos y las actas de todas las sesiones porque no hay que esconder nada, por eso el informe al que usted hace referencia, este alcalde en su momento dijo absolutamente que no porque iba en contra de la transparencia. No hay ninguna vulneración de la protección de datos, en absoluto. Solamente le digo que si usted revisa cualquier web de cualquier ayuntamiento de España, que esté dentro de los índices de transparencia, todos publican las actas de Pleno, de las Juntas de Gobierno y le digo más, queda un paso por conseguir y yo desde aquí le apelo a que lo haga, que es que también estén en la página web los decretos o resoluciones que se dictan. Que sea transparente, no se atenta en absoluto a los derechos de nadie porque el que insta un procedimiento, un procedimiento que es público salvo aquellos datos que sean de la intimidad personal que, evidentemente tienen que tener la reserva y la protección necesaria pero un acta de Pleno, que ahora mismo llegamos al absurdo que se está grabando por los medios locales el Pleno completamente y se pone veinte veces y resulta que no lo podemos tener en papel los vecinos y vecinas para verlo, qué incongruencia. Entonces, por esa misma regla de tres, tenía usted que expulsar a las cámaras, la misma regla de tres que dice el secretario porque los plenos se están grabando y retransmitiendo en directo. Me parece tan kafkiano el asunto, Sr. Moreno Ferrer, que tenemos que entrar porque Vélez-Málaga es uno de los ayuntamientos más transparente según los índices de transparencia en todas estas organizaciones. Por eso le digo que lo que intento es ayudar en esta materia. Que por parte del Partido Popular, cada vez que quiera publicar todo aquello que sea de la gestión puramente administrativa de este ayuntamiento en cualquiera de sus áreas que necesita la publicidad para garantizarnos estar en el nivel 100 del índice de transparencia, va a encontrar nuestro apoyo.”*

El viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Carlos Márquez Pérez, le responde: *“Después del discurso que ha lanzado el Sr. Bonilla, solamente decirles a los ciudadanos que en mayo el alcalde era él, pues por nota interior de fecha 8 de mayo, la anterior Corporación, el anterior alcalde, dio instrucciones para*



que no se colgasen las actas en la web municipal.”

Finalmente, el Excmo. Sr. Alcalde expresa: “*Sr. Delgado, esto tiene poco recorrido, usted sabe que se vulnera la ley, fundamentalmente en las Juntas de Gobierno Local y por lo tanto se ha emitido informe para que se corrija y todo aquello que vulnera la Ley de Protección de Datos personales como son normalmente en la responsabilidad civil o patrimonial, se eliminan los nombres. Pero no se preocupe usted que este gobierno no solo va a parecer transparente, va a ser transparente y no solo lo va a ser en los índices que usted dice, lo va a ser en los contratos, en los decretos, y lo va a ser en todos los órdenes. No se preocupe que vamos a buscar a alguien que todavía sea más transparente que la empresa o el organismo que a usted lo auditaba.*”

Durante el transcurso del punto anterior se ausenta de la sesión D^a María Santana Delgado.

11.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.- El Pleno de la Corporación queda enterado del informe del interventor general, de fecha 11 de junio de 2015, que complementa al que se emitiera el 16 de abril de 2015, en tanto que no se relacionaron para el período considerado en aquel informe (31 de diciembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014), determinados expedientes objetos de reparo.

12.- DACIÓN DE CUENTA DEL ANTERIOR CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA AL NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.- El Pleno de la Corporación queda enterado de la referida dación de cuenta, de fecha 7 de mayo de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incorporado a dicha Ley por el artículo primero, apartado veintiocho de la Ley 27/2013, de 27 de abril, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como del informe emitido con fecha 7 de mayo de 2015 por la adjunta a jefe de servicio de Secretaría General y Régimen Interior, según el cual:

“**Antecedentes:** La Ley 27/2013, de 27 de abril, de Racionalización y Sostenibilidad de Administración Local introduce un nuevo artículo 104 bis que determina en su punto 1. f) lo siguiente:

Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación Local.”

De otro lado 6 del mismo artículo establece:

6. El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.



En relación con lo anterior y en cumplimiento de los mismo se informa que la plantilla de este ayuntamiento aprobada por el pleno de la corporación en sesión de fecha 30 de Diciembre de 2014 contiene las 20 plazas de personal eventual que a continuación se relacionan:

CÓDIGO PLAZA	DENOMINACIÓN PLAZA
4-031	JEFE DE GABINETE ALCALDÍA
4-032	ASESOR DE AREA
4-033	ASESOR DE AREA
4-034	ASESOR DE AREA
4-035	ASESOR DE AREA
4-036	ASESOR DE AREA
4-038	JEFE DE PRENSA
4-039	COORDINADOR GENERAL
4-040	COORDINADOR GENERAL
4-041	COORDINADOR GENERAL
4-043	ADMINISTRATIVO
4-044	ADMINISTRATIVO
4-045	ADMINISTRATIVO
4-047	ADMINISTRATIVO
4-048	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
4-049	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
4-050	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
4-051	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
4-052	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
4-053	COORDINADOR ALCALDÍA

Teniendo en cuenta que, conforme el Instituto Nacional de Estadística el municipio de Vélez Málaga tiene una población superior a 75.000 habitantes y siendo el número de concejales de esta corporación de 25, podemos concluir que se cumple la exigencia del apartado 1.f del artículo 104.bis en cuanto al límite máximo de puestos de personal eventual.

Procede, por ello que en base a la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde-presidente mediante Decreto de Alcaldía nº 1321/12, de 21 de marzo de 2012, modificado por Decreto de Alcaldía nº 4045/2012, de 1 de agosto, se de cuenta al pleno de la Corporación de este extremo , cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 104. bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, incorporado a dicha Ley por el artículo primero apartado 28 - 6 de la Ley 27/2013, de 24 de abril, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.”

A petición de **D. Manuel Gutiérrez Fernández, concejal delegado de Recursos Humanos en la anterior Corporación**, que manifiesta que el personal



eventual que tenía el anterior equipo de gobierno eran 20, encontrándose por debajo de la normativa que le permitía hasta 25; el secretario da lectura al código y denominación de plazas de personal eventual recogido en el informe de la adjunta a jefe de servicio de Secretaría General y Régimen Interior, anteriormente transcrito.

13.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA NÚMEROS 5194/2015 Y 5225/2015, RELATIVO AL REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y CONCEJALES DELEGADOS.- El Pleno de la Corporación queda enterado de los siguientes:

- Decreto de Alcaldía núm. 5194/2015, de 2 de julio, del siguiente contenido:

“ASUNTO: Régimen de Dedicación Exclusiva de D. Antonio Moreno Ferrer

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2015, adopto acuerdo referente a la *“determinación del régimen de dedicación de cargos de la Corporación, de la cuantía por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados y sobre las asignaciones a los grupos políticos” en el siguiente sentido:*

“1º Cargos con Dedicación Exclusiva:

Percibirán un sueldo bruto anual equivalente a :

CARGO	RETRIBUCIONES (Euros brutos anuales)	NÚMERO DE CARGOS
Alcalde	60.000,00 €	1

Abonándose en 14 (catorce) mensualidades.

Dicho sueldo es incompatible con la percepción de indemnizaciones por asistencia a sesiones, pudiendo (.....)”.

La Dedicación exclusiva del Excmo. Sr. Alcalde no surtirá efecto hasta tanto desaparezca la situación de incompatibilidad con la percepción de pensión de jubilación.”

D. Antonio Moreno Ferrer en su calidad de Alcalde-Presidente, presenta escrito número de registro 2015037453 de fecha 1 de julio de 2015 solicitando acogerse al Régimen de Dedicación Exclusiva, con efectos 1 de julio de 2015, adjuntando asimismo la comunicación formulada ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social, relativa a la suspensión de la Pensión de Jubilación Ordinaria que viene percibiendo.

Visto el informe emitido al efecto por el Jefe de Sección de Recursos Humanos del siguiente en fecha 1 de julio de 2015, del siguiente tenor:

“Antecedentes:

1º.- Con fecha 1 de julio de 2015 el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación presenta escrito número de con número de registro 2015037453 del siguiente tenor:

“El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2015, adoptó



acuerdo relativo a las retribuciones o asignaciones de los miembros de la Corporación que ejerzan su actividad en Régimen de Dedicación Exclusiva.

Por todo ello, SOLICITO:

Acogerse al Régimen de Dedicación Exclusiva, siendo los efectos de la misma el día 1 de julio de 2015.”

Fundamentos de Derecho:

El art. 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local establece:

“ Los Miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, durante el periodo de su mandato, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones Locales el pago de las cuotas empresariales que corresponda.....”

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), se determinan las asignaciones económicas a percibir por los miembros de la Corporación Local.

El art. 13 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece igualmente que:

1.- Los Miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la entidad local, la retribuciones e indemnizaciones que corresponda, en los términos que se determinan en los párrafos siguientes.

- Mediante Acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2015 se acuerda la determinación del régimen de dedicación de cargos de la corporación, de la cuantía por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados y sobre las asignaciones a los grupos políticos. A este acuerdo acompaña informe emitido al respecto por el Sr. Interventor general de fecha 23 de junio de 2015.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho anteriormente expresados, se informa favorablemente a la solicitud presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Moreno Ferrer.”

Visto el informe del interventor General de fecha 23 de junio de 2015 en el que se hace constar que en las aplicaciones presupuestarias 010101.912.10000 (retribuciones básicas órganos de gobierno) y 010101.912.16000 (Seguridad Social Presidencia), existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos derivados de dichas retribuciones.

Por el presente y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Delegaciones 4955/2015 de 16 de junio:

RESUELVO:

I.- Acceder a la petición de D. Antonio Moreno Ferrer sobre acogimiento en Régimen de Dedicación Exclusiva, debiéndose realizar los trámites oportunos para su Alta en Régimen General de la Seguridad Social, conforme establece el art. 75.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de Bases de Régimen Local, siendo los efectos desde el 02 de Julio de 2015.



II.- Que de la circunstancia o situación de Régimen de dedicación Exclusiva de D. Antonio Moreno Ferrer se de cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre, conforme se establece en el art. 13.4 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

V.- Del presente se dará traslado al interesado, conforme lo establecido en el art. 58 de la LRJA-PAC, así como a la Tesorería e Intervención Municipal y Tesorería General de la Seguridad Social.”

- **Decreto de Alcaldía núm. 5225/2015, de 1 de julio, del siguiente contenido:**

“**ASUNTO:** Miembros de la Corporación en Régimen de Dedicación Exclusiva.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2015, adopto acuerdo referente a la “*determinación del régimen de dedicación de cargos de la Corporación, de la cuantía por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados y sobre las asignaciones a los grupos políticos*” en el siguiente sentido:

“1º *Cargos con Dedicación Exclusiva:*

Percibirán un sueldo bruto anual equivalente a :

CARGO	RETRIBUCIONES (Euros brutos anuales)	NÚMERO DE CARGOS
<i>Concejales Delegado</i>	<i>36.316,28 €</i>	<i>5</i>

Abonándose en 14 (catorce) mensualidades.

Dicho sueldo es incompatible con la percepción de indemnizaciones por asistencia a sesiones, pudiendo (.....)”.

Los Sres. Concejales Delegados que a continuación se relacionan solicitan acogerse al régimen de dedicación exclusiva con efectos 1 de julio de 2015:

- D^a Cyntia García Perea
- D^a Ana María Campos García
- D^a Zoila Martín Núñez
- D^a María Santana Delgado
- D^a María José Roberto Serrano

Por el presente de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de Abril (LBRL) , 13 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 75 de la Ley 7 y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 127 h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local

RESUELVO:

I.- Nombrar a los siguientes miembros de la Corporación en Régimen de Dedicación Exclusiva, en tanto en cuanto ostenten los cargos que se relacionan:



- D^a **Cyntia García Perea**, como Delegada municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Operativos.
- D^a **Ana María Campos García**, como delegada municipal de Recursos Humanos, Informática (Innovación Tecnológica y Reprografía), Servicios Generales (Comercio e Industria). Teniente de Alcalde de Trapiche y Triana
- D^a **Zoila Martín Nuñez**, como delegada municipal de Asuntos Sociales (Servicios Sociales Comunitarios, Dependencia y Equipo Tratamiento Familiar); Políticas de Igualdad, Promoción de la Mujer y Familia; Centro de Información a la Mujer, Programas Sociales Específicos (Atención a inmigrantes; Zonas de Transformación Social; PICGA, Programa Ciudades ante las drogas y "Centro Comarcal de Drogodependencia, Guarderías Municipales y Centro desarrollo Infantil , Atención Temprana, voluntariado y juventud., Teniente de Alcalde de Mezquetilla y Lagos
- D^a **María Santana Delgado**, como Delegada municipal de Agricultura y Pesca.
- D^a **María José Roberto Serrano**, como Delegada municipal de Deportes, Empresa y Empleo, Teniente de Alcalde de Almayate, Valle-Niza, Cajiz, Benajárfes y Chilches.

II.- Que se realicen los trámites oportunos para que los Delegados/as anteriormente indicados causen alta en el Régimen General de la Seguridad Social con los efectos 1 de julio de 2015.

III.- Que de la circunstancia o situación de régimen de dedicación exclusiva de los Concejales Delegados relacionados se de cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre, conforme se establece en el art. 13.4 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

V.- Del presente se dará traslado a los interesados, conforme lo establecido en el art. 58 de la LRJA-PAC, así como a la Tesorería e Intervención Municipal."

Previa autorización del Excmo. Sr. Alcalde, el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, **D. Francisco Delgado Bonilla**, manifiesta lo siguiente: *"Con relación a este tema, indicarle que después de las manifestaciones sobre el tema de la dedicación exclusiva, se ha mantenido de acuerdo con lo que ya se aprobó en la sesión pasada, las idénticas retribuciones que tenía el anterior equipo de gobierno. No eran como se dijo tantas dedicaciones, creo que nosotros teníamos siete dedicaciones en exclusiva, incluido el propio alcalde, es decir que el incremento de gasto, como se había dicho, no era así. Se adjudicaron muchas más dedicaciones exclusivas que las existentes. Y con respecto a usted, ya le he manifestado lo que ocurría en ese caso, la suspensión de su pensión para poder percibir las remuneraciones como alcalde de la ciudad."*

Añade el Excmo. Sr. Alcalde, dirigiéndose al Sr. Delgado Bonilla: *"Que como usted sabe, había renunciado."*

Durante el transcurso del punto anterior se reincorpora a la sesión la Sra. Santana Delgado.

14.- DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITOS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DESIGNANDO REPRESENTANTES EN LAS DISTINTAS COMISIONES.- El Pleno de la Corporación queda enterado de los siguientes:



- Escrito del Grupo Municipal Partido Popular, de fecha 15 de julio de 2015, R.E. núm. 2015040209, de la misma fecha, designando los siguientes representantes:

COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA

TITULARES	SUPLENTES
D. Antonio Martín Fernández	D.ª Rocío Ruiz Narváez
D. Jesús Lupiáñez Herrera	D. Manuel Gutiérrez Fernández
D. Francisco Delgado Bonilla	D.ª Concepción Labao Moreno
D.ª Carmen Lidia Sarmiento Sarmiento	D.ª Lourdes Piña Martín

COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS

TITULARES	SUPLENTES
D. Manuel Gutiérrez Fernández	D. Francisco Delgado Bonilla
D.ª Lourdes Piña Martín	D. Miguel Ángel Molina Ruiz
D.ª Rocío Ruiz Narváez	D.ª Concepción Labao Moreno
D. Emilio Martín Sánchez	D. Jesús Lupiáñez Herrera

COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO

TITULARES	SUPLENTES
D.ª Concepción Labao Moreno	D. Emilio Martín Sánchez
D. Miguel Ángel Molina Ruiz	D.ª Carmen Lidia Sarmiento Sarmiento
D. Francisco Delgado Bonilla	D. Antonio Martín Fernández
D. Jesús Lupiáñez Herrera	D.ª Rocío Ruiz Narváez

COMISIÓN INFORMATIVA CASO IPANEMA

TITULARES	SUPLENTES
D. Miguel Ángel Molina Ruiz	D. Francisco Delgado Bonilla
D.ª Rocío Ruiz Narváez	D. Antonio Martín Fernández
D. Emilio Martín Sánchez	D. Manuel Gutiérrez Fernández
D.ª Lourdes Piña Martín	D. Jesús Lupiáñez Herrera



COMISIÓN PATRIMONIO Y ORNATO

TITULARES	SUPLENTES
D. Manuel Gutiérrez Fernández	D. Miguel Ángel Molina Ruiz
D. ^a Concepción Labao Moreno	D. ^a Lourdes Piña Martín
D. Antonio Martín Fernández	D. Emilio Martín Sánchez
D. ^a Carmen Lidia Sarmiento Sarmiento	D. ^a Rocío Ruiz Narváez

COMISIÓN DE ACCIONES ESPECIALES ANTE LAS SITUACIONES DE DESAHUCIOS

TITULARES	SUPLENTES
D. ^a Concepción Labao Moreno	D. Manuel Gutiérrez Fernández
D. ^a Lourdes Piña Martín	D. ^a Carmen Lidia Sarmiento Sarmiento
D. ^a Rocío Ruiz Narváez	D. Francisco Delgado Bonilla
D. Antonio Martín Fernández	D. Miguel Ángel Molina Ruiz

- **Escrito del Grupo Municipal Socialista**, de fecha 6 de julio de 2015, R.E. núm. 2015038430, de 7 de julio, designando los siguientes representantes:

COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO	
TITULAR	SUPLENTE
D. ^a Cynthia García Perea (portavoz)	D. Juan Carlos Márquez Pérez
D. José Alarcón Hidalgo	D. ^a Ana M ^a Campos García
D. Sergio Hijano López	D. ^a María Santana Delgado

COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS	
TITULAR	SUPLENTE
D. Juan Carlos Márquez Pérez (portavoz)	D. ^a Cynthia García Perea
D. Sergio Hijano López	D. José Alarcón Hidalgo
D. ^a Ana M ^a Campos García	D. ^a Zoila Martín Núñez

COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA	
TITULAR	SUPLENTE
D. José Alarcón Hidalgo (portavoz)	D. ^a María Santana Delgado



D. Sergio Hijano López	D. Juan Carlos Márquez Pérez
D.ª Zoila Martín Núñez	D.ª Cynthia García Perea

- **Escrito del Grupo Municipal IU-LV-CA-Vélez Málaga para la Gente**, de fecha 6 de julio de 2015, R.E. núm. 2015038880, de 8 de julio, designando los siguientes representantes:

Comisión de Pleno de Urbanismo:

- **Portavoz:** D. Miguel Ángel Sánchez Díaz
- **Suplente:** D.ª Alicia María Pérez Gallardo

Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa:

- **Portavoz:** D.ª Alicia María Pérez Gallardo
- **Suplente:** D. Miguel Ángel Sánchez Díaz

Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas:

- **Portavoz:** D. Miguel Ángel Sánchez Díaz
- **Suplente:** D.ª Alicia María Pérez Gallardo

- **Escrito del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar**, de fecha 3 de julio de 2015, R.E. núm. 2015038072, de 6 de julio, designando los siguientes representantes:

COMISIÓN DE RECURSOS

Titular a: Don Jesús C. Pérez Atencia.
Suplente a: Don Alejandro David Vilches Fernández

COMISIÓN DE HACIENDA

Titular a: Don Jesús C. Pérez Atencia.
Suplente a: Don Alejandro David Vilches Fernández.

COMISIÓN DE URBANISMO

Titular a: Don Jesús C. Pérez Atencia.
Suplente a: Don Alejandro David Vilches Fernández

- **Escrito del Grupo Municipal Andalucista**, de fecha 3 de julio de 2015, R.E. núm. 2015038061, de 6 de julio, designando los siguientes representantes:

Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa:



Titular: D.^a M^a José Roberto Serrano

Suplente: D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

Comisión de Pleno de Urbanismo:

Titular: D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

Suplente: D.^a M^a José Roberto Serrano

Comisión de Pleno de Hacienda:

Titular: D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

Suplente: D.^a M^a José Roberto Serrano

- **Escrito del Grupo Municipal Ciudadanos-Vélez Málaga (C's)**, de fecha 6 de julio de 2015, R.E. núm. 2015038378, de 7 de julio, comunicando que el representante del Grupo Municipal en todas las Comisiones de Pleno es D. José Antonio Moreno Ocón.

D. Francisco Delgado Bonilla, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, pregunta cuándo se va a proceder a la designación de la participación de esta Corporación, por ejemplo en Mancomunidad, ya que es un tema importante puesto que el nombramiento de los miembros que corresponden al Partido Popular ya lo han hecho pero no el de la Corporación sino los que les corresponden por el número de votos, pero falta nombrar un miembro que es impar, que corresponde a Vélez-Málaga, para saber cuándo se va a traer este asunto tan importante, como también la designación de los miembros en diversos organismos en donde participa el ayuntamiento, de carácter supramunicipal.

El Excmo. Sr. Alcalde le responde que, si no recuerda mal, los representantes en organismos supramunicipales están nombrados, a excepción de Mancomunidad porque, según manifestaron, parece ser que el secretario de la misma iba a ser intervenido quirúrgicamente y no había ninguna prisa por hacerlo pero que no se preocupe, que antes de que se vaya a constituir la Mancomunidad, obviamente tendrán que nombrar a los representantes.

Durante el transcurso del punto anterior se ausenta de la sesión la Ilma. Sra. D.^a Ana M^a Campos García.

15.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA TERSORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2015.- El Pleno de la Corporación queda enterado del dictamen de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de los informes emitidos por la Tesorería Municipal sobre el



cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio por la que se modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2015. Los asistentes quedaron enterados del contenido de los citados informes.”

16.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL SR. INTERVENTOR GENERAL SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE VELEZ MLALAGA, RELATIVO AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2015.- El Pleno de la Corporación queda enterado del dictamen de referencia en relación al informe emitido por el Sr. Interventor General, con fecha 30 de abril de 2015, relativo a la ejecución del Plan de Ajuste del Ayuntamiento correspondiente al primer trimestre del año 2015.

17.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2015 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.- El Pleno de la Corporación queda enterado del dictamen de referencia, del siguiente tenor literal:

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de lo previsto en la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, se da cuenta de los estados de ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, correspondiente al segundo trimestre de 2015.

Los asistentes quedaron enterados del Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al segundo trimestre del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.”

Previa autorización del Excmo. Sr. Alcalde, en el presente punto se producen las siguientes intervenciones:

D. Manuel Gutiérrez Fernández, del Grupo Municipal Partido Popular, manifiesta lo siguiente: *“Simplemente para aclarar algunos conceptos porque además, en bares y medios de comunicación, algunas veces estamos faltando a la realidad. Simplemente decirles que la documentación que hoy se trae, que es el dictamen de cómo está la ejecución del presupuesto, pues decirles que el equipo de gobierno anterior dejó casi un 40% del presupuesto que le correspondía a la tenencia de alcaldía de Torre del Mar, cifrado en casi 54 000 euros. Que para la tenencia de alcaldía de Caleta dejamos un 72% de su ejecución, casi 40 000 euros. Que para la tenencia de alcaldía de Chilches y Benajarafe se quedaron un 62,34%, 24 937 euros. Que para la tenencia de alcaldía de Trapiche y Triana, que también decían que estaba falta, pues tenía un presupuesto de 44,76%, o sea, que es que se ha quedado presupuesto hasta en la delegación de Tradiciones Populares. Simplemente era para que nuestros vecinos*



sepan cual es la propia realidad de esto que traemos ahora mismo que es la situación de ejecución del presupuesto.”

El Excmo. Sr. Alcalde añade: “Por hacer una aclaración para los vecinos, obviamente usted se está refiriendo al dictamen de la dación de cuenta del segundo trimestre del año 2015.”

D. Juan Carlos Márquez Pérez, viceportavoz del Grupo Municipal Socialista y concejal delegado de Economía y Hacienda, manifiesta a continuación: *“Solamente hacer una apreciación, si se está refiriendo a la documentación que tenemos de Intervención o se está refiriendo a los comentarios que usted ha dicho que ha escuchado en los bares. Mire usted, aquí la información que se da es la que proviene de los servicios técnicos y también le voy a dar una información que no proviene de ningún bar, proviene del concejal de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga. Las partidas presupuestarias que ustedes han dejado a este equipo de gobierno están esquiladas, es decir, no tienen manera de llevar a cabo el resto del año que queda de gobierno, no tienen manera de llevarlo a cabo de una manera normal y aceptable.”*

Ante las protestas de algunos concejales diciendo que eso no es cierto el Excmo. Sr. Alcalde manifiesta: “Por eso he dicho que para no entrar en fechas porque el gobierno de ustedes estuvo hasta el 13 de junio, entonces, o hablamos del segundo trimestre o hablamos al día de la fecha.”

El Sr. Márquez Pérez continúa: “Solamente era para hacer esa apreciación. En cualquier caso, cuando hablemos del plan económico financiero, los vecinos tendrán sobrada cuenta de la situación real de este ayuntamiento.”

Después manifiesta el Sr. Gutiérrez Fernández: “Simplemente, si usted me lo permite, decirle que en ningún momento falto a la realidad de los documentos oficiales lo que pasa es que lo que se debe hacer es hablar menos en los bares y calentar a la opinión pública. Esta es la realidad y lo único que sí les estoy diciendo es que salen a hablar en distintos medios de comunicación y ahora es cuando tenemos la realidad, cuando tenemos los documentos oficiales.

Sr. Márquez, usted hablaba de que la partida de la tenencia de alcaldía de Trapiche estaba negativa, lo dijo usted ayer. Un 44,79% queda todavía en el presupuesto para ejecutar.”

El Excmo. Sr. Alcalde pregunta al Sr. Gutiérrez Fernández que a qué fecha se está refiriendo y este le responde que a 30 de junio y continúa diciéndole: “Sr. Alcalde, que los que presentan la dación de cuenta son ustedes; o sea que habían gobernado 15 días y todavía quedaba un 44%.”

A continuación interviene el portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos, en los siguientes términos: “Solamente para decir que con tanto dinero como han dejado ustedes, hemos tenido muy mala suerte nosotros con las delegaciones que hemos cogido. Documentos oficiales, en Deportes, de 391 000 euros de gastos diversos de deportes, hay menos 34 860,42 euros, eso es



mala suerte y todavía no se han cargado todas. En Parques y Jardines no hemos tenido mejor suerte porque hay menos 6 699,60 y todavía no están cargadas todas las facturas. Y no hablamos de más cosas, vamos a dejarlo así y ya está.”

El Sr. Gutiérrez Fernández insiste: “Si le puedo comentar a usted algo, Sr. Méndez. Usted, que está hablando de deportes, pues sabrá que existe la retención de crédito correspondiente para que a los monitores de deportes se les pueda pagar todos los meses. Cuando nosotros entramos en el año 91 dejaron seis meses sin dotar para la contratación de monitores.

En Parques y Jardines, usted no podrá tener ningún tipo de queja porque tiene algo más de siete millones y medio de euros para usted negociar, que está totalmente retenido. Lo que yo ya no sé es si usted le estará pagando a la empresa de Parques y Jardines o no le está pagando.”

Finalmente, el Excmo. Sr. Alcalde manifiesta: “Cerramos el debate pero yo solo hacer una apreciación. Sé que a los vecinos, cuando interferimos en estas cuestiones los confundimos y no tiene nada que ver el personal con los gastos corrientes, que es a lo que el Sr. Méndez se estaba refiriendo.”

Durante el transcurso del punto anterior se reincorpora a la sesión la Ilma. Sra. Campos García.

18.- ASUNTOS URGENTES.-

A) SECRETARÍA GENERAL.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SECRETARÍA GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO Y COMISIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA.- Especial y previa declaración de urgencia, acordada por mayoría según el resultado que a continuación se indica:

- Votos a favor: Catorce (14), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal IU-LV-CA-Vélez-Málaga para la Gente, dos (2) al Grupo Municipal GIPMTM y dos (2) al Grupo Municipal Andalucista.

- Votos en contra: Diez (10) correspondientes Grupo Municipal Partido Popular.

— Abstenciones: Una (1) correspondiente al Grupo Municipal Ciudadanos-Vélez-Málaga (C's).

Lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, publicado en el BOP de 24/12/2012.



Por el Ilmo. Sr. concejal delegado de Secretaría General y Régimen Interior, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento se presenta la propuesta, de fecha 23 de julio de 2015, del siguiente tenor literal:

“El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en fecha 31/8/2012 aprobó el Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones (en adelante ROM) siendo publicado en el BOP de Málaga el día 24 de diciembre de 2012.

El Tribunal Constitucional en sentencia 103/2013 de 25 de abril, BOE 123 de 23 de mayo, declaró inconstitucional la figura del concejal no electo, con lo cual se hace conveniente corregir la redacción de algunos artículos del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, donde aparece esta figura.

Así mismo, en el artículo 115 del Reglamento que regula las Comisiones de Pleno, por error involuntario figura “Comisiones Informativa” cuando la denominación correcta conforme al Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local es “Comisiones de Pleno”

Se ha considerado igualmente llevar a cabo la modificación del Reglamento en varios campos que a continuación se señalan:

a) Las enmiendas: Se busca con la nueva redacción de los artículos que la regulan en el ROM acomodarla al procedimiento contemplado en el artículo 94,3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, para que el ponente de una propuesta pueda mantener su derecho de mantenerla o modificarla antes de la votación. Así mismo se acabaría con una situación anómala como que la propuesta de un grupo municipal acabe siendo la de otro, con la oposición del que la presentó.

b) Se modifica el orden de las intervenciones de los grupos municipales, pasando a ser el grupo mayoritario el que inicie el turno de intervenciones, con ello se pretende acomodarla a la nueva situación corporativa del Pleno municipal.

c) Redacción de actas: Se pretende dar cabida a que las actas además de que se transcriba pero circunscrito a la propuesta y resolución, se incorpore mecanismo de visionado de los distintos puntos del orden del día formando todo ello el expediente del acta de cada sesión; siendo en este caso la brecha abierta por la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa e incorporándola al Ayuntamiento a través del ROM.

d) Libros de Actas: Se pretende que el papel utilizado sea papel común que lleve en todas sus hojas el escudo municipal y el sello de la Corporación.

Considerando que nos encontramos ante una norma reglamentaria, su aprobación y modificación debe de seguir lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 apartado 1.c) y 3) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de los reglamentos orgánicos del Pleno con el quórum de mayoría absoluta.

Por todo ello se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones con el detalle que a continuación se indica:



<<MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO

A) Su suprime “no electo”

Artículo 27. Deber de declarar.

1.- Los concejales, (**se suprime:** “*miembro no electo de la Junta de Gobierno Local*”), así como los titulares de órganos directivos de libre designación y los funcionarios con habilitación estatal de libre designación, estarán obligados a formular declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Artículo 29. Registro de Bienes Patrimoniales.

...

3.- El acceso se solicitará mediante petición escrita en la que se acreditará el interés del solicitante y constará la identificación del concejal, (**se suprime:** “*miembro no electo de la Junta de Gobierno Local*”), órgano directivo o funcionario con habilitación estatal de libre designación, al que se refiera la información y documentos concretos de los que se quiere constancia.

4.- Las solicitudes de acceso al Registro se resolverán por Alcaldía Presidencia previo informe del Secretario General del Pleno y oída, en su caso, la Junta de Portavoces, excepto en los casos en que un concejal (**se suprime:** “*o miembro no electo de la Junta de Gobierno Local*”), órgano directivo o funcionario estatal de libre designación, se limite a solicitar copia o datos de su propia declaración, en cuyo caso el Secretario General del Pleno se los entregará directamente sin exigencia adicional.

Artículo 106. Naturaleza.

(**Se suprime el apartado 2 completo**) 2. A las sesiones de las Comisiones podrán asistir e intervenir en los debates, además de los concejales, los miembros **no electos** de la Junta de Gobierno Local, con voz pero sin voto.

Artículo 112. Funcionamiento.

...

c) Los titulares de los órganos directivos (**se suprime sólo:** “*y los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local*”) podrán asistir a las sesiones, con voz y sin voto, previa citación por parte de la Alcaldía Presidencia.

B) Suprimir íntegramente



DISPOSICIONES ADICIONALES.

...

Cuarta.- Delegados de gobierno no electos.

El régimen que se establece en el presente Reglamento para los Concejales de la Corporación Municipal será de aplicación a los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.

C) Enmiendas.

Artículo 60. Enmienda.

Nueva redacción:

1º.-Es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito o de forma verbal.

2º.- Las enmiendas serán tratadas conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de este Reglamento.

Artículo 82. Enmiendas y adiciones.

Nueva redacción:

Los concejales tendrán derecho a presentar enmiendas verbales o por escrito, que podrá ser aceptada o rechazada por el concejal proponente con ocasión de su intervención de cierre del turno de intervenciones.

Terminada la discusión del punto que se trate, ésta se cerrará con una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta en la que podrá incluir las enmiendas formuladas.

D) Orden de Intervenciones:

Artículo 63. Ruegos y preguntas.

(Modificación)

...

2. Los ruegos y preguntas serán formulados por los grupos políticos por orden de **mayor a menor** representación corporativa.

Artículo 79. Modo de los debates.

1...

c) Intervendrán, sucesivamente, los diferentes Grupos Políticos por orden de **mayor a menor** representatividad en el Ayuntamiento, en un único turno de intervenciones.

Artículo 81. Debate de asuntos urgentes.



(Modificación)

Declarada la urgencia previa justificación motivada por el proponente durante un máximo de un minuto, el debate se iniciará con la intervención de éste, continuará con los grupos municipales restantes, de **mayor a menor** representación, del equipo de gobierno en su caso, y se cerrará con el grupo proponente.

E) Comisión de Pleno: Corrección de error.

Artículo 115. De las Comisiones de Pleno de carácter especial.

2. Las Comisiones **de Pleno** de carácter especial podrán crearse por el Pleno en cualquier momento, a propuesta de la Alcaldía, mediante acuerdo en el que se establezca su denominación, composición y ámbito de actuación.

3. El número de miembros de estas Comisiones **de Pleno** y su composición se regirá por lo dispuesto en el artículo anterior, pero su duración podrá ser sometida a plazo preclusivo, extinguiéndose cuando se haya cumplido el objeto para el cual fueron creadas y, en todo caso, cuando finalice el mandato corporativo.

F) Actas: Nuevo artículo a incluir

Artículo 100.bis)

1º.- El desarrollo de cada sesión que celebre el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, se registrará no solo en los Libros de Actas con el contenido a que se refiere el apartado 3º de este artículo, sino en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y de la imagen.

2º.- El secretario general del Ayuntamiento custodiará el documento y/o archivo electrónico que sirva de soporte a la grabación.

3º.- Las actas en soporte papel contendrá:

a) Lugar de la reunión, con expresión del nombre del municipio y local en que se celebra.

b) Día, mes y año.

c) Hora en que comienza.

d) Nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.

e) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.

f) Asistencia del Secretario, o de quien legalmente le sustituya, y presencia del funcionario responsable de la Intervención, cuando concurra.

g) Asuntos que examinen, con indicación de, si ha habido intervenciones y el sentido de éstas, pudiéndose remitir al archivo de video firmado electrónicamente que forma parte de este acta, en el que se contenga la intervención íntegra.



- h) Votaciones.
- i) Parte dispositiva de los acuerdos que se adopten.
- j) Hora en que el Presidente levante la sesión.

4.- Los folios del libro de Actas llevarán el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga y se numerarán correlativamente, debiendo de estar legalizados con la rúbrica del alcalde y del secretario general y estampados con el sello de la Corporación en la parte superior izquierda del anverso en todas sus hojas.

5º.- A los señores concejales se les facilitará un soporte informático, y en su caso, un acceso a un servicio a través de internet, que permita almacenar la siguiente información:

- a) Grabación integra de la sesión, con capacidad para la reproducción del sonido y de la imagen.
- b) Documento o archivo que comprenda el orden del día, firmado electrónicamente que impida su alteración.
- c) Documento o archivo que comprenda el acta tal como se ha referido en el apartado 3º, firmado electrónicamente que impida su alteración.
- d) Documento o archivo en el que se indique, en el archivo de sonido e imagen, tiempo de inicio y finalización de cada uno de los puntos del orden del día.

6º.- El secretario general garantizará la autenticidad e integridad de lo grabado o reproducido, mediante la utilización de la firma electrónica reconocida u otro sistema de seguridad que conforme a la ley ofrezca tales garantías.

7º.- En el caso de que los mecanismos de garantía previstos en los anteriores apartados no se pudiesen utilizar, el secretario general deberá de confeccionar el acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre

8º.- Las intervenciones en el apartado de “Ruegos y preguntas” se recogerá como mínimo de forma sucinta>>,>

2º.- Exponer al público por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, para su resolución dentro del plazo y aprobación definitiva del Pleno.

3º.- En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Visto el informe emitido por el secretario general del Pleno con fecha 23 de julio de 2015.

Previa autorización del Excmo. Sr. Alcalde, en el presente punto se producen las siguientes intervenciones:

El concejal delegado de Secretaría General y Régimen Interior, D. Juan Carlos Márquez Pérez, manifiesta: “El punto que traemos a esta sesión plenaria en cuanto a la modificación del Reglamento que regula el funcionamiento en muchos aspectos, precisamente de lo que están viendo los vecinos, es decir, de lo que es el desarrollo de las sesiones plenarias, lo que trae este equipo de gobierno es una nueva organización o forma de actuar en las sesiones plenarias.



Una de las primera modificaciones, y por supuesto recogemos el guante de Izquierda Unida en cuanto a que se puedan hacer futuras modificaciones de dicho Reglamento, en definitiva, para mejorar de alguna manera la participación democrática en este salón de plenos que además el Partido Socialista siempre ha defendido que es el lugar donde se deben de desarrollar y debatir las políticas que cada formación política pretende hacer en este municipio, nos encontramos con cuatro modificaciones, en principio sustanciales.

La primera de ellas hace referencia en torno al orden de intervención de las formaciones políticas. Es una decisión de gobierno, le recuerdo al Partido Popular que gobernamos unas formaciones políticas diferentes a la suya y por lo tanto, como equipo de gobierno entendemos que debido a la configuración del salón plenario, entendemos que la modificación que traemos es la más correcta y proponemos que se invierta el orden de las intervenciones, es decir, que empiece la formación mayoritaria, el Partido Popular y después terminará la última formación que en este caso corresponde a la formación política de Ciudadanos.

Hay otra modificación, que además creo que es de justicia que se haga en el Reglamento y es en referencia a las enmiendas, a esa barbaridad que ha sufrido la oposición en este ayuntamiento durante cuatro años, cuando el Sr. Bonilla y sus compañeros presentaban unas enmiendas a la totalidad de aquellas mociones que los diferentes grupos de la oposición traían aquí a las sesiones plenarias, es decir, coartaban y hurtaban, de alguna manera, el trabajo que hacían los diferentes grupos políticos que tenían representación en el salón de plenos.

La modificación va en los siguientes términos. Será el proponente de esa moción, si se presenta alguna enmienda, que siempre será parcial y nunca a la totalidad, el que asumirá o no la enmienda correspondiente, pero nunca se procederá a la votación de esa enmienda por separado sino que será facultad del proponente y por lo tanto, será facultad del partido político que ha trabajado la moción, el que podrá decir si asume o no asume la enmienda que se proponga por otra fuerza política.

Después, nos encontramos con dos modificaciones más referentes a las actas de Pleno. Es una cuestión meramente técnica, hacemos una tracción, de alguna manera, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en definitiva de las normas procesales y vamos a establecer, que yo creo que también es mucho más cómodo para el trabajo de todos los representantes políticos, una modificación en cuanto a las actas. No va a haber una transcripción de lo que se diga sino que vamos a introducir un archivo de audio y de vídeo para que cualquier concejal de este ayuntamiento pueda, en un momento determinado y respecto de ese punto, pinchar ese archivo concreto y ver y escuchar la actuación que se ha tenido en las sesiones plenarias. Y la última modificación corresponde a la utilización del papel donde se transcriben esas actas, que sí van a tener, evidentemente, los dictámenes y las votaciones correspondientes y ese archivo que, en lugar de utilizar papel del Estado se va a utilizar papel de este ayuntamiento, con el escudo correspondiente.”

Seguidamente interviene el portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente, D. Miguel Ángel Díaz, manifestando lo siguiente:



“Nosotros, estando de acuerdo con alguna de las modificaciones propuestas, creemos que no corre ninguna prisa traer esto hoy por asuntos urgentes porque vamos a justificarlo; se pueden hacer las mismas modificaciones en el siguiente Pleno pero pediríamos el ganar un poco más de tiempo los grupos de la oposición, que os recordamos que no tenemos los mismos recursos que los del gobierno, para algo muy sencillo y es que yo estoy viendo aquí a colectivos que vienen a apoyar, respaldar y afectados por propuestas que vamos a tratar de defender en asuntos urgentes y nosotros tenemos también otras prioridades de modificación del Reglamento como las vinculadas a que no se cercene en una manera tan drástica el número de propuestas, reitero, que podemos traer al Pleno aunque sea en asuntos urgentes. Pero también nos gustaría incluir y ya lo adelantamos, la posibilidad, si es legal, aunque sí lo es porque ya ocurre en otros ayuntamientos, de que los vecinos no solo intervengan en el apartado final del Pleno sino que la propuesta que el grupo proponente trae a Pleno pueda ser codefendida por el colectivo y también por el grupo político aquí presente, amén de otras propuestas de modificación que pudiéramos hacer con un poquito más de tiempo.”

Lo único que le estamos pidiendo es traer esta modificación al Pleno siguiente para poder ganar ese tiempo. Es verdad que se pueden hacer más modificaciones, pero hagámoslas en un paquete. Es lo único que planteamos, con independencia de ir analizando una por una en cuales estaríamos más de acuerdo o menos. Ya os digo, hay sintonía con lo que ustedes traen pero creemos que lo otro puede ser más útil aún para la ciudadanía y es por eso por lo que pedimos esa consideración especial para ese asunto de ganar un poquito más de tiempo y traerlo al siguiente Pleno.”

Seguidamente, el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Francisco Delgado Bonilla, manifiesta lo siguiente: *“Con este asunto, lo primero que tengo que decir es que es un asunto que requiere mayoría absoluta y por tanto, al requerir mayoría absoluta hace falta un informe. Señor secretario, ¿existe informe jurídico en este tema, puesto que no hemos tenido conocimiento hasta ahora mismo de esta circunstancia?”*

El secretario general del Pleno accidental le responde que sí y el Sr. Delgado Bonilla continúa en los siguientes términos: *“En este caso, ustedes han visto de qué se trata la modificación sino evitar que, como en cualquier sistema democrático, llamémosle el parlamentarismo español o en cualquier ayuntamiento, se habla siempre de menor a mayor por respeto al partido más votado. Y de lo único que se trata es de la modificación esa que se trae, Sr. Sánchez, es la única modificación importante que se trae.*”

Hablaba de no miedo al debate, terror al debate tiene el Sr. Alcalde puesto que no se entiende que la única preocupación del Reglamento orgánico, además, un tema que lo importante es sentarse, como bien ha indicado el portavoz de Izquierda Unida, y hablar de aquellos temas que se puedan mejorar; siempre se pueden mejorar los textos legales. Entonces, en este supuesto, fíjese usted que lo trae a escondidas puesto que no ha pasado por comisión. Lo trae en asuntos urgentes, nos hemos enterado los grupos de la oposición ahora mismo. Yo le pediría a usted, y va a ser mi petición, de que se quede sobre la mesa este tema para que



todos los grupos hagamos las aportaciones que consideremos necesaria para mejorar el Reglamento Orgánico Municipal de Pleno y de Comisiones de Pleno que, por cierto, es un tema también que hay que regular para ponerlo en marcha, cambiar las comisiones informativas por comisiones de pleno para que muchos temas que ahora mismo vienen a Pleno puedan ir directamente a la comisión con el voto ya individual.

Y termino diciendo que la propuesta que hacemos, a la vista de que hemos tenido conocimiento la oposición ahora mismo de este tema, porque no ha pasado por la comisión en este caso de Recursos, que se vote en primer lugar que se quede sobre la mesa.”

Ante la petición del Sr. Sánchez Díaz para poder intervenir, el Excmo. Sr. Alcalde le responde: *“Yo le iba a pedir que, puesto que esto no significa que se pueden traer posteriores modificaciones, por operatividad del Pleno y porque no estoy de acuerdo con lo que ustedes están diciendo, en el parlamentarismo, el primero que habla siempre es el mayor.”*

El Sr. Sánchez Díaz manifiesta: *“Nosotros ofrecemos al equipo de gobierno dos opciones, creo que pueden ser asumidas ambas. No estoy de acuerdo con el Sr. Bonilla, mis portavoces intervienen por la tarde y ya nadie los ve en la tele; intervienen los últimos, tanto en el Congreso de los Diputados como en el Parlamento andaluz, por tanto, lo sufrimos de esa manera.*

Lo que sí proponíamos era lo siguiente. Como son cosas muy concretas y yo creo que asumibles, hacerle una adenda a la propuesta de modificación que ustedes hacen, que en lugar de poder defender los grupos tan solo dos mociones en asuntos urgentes, que volvemos a decir a la ciudadanía que se nos han quedado otras dos en cartera que son iguales de importantes pero que acorde con el Reglamento no podemos traer, que se aumente ese número de mociones en asuntos urgentes a un número más prudencial, podíamos hablar de ocho o diez. Yo lo que propongo es que, puesto que en estas circunstancias de inferioridad por parte de la oposición, nos vamos a tomar nuestra labor de oposición de manera seria, nos gustaría que todo ese trabajo que hacemos de la mano de los colectivos y que se transforme en propuesta política o en moción, pudiéramos defenderla en Pleno. Que se aumente ese número de dos a diez, que es un aumento razonable, y si además se permite, como ocurre en el ayuntamiento de Málaga, que la defensa de esas propuestas que se han hecho conjuntamente con los colectivos y desde aquí saludo a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a los vecinos de Triana, que puedan defenderla conjuntamente con el portavoz del Grupo político, eso es algo que ya está aceptado en bastantes ayuntamientos de la provincia; sería ver qué artículo modificar e incluirla y de esa manera sí aprobaríamos la propuesta del gobierno, añadiendo esas dos adendas a la misma, con independencia de que en futuros plenos haya que hacer más modificaciones con un tiempo de estudio más prolongado pero hoy sí nos gustaría que saliesen esas dos.”

Interviene a continuación D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos, del Grupo Municipal Andalucista, que manifiesta: *“Me gusta oír cosas como las que estoy oyendo aquí porque estas cosas las decía yo hace nada y nadie me hacía caso. O sea, nosotros aprobamos un reglamento la vez anterior, que no fue el reglamento de*



Plenos, fue el reglamento del PP, sacó su reglamento con trece votos y yo personalmente les decía y lo dije mil veces con ocasión del escudo, con ocasión del cambio del guión en el nombre de la ciudad, todas esas cosas las he dicho yo hasta la saciedad. Hay asuntos que están por encima de los propios grupos políticos y en los que nos debemos poner de acuerdo y hacer el reglamento del Pleno, no el reglamento del Partido Popular, que lo saca con sus trece votos. Entonces ahora, lo que nosotros estamos haciendo es intentar poner el reglamento acorde a una situación nueva creada.

Hay dos aspectos fundamentales en la modificación que se propone. El primero de ellos es el orden de las votaciones y ese orden lo vemos en la tele, como muy bien decía el portavoz de Izquierda Unida, cuando intervienen los suyos ya se ha ido todo el mundo; la gente se va, siempre se hace de mayor a menor. ¿A mí qué me gustaría personalmente?, pues que fuera como está ahora porque hablo de los primeros y quedo mucho mejor y la gente no se cansa de esperar. Pero es que además, se produce una cosa que es importante porque se puede producir el caso de que hablemos todos los que estamos y ustedes hablen los últimos y ustedes pregunten y quieran saber cosas como es lógico, ¿quién les contesta ya?, pues se queda esto en un vacío que no tiene sentido. O sea que esto no es nada novedoso, esto se hace en el Congreso de los Diputados, en el Senado, en el Parlamento Andaluz y en muchísimos más ayuntamientos. Es verdad que hay otros ayuntamientos en los que el orden de votación es de menor a mayor pero nada impide que sea de mayor a menor.

En cuanto a la segunda cuestión, también usted y yo, Sr. Delgado, tuvimos dos discusiones y ya lo dejé por imposible. Cuando yo me sentaba en el otro lado le decía a usted que eso de las enmiendas a una moción no era así. Aquí se daba el caso de que cualquier grupo político en la oposición, y eso lo hemos vivido hace un mes, yo no me estoy inventando nada, presentaba una propuesta que era decir que se ponga a funcionar el tranvía, por decir algo, y ustedes le hacían una enmienda a la totalidad y decían, instar al gobierno de Madrid para que no suba la gasolina, pero ¿qué tiene que ver una cosa con la otra? Eso ha pasado aquí, eso lo hemos visto todos y el que está en su casa lo ha visto por las televisiones. Entonces ¿qué es lo normal?, lo normal es que si algún grupo, fundamentalmente de la oposición, que esto hasta les conviene a ustedes, presenta una propuesta, que la mayoría no coja y tergiversar por completo esa propuesta. La mayoría puede decir, incluso a esa propuesta que usted hace acerca de que no suba la gasolina, nosotros pensamos que no suba más de un 10%, ¿a usted qué le parece? Y usted puede decir si le parece bien, pero usted debe aceptarlo no que se le cambie con la fuerza de los votos. O sea, yo estoy convencido de que esto viene a darle riqueza democrática al reglamento que tenemos y hace que sea un reglamento más de todos.

Con respecto a la propuesta de Izquierda Unida, a nosotros nos parece bien que se abra un poco, pero entre dos y diez propuestas cabe un número más razonable. Es verdad que tampoco de eso no vamos a hacer una batalla pero por ejemplo cinco u ocho. Después hay que tener en cuenta también, y de eso somos todos conscientes, que se pueden plantear cuestiones en las que haga falta informes u otras cosas pero eso, en el buen saber de todos está entendido.”



Para cerrar el debate, el Sr. Márquez Pérez vuelve a intervenir manifestando: “Yo creo que ya, abundar un poco en lo que ha dicho el compañero del equipo de gobierno, es un poco reiteración.

Respecto de la propuesta que hace Izquierda Unida quiero lanzarle un mensaje, es decir, nosotros aceptamos perfectamente el sentido de dicha propuesta. Sabemos perfectamente, porque además lo hemos sufrido en la oposición el Partido Socialista, el sentido de la propuesta de aumentar el número de proposiciones que una formación política pueda traer a las sesiones plenarios. Estamos totalmente de acuerdo con el mantenimiento de esa posición y estamos totalmente de acuerdo porque sino no sería coherente el Partido Socialista con la participación ciudadana en la vida política de este municipio.

Por lo tanto, le quiero decir al portavoz de Izquierda Unida que desde luego, el sentido y la dirección de esas propuestas es totalmente asumible por el equipo de gobierno pero también hay que hacerle una advertencia, siempre desde el talante democrático, es una cuestión que necesita un informe jurídico, es decir, necesitamos que por los técnicos municipales nos digan si esa modificación concreta del reglamento es viable o no. Además, le voy a decir una cosa al Sr. Bonilla, mire usted, esto se aprobó en Junta de Gobierno Local y no se pudo llevar a la Comisión de Recursos porque se celebró antes por motivo del día festivo con motivo de las fiestas de Torre del Mar. Y le voy a decir otra cosa, aunque no sé si decírsela porque usted lo sabe, no es la primera vez que ocurre esto en este ayuntamiento, ¿cuántas veces hemos ido a Comisiones de Hacienda o Comisiones de Recursos para ratificar una cuestión que se ha llevado a Pleno sin haber pasado previamente por la Comisión correspondiente? Usted lo sabe que es un funcionamiento normal y dentro de los cánones legales en este ayuntamiento. Por lo tanto, no clame usted al cielo de que esto viene con los parabienes legales que tiene que venir.

Por lo tanto, yo le pediría el voto afirmativo a Izquierda Unida y el compromiso, además público de este equipo de gobierno, de que se van a estudiar las modificaciones en ese sentido con los correspondientes informes jurídicos de los servicios técnicos de esta casa.”

El Excmo. Sr. Alcalde manifiesta: “Entiendo que el portavoz de Izquierda Unida hace una enmienda, que es una adenda a la propuesta que se trae, para incluir en lo que es asuntos urgentes, hasta ocho propuestas, ¿es correcto?”

El Sr. Sánchez Díaz le responde lo siguiente: “Para que no parezca que es un capricho de Izquierda Unida, nosotros nos encontramos con que del anterior mandato, y no me gusta señalar a nadie, tenemos un máximo de dos y un máximo de dos, con un trabajo responsable de oposición constructiva, dando forma y canalizando los problemas de la gente, es un número insuficiente, lo hemos comprobado en este Pleno. Quizás diez sean muchas. Yo creo que vamos a tener capacidad de hacer más pero ocho puede ser un número prudente.

Y lo otro que planteamos, confiamos en los informes jurídicos afirmativos porque ya está ocurriendo en el ayuntamiento de Málaga, los compañeros que llevan propuestas similares a la de hoy se encuentran respaldados y acompañados en la



exposición y defensa de la misma por el colectivo afectado. Eso le va a dar riqueza democrática a este Pleno, ¿a qué le tememos? Yo no les temo a los informes jurídicos porque los informes jurídicos, ya le digo, me adelanto y confío en que van a ser afirmativos porque es una realidad ya contrastada. Así es que, hasta ocho y adaptar a este Pleno lo que ya está ocurriendo en otros ayuntamientos, con los informes jurídicos preceptivos. Esa es la propuesta.”

Solicitada aclaración por el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos - Vélez Málaga, sobre la propuesta del Partido Popular, a continuación el Sr. Delgado Bonilla manifiesta: *“Voy a explicar porque aquí parece ser, Sr. alcalde, que hay una contradicción. Dice el portavoz, Sr. Márquez, que para esas modificaciones necesita informe jurídico. El Sr. Méndez, le felicito porque me estoy dando cuenta de que usted es el alcalde de Vélez, me estoy dando cuenta de que el que manda es usted con dos concejales, y uno que faltó muy poquito para perderlo, casi con un concejal fíjese usted lo que está mandando. Pero que el tema fundamental, Sr. Moreno, lo único que hemos pedido es que se deje sobre la mesa.”*

A continuación, el Excmo. Sr. Alcalde somete a votación la propuesta del Grupo Municipal Partido Popular de dejar sobre la mesa el presente punto, que se desestima con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Once (11), correspondiendo diez (10) al Grupo Municipal Partido Popular y uno (1) al Grupo Municipal Ciudadanos - Vélez-Málaga.
- Votos en contra: Catorce (14), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente, dos (2) al Grupo Municipal GIPMTM y dos (2) al Grupo Municipal Andalucista.
- Abstenciones: Ninguna.

Finalizadas las intervenciones y oída la enmienda verbal por adición que formula el portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA-Vélez-Málaga para la Gente, en el sentido de que sean, hasta ocho, en lugar de dos, las mociones que puedan formular los grupos municipales en el punto de asuntos urgentes de las sesiones plenarios. Y que las propuestas formuladas por los grupos municipales que puedan afectar a un determinado colectivo, puedan ser defendidas por el portavoz del grupo proponente además de por un representante del colectivo afectado, la cual es aceptada por el proponente, con el compromiso público de que se estudiarán por los servicios jurídicos y se emitirán los informes correspondientes.

Por el Excmo. Sr. alcalde se somete a votación la moción junto con la enmienda por adición del Grupo Municipal IU-LV-CA-Vélez-Málaga para la Gente, resultando:

- Votos a favor: Catorce (14), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal IU-LV-CA-Vélez-Málaga para la Gente, dos (2) al Grupo Municipal GIPMTM y dos (2) al Grupo Municipal Andalucista.
- Votos en contra: Diez (10) correspondientes Grupo Municipal Partido



Popular.

– Abstenciones: Una (1) correspondiente al Grupo Municipal Ciudadanos-Vélez-Málaga (C's).

En consecuencia, con el quórum de la mayoría absoluta requerido, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones con el detalle que a continuación se indica:

<<MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO

A) Su suprime “no electo”

Artículo 27. Deber de declarar.

1.- Los concejales, (**se suprime:** “*miembro no electo de la Junta de Gobierno Local*”), así como los titulares de órganos directivos de libre designación y los funcionarios con habilitación estatal de libre designación, estarán obligados a formular declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Artículo 29. Registro de Bienes Patrimoniales.

...

3.- El acceso se solicitará mediante petición escrita en la que se acreditará el interés del solicitante y constará la identificación del concejal, (**se suprime:** “*miembro no electo de la Junta de Gobierno Local*”), órgano directivo o funcionario con habilitación estatal de libre designación, al que se refiera la información y documentos concretos de los que se quiere constancia.

4.- Las solicitudes de acceso al Registro se resolverán por Alcaldía Presidencia previo informe del Secretario General del Pleno y oída, en su caso, la Junta de Portavoces, excepto en los casos en que un concejal (**se suprime:** “*o miembro no electo de la Junta de Gobierno Local*”), órgano directivo o funcionario estatal de libre designación, se limite a solicitar copia o datos de su propia declaración, en cuyo caso el Secretario General del Pleno se los entregará directamente sin exigencia adicional.

Artículo 106. Naturaleza.

(**Se suprime el apartado 2 completo**) 2. A las sesiones de las Comisiones podrán asistir e intervenir en los debates, además de los concejales, los miembros **no electos**



de la Junta de Gobierno Local, con voz pero sin voto.

Artículo 112. Funcionamiento.

...

c) Los titulares de los órganos directivos (**se suprime sólo: “y los miembros *no electos* de la Junta de Gobierno Local”**) podrán asistir a las sesiones, con voz y sin voto, previa citación por parte de la Alcaldía Presidencia.

B) Suprimir íntegramente

DISPOSICIONES ADICIONALES.

...

Cuarta.- Delegados de gobierno no electos.

El régimen que se establece en el presente Reglamento para los Concejales de la Corporación Municipal será de aplicación a los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.

<u>C) Enmiendas.</u>

Artículo 60. Enmienda.

Nueva redacción:

1º.-Es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito o de forma verbal.

2º.- Las enmiendas serán tratadas conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de este Reglamento.

Artículo 82. Enmiendas y adiciones.

Nueva redacción:

Los concejales tendrán derecho a presentar enmiendas verbales o por escrito, que podrá ser aceptada o rechazada por el concejal proponente con ocasión de su intervención de cierre del turno de intervenciones.

Terminada la discusión del punto que se trate, ésta se cerrará con una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta en la que podrá incluir las enmiendas formuladas.



D) Orden de Intervenciones:

Artículo 63. Ruegos y preguntas.

(Modificación)

...

2. Los ruegos y preguntas serán formulados por los grupos políticos por orden de **mayor a menor** representación corporativa.

Artículo 79. Modo de los debates.

1...

c) Intervendrán, sucesivamente, los diferentes Grupos Políticos por orden de **mayor a menor** representatividad en el Ayuntamiento, en un único turno de intervenciones.

Artículo 81. Debate de asuntos urgentes.

(Modificación)

Declarada la urgencia previa justificación motivada por el proponente durante un máximo de un minuto, el debate se iniciará con la intervención de éste, continuará con los grupos municipales restantes, de **mayor a menor** representación, del equipo de gobierno en su caso, y se cerrará con el grupo proponente.

E) Comisión de Pleno: Corrección de error.

Artículo 115. De las Comisiones de Pleno de carácter especial.

2. Las Comisiones **de Pleno** de carácter especial podrán crearse por el Pleno en cualquier momento, a propuesta de la Alcaldía, mediante acuerdo en el que se establezca su denominación, composición y ámbito de actuación.

3. El número de miembros de estas Comisiones **de Pleno** y su composición se regirá por lo dispuesto en el artículo anterior, pero su duración podrá ser sometida a plazo preclusivo, extinguiéndose cuando se haya cumplido el objeto para el cual fueron creadas y, en todo caso, cuando finalice el mandato corporativo.

F) Actas: Nuevo artículo a incluir

Artículo 100.bis)



1º.- El desarrollo de cada sesión que celebre el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, se registrará no solo en los Libros de Actas con el contenido a que se refiere el apartado 3º de este artículo, sino en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y de la imagen.

2º.- El secretario general del Ayuntamiento custodiará el documento y/o archivo electrónico que sirva de soporte a la grabación.

3º.- Las actas en soporte papel contendrá:

a) Lugar de la reunión, con expresión del nombre del municipio y local en que se celebra.

b) Día, mes y año.

c) Hora en que comienza.

d) Nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.

e) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.

f) Asistencia del Secretario, o de quien legalmente le sustituya, y presencia del funcionario responsable de la Intervención, cuando concurra.

g) Asuntos que examinen, con indicación de, si ha habido intervenciones y el sentido de éstas, pudiéndose remitir al archivo de video firmado electrónicamente que forma parte de este acta, en el que se contenga la intervención íntegra.

h) Votaciones.

i) Parte dispositiva de los acuerdos que se adopten.

j) Hora en que el Presidente levante la sesión.

4.- Los folios del libro de Actas llevarán el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga y se numerarán correlativamente, debiendo de estar legalizados con la rúbrica del alcalde y del secretario general y estampados con el sello de la Corporación en la parte superior izquierda del anverso en todas sus hojas.

5º.- A los señores concejales se les facilitará un soporte informático, y en su caso, un acceso a un servicio a través de internet, que permita almacenar la siguiente información:

a) Grabación íntegra de la sesión, con capacidad para la reproducción del sonido y de la imagen.

b) Documento o archivo que comprenda el orden del día, firmado electrónicamente que impida su alteración.

c) Documento o archivo que comprenda el acta tal como se ha referido en el apartado 3º, firmado electrónicamente que impida su alteración.

d) Documento o archivo en el que se indique, en el archivo de sonido e imagen, tiempo de inicio y finalización de cada uno de los puntos del orden del día.



6º.- El secretario general garantizará la autenticidad e integridad de lo grabado o reproducido, mediante la utilización de la firma electrónica reconocida u otro sistema de seguridad que conforme a la ley ofrezca tales garantías.

7º.- En el caso de que los mecanismos de garantía previstos en los anteriores apartados no se pudiesen utilizar, el secretario general deberá de confeccionar el acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre

8º.- Las intervenciones en el apartado de “Ruegos y preguntas” se recogerá como mínimo de forma sucinta>>.

2º.- Incluir en la referida modificación, previo informe favorable de los servicios jurídicos municipales, la enmienda verbal por adición que formula el portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA-Vélez-Málaga para la Gente, en el sentido de que sean, hasta ocho, en lugar de dos, las mociones que puedan formular los grupos municipales en el punto de asuntos urgentes de las sesiones plenarias. Y que las propuestas formuladas por los grupos municipales que puedan afectar a un determinado colectivo, puedan ser defendidas por el portavoz del grupo proponente además de por un representante del colectivo afectado.

3º.- Exponer al público por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, para su resolución dentro del plazo y aprobación definitiva del Pleno.

4º.- En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

B) INTERVENCIÓN.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015, RELATIVA A PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2015-2016.- En primer lugar, por el Ilmo. Sr. concejal delegado de Economía y Hacienda se justifica la urgencia del presente punto expresando: *“La urgencia de este punto, el plan económico financiero, viene marcada principalmente por cuestiones técnicas y además de plazos, es decir, tenemos que someter a la sesión plenaria el plan económico-financiero, someterlo a su aprobación, que entiendo que además debo de contar con el voto favorable, incluso del Partido Popular, y evidentemente una vez que se cumpla con esa aprobación, remitirlo a la Junta de Andalucía. Es una cuestión meramente técnica pero como estamos sujetos a un plazo, por ello es urgente traerlo a esta sesión plenaria para que se someta a la votación correspondiente.”*

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por mayoría, ya que obtuvo el siguiente resultado:

- Votos a favor: Catorce (14) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente, dos (2) al Grupo Municipal GIPMTM y dos (2) al Grupo Municipal Andalucista.



- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Once (11) correspondiendo diez (10) al Grupo Municipal Partido Popular y uno (1) al Grupo Municipal Ciudadanos-Vélez-Málaga.

Lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento publicado en el BOP de 24/12/2012.

Dada cuenta del dictamen referido en el título del presente punto, cuyo contenido es el siguiente:

“Dada cuenta de la **propuesta del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda**, de fecha 30 de julio de 2015, según la cual: *“El informe de Intervención sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria , emitido a la vista de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga, , correspondientes al ejercicio 2014, concluye que el Ayuntamiento de Vélez Málaga incumple el objetivo de regla de gasto por importe de 5.803.452,46 euros.*

De conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en caso de incumplimiento del objetivo de regla de gasto, la administración incumplidora deberá formular un Plan económico-financiero que permita en el año en curso y en el siguiente el cumplimiento del objetivo.

En este contexto, se ha elaborado el presente Plan económico-financiero conforme al contenido establecido en el apartado 2 del referido artículo, en el artículo 116bis.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y en el artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con la finalidad de alcanzar el objetivo de regla de gato en el año 2015 y 2016.

Por todo ello, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación:

Primero:

Aprobar inicialmente el Plan económico-financiero que se acompaña a la presente propuesta.

Segundo:

Remitir, para su aprobación definitiva y seguimiento, el Plan económico-financiero a la Comunidad Autónoma, al estar esta entidad incluida en el ámbito subjetivo del artículo 111 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Visto igualmente el Informe emitido por el Sr. Interventor General, de fecha 30 de julio de 2015, según el cual: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, y de conformidad con el artículo 213 y siguientes del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se*



aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), tengo a bien emitir el siguiente informe, en relación al Plan económico financiero, que se presenta para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

ANTECEDENTES

Entre la documentación contenida en la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2014, se encuentra el informe de estabilidad presupuestaria emitido por la Intervención Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales. Dicho informe pone de manifiesto que se incumple el objetivo de la regla de gasto, a que se refiere el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF). Ello exige en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la LOEPYSF, la elaboración de un Plan Económico Financiero de corrección del desequilibrio, que permita en el año en curso y en el siguiente, el cumplimiento del objetivo de regla de gasto anteriormente citado.

Este plan deberá ser presentado en el plazo máximo de un mes ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, desde que se constató el incumplimiento del objetivo de regla de gasto, esto es, desde que se constató con motivo del expediente de liquidación del presupuesto de 2014. El Plan debe ser aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, debiendo ser remitido, para su aprobación definitiva y seguimiento, a la Comunidad Autónoma; todo ello, al estar esta entidad incluida en el ámbito subjetivo del artículo 111 del TRLRHL.

El Plan económico financiero deberá contener las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto en el año 2015 y 2016, como se ha indicado anteriormente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (artículo 116bis, introducido en esta ley por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local)*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades Locales, a la vista de lo señalado en la Disposición Derogatoria y el apartado primero de la Disposición Final Segunda de la LOEPYSF.*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012,*



de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

INFORME

En relación al Plan económico financiero que se propone por la Alcaldía, al objeto de alcanzar el objetivo de regla de gasto en el año 2015 y 2016, se informa que:

1.- Contiene la información requerida por el artículo 21 de la citada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por el artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en lo que le resulte de aplicación) y por el artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Consta de una introducción, un análisis de la situación económico-financiera del Ayuntamiento en el momento de su elaboración, un análisis de la estabilidad presupuestaria, regla de gasto, nivel de deuda y el plan económico financiero propiamente dicho, definido como "Plan económico-financiero 2015-2016". Se ha de señalar que la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga y el Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía, S.A., como ya se indicara en el informe de liquidación del presupuesto de 2014, son entidades afectadas por causas de disolución conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Novena de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.- De cumplirse con rigor las directrices presupuestarias que el Plan establece, a través de la senda marcada en el mismo, se obtendría nivelación no financiera, sin que la variación del gasto computable del ejercicio 2015 y 2016, determinado conforme al artículo 12 de la LOEPYSF, supere la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española determinada por el Gobierno para dichos años, esto es, el 1,3% y el 1,8%, respectivamente, y se cumplirían las exigencias de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3.- Además, visto que en el Anexo VIII del Plan Económico-Financiero, se incluye la inversión financieramente sostenible a realizar por este Ayuntamiento, "Ejecución del vial denominado Sistema General T-12 "Camino de Sevilla"", a financiar, al cien por cien, con fondos finalistas de la Diputación Provincial de Málaga que prevé financiar con cargo a su superávit presupuestario, por importe de 1.178.608,00€, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL , se informa que:

- Este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, cumpliendo, por tanto, el requisito exigido en el apartado primero de la citada Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL.*
- La inversión se va a imputar presupuestariamente al Capítulo 6, "Inversiones Reales" del Estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento, al Grupo de Programa 153, "Vías Públicas", y aplicación presupuestaria 060102-1532-61962, "Urbanización del S.G. T-12", quedando incluida en el capítulo y en alguno de los Grupos de Programas permitidos por la Disposición Adicional*



Decimosexta del TRLRHL y regulados en la Orden EHA/3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las EELL (modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo); y en las bases de la convocatoria de la subvención de la Diputación Provincial de Málaga.

- *El gasto de inversión, en su conjunto, no supera los 10 millones de euros y no supone incremento de los capítulos 1 y 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión y, por tanto, no se requiere autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas, en los grupos de programas que en ella se relacionan.*
- *La inversión no se refiere a adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, objeto excluido, como norma general, por la mencionada Disposición Adicional Decimosexta, ni tiene una vida útil inferior a cinco años. La vida útil de la inversión (40 años) se ha determinado en el informe del Ingeniero de Caminos, Adjunto al Jefe de Servicio de Infraestructura, de 6 de julio de 2015, en el que, al respecto, se señala que “En la Tabla de coeficientes de Amortización recogida en el artículo 12 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, se establecen los periodos máximos de amortización, los cuales pueden entenderse como periodo de vida útil. Para Obra Civil general establece un periodo máximo de 100 años. No obstante, se considera más razonable establecer como vida útil para una obra viaria de esta naturaleza un plazo de 40 años”*
- *Al estar la inversión subvencionada por la Diputación Provincial, conforme al apartado tercero de la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL, este Ayuntamiento debe:*

a) Cumplir con lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,

b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

A este respecto, se ha de señalar que este Ayuntamiento no cumple los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Sexta de la LOEPYSF, en tanto que:

- *Aún cuando el Remanente de Tesorería para Gastos Generales determinado con motivo de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 es positivo en 4.116.439,37€, una vez descontado el efecto que en el mismo han tenido la primera y tercera fase del mecanismo de pago a proveedores a que se ha acogido este Ayuntamiento, regulados en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero y en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, respectivamente, éste resulta negativo en 14.520.726,38€, como se detalla a continuación:*

Remanente de tesorería para gastos generales ajustado 2014	
--	--



Ayuntamiento de Vélez Málaga

Área de Secretaría General

Descripción	Importe
Importe total del mecanismo de Pago a proveedores (FFPP)	35.363.767,54
Deuda viva de los préstamos del FFPP a 31-12-2014	35.263.519,86
Capital amortizado de los préstamos del FFPP a 31-12-2014	100.247,68
Importe de los préstamos destinado a pagar obligaciones reconocidas Ayto.	18.690.147,77
Porcentaje de préstamos destinado a pago de obligaciones reconocidas	52,85%
Capital amortizado del FFPP (obligaciones reconocidas) a 31-12-2014	52.982,02
Efecto positivo del FFPP en el RTGG a 31-12-2014	18.637.165,75
Remanente de tesorería para gastos generales a 31-12-2014	4.116.439,37
	-
Remanente de tesorería para gastos generales ajustado a 31-12-2013	14.520.726,38

Por tanto, conforme al apartado b) anterior, la inversión de este Ayuntamiento no puede conllevar gastos de mantenimiento y así debe quedar acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado. A este respecto, se han de hacer constar las siguientes precisiones:

En principio, la inversión permite durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda Pública por parte del Ayuntamiento, sin que el gasto incida negativamente en tales ratios, habida cuenta de que la inversión resulta financiada, al cien por cien, con fondos finalistas de la Diputación Provincial de Málaga, por importe de 1.178.608,00€.

Para llegar a tal conclusión se han analizado las proyecciones económicas y presupuestarias de la inversión elaboradas por el Ingeniero de Caminos, Adjunto al Jefe de Servicio de Infraestructura, que se resumen en:

Vida útil (40 años)	Total
A) Gastos Mantenimiento ejecutando la inversión con la subvención	260.755,89
B) Gastos Mantenimiento sin subvención	271.619,63
C=A-B) Reducción de gastos	10.863,74

Por tanto, la inversión para la que se ha solicitado la subvención reduce los gastos de mantenimiento que se están generando en la actualidad o que se generaría en un futuro en caso de no realizarse la inversión; esto es, se minoran los gastos a corto y medio plazo lo cual favorece el cumplimiento de los objetivos marcados.

Finalmente se ha de señalar, que en cuanto al requisito del cumplimiento del periodo medio de pago, se exige en la Disposición Adicional Sexta de la LOEPYSF a aquellas entidades que van a destinar su superávit a Inversiones Financieramente sostenibles, cual es el caso de la Diputación Provincial de Málaga, no del Ayuntamiento de Vélez Málaga, que no va a utilizar su superávit a dichas inversiones.

Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en el portal web municipal.

En conclusión, se informa favorablemente el expediente de inversión sostenible



a financiar en un 100,00% con cargo a la subvención de la Diputación Provincial de Málaga,”

La Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría de 13 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo Municipal Andalucista y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 12 abstenciones (10 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., con intención de manifestarse en Pleno), dictaminó:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan económico-financiero que se acompaña a la presente propuesta, elaborado conforme al artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo: Remitir, para su aprobación definitiva y seguimiento, el Plan económico-financiero a la Comunidad Autónoma, al estar esta entidad incluida en el ámbito subjetivo del artículo 111 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Previa autorización del Excmo. Sr. alcalde, en el presente asunto se producen las siguientes intervenciones:

El concejal delegado de Economía y Hacienda, D. Juan Carlos Márquez Pérez, manifiesta: *“La verdad es que no entiendo el voto del Partido Popular, es incomprendible, cuando ellos saben perfectamente que es urgente traer este plan económico-financiero porque, además, los ciudadanos tienen que saber una cuestión. Esto es una herencia del Partido Popular, esta es la herencia que hemos recibido este equipo de gobierno, del Partido Popular, esto no es una cuestión de este equipo de gobierno, que llevamos gobernando prácticamente un mes y pocos días. Por lo tanto, no entiendo la actitud que tiene el Partido Popular en este sentido porque además, el motivo fundamental de la realización de este plan económico-financiero es porque no se ha cumplido con la regla de gasto. Pero además, teniendo los datos del año 14 y en ese año el alcalde no era el Sr. Moreno Ferrer, en el año 14 el alcalde era el Sr. Bonilla, por lo tanto, quien incumple la regla de gasto no es el Partido Socialista sino el Partido Popular. Por lo tanto, yo espero de verdad que se recapacite a lo largo del desarrollo de este punto y que obtengamos el voto favorable del Partido Popular porque, como digo, es una cuestión suya, nosotros lo único que hacemos es tramitar lo que es necesario, además, por un motivo fundamental, porque miren ustedes, este plan económico-financiero hay que mandarlo a la Junta de Andalucía y si obtenemos la autorización de la Junta de Andalucía, evidentemente podremos solicitar un préstamo de dos millones de euros que además estaba previsto en un plan de ajuste que ha hecho el Partido Popular, que no ha hecho el Partido Socialista, y por lo tanto con ese préstamo de dos millones de euros podremos seguir financiando una serie de obras que empezaron con el Partido Popular y que se tendrán que terminar, evidentemente, no las vamos a dejar a medio terminar, y otra serie de inversiones que están pendientes de ejecutar como por ejemplo las escuelas infantiles de Caleta y Benajárfes.*

Por lo tanto digo, apelo al sentido de la responsabilidad del Partido Popular para que se apruebe con este plan, que además ofrecen una serie de medidas que todas estaban determinadas en el plan de ajuste del Partido Popular, medidas de carácter tributario, de carácter social referentes al personal de este ayuntamiento,



con una serie de ahorro en materia de personal que cercenaron del convenio colectivo de este ayuntamiento, es decir, hay una serie de medidas que se aplican en este plan para que podamos solicitar dicho préstamo.”

El portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos - Vélez-Málaga, D. José Antonio Moreno Ocón, interviene manifestando lo siguiente: *“Respecto a este asunto, es cierto que cada grupo nos debemos sentir responsables y tiene que salir hacia adelante. Ciudadanos ha tomado la opción de abstenerse porque, entre otras cosas, el plan económico y financiero es bastante extenso; no ha habido tiempo para poder mirarlo exhaustivamente. Sí que he visto algunas partidas en las que se crean ciertas dudas y desde luego, siendo responsable con este municipio podía haber votado que sí pero ante la duda y el poco tiempo que ha habido para poder mirar todas las cuentas de una manera exhaustiva, hemos decidido abstenernos.”*

A continuación, **el Excmo. Sr. Alcalde** manifiesta: *“De todas formas le digo que los servicios económicos, obviamente, están a disposición de todos los concejales para cualquier información desde el momento en que está la documentación en la comisión correspondiente para algún detalle o alguna cuestión más. Como algunos acabamos de llegar, que nos refresquemos la memoria.”*

Seguidamente interviene **el portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos**, que expresa lo siguiente: *“Ayer tarde dije de prepararme el Pleno de hoy, porque me gusta preparármelo. Me voy cargado con todos los papeles y conforme me iba preparando este punto iba llegando a la conclusión de que iba a votar que no y por eso pensé mejor no preparármelo porque al final iba a tener que votar que no y hubiese sido un número.”*

Claro, yo empiezo y estudiamos lo que estamos viendo aquí hoy que es lo siguiente. El Partido Popular, con su mayoría absoluta, aprueba un presupuesto para el año 2014, liquida el presupuesto del año 2014 y resulta que gasta más de lo que podía gastar, concretamente cinco millones ochocientos y pico mil euros. Esto impide que se pueda pedir un préstamo de dos millones de euros para pagar obras que el Partido Popular ha empezado a hacer. Claro, yo me pongo a pensar y digo, yo voté que no al presupuesto, por tanto, que vengan y me registren. Yo estaba sentado en la oposición y no he gastado ni un duro de más ni de menos, a mí que me registren. A mí, nadie me ha dicho que había que comprar el Lope de Vega, me enteré por los periódicos; nadie me dice que hay que peatonalizar la calle Saladero Viejo, y la peatonalizan; nadie me dice que hay que hacer lo mismo con la calle Levante; nadie me dice que hay que adaptar la estación de autobuses, y todas estas cosas hay que pagarlas, y yo digo, si yo no he aprobado los presupuestos, si yo no he gastado de más, ¿por qué me voy a cargar yo ahora el tener que apoyar esto? Pues esto lo normal es que yo vote que no pero claro, lo que pasa es que hemos cambiado de sitio y yo estoy ahora aquí con una responsabilidad de gobierno y yo, por ejemplo, no le puedo decir al dueño del Lope de Vega que te lo pague el que te lo compró, porque eso no es así y yo no le puedo decir al que hace la obra del mercado, que te la pague el que te la encargó, porque eso es de una irresponsabilidad total, por eso yo estoy expectante en ver qué van a hacer ustedes con esto, si van a apoyarlo o no. Yo me podía poner ahora aquí a contar lo que se hace, los motivos del gasto, etc., pero es que eso es una forma de poder salir de esta situación.



Luego en resumen, nosotros tomamos posesión hace un mes y nos encontramos con una situación en la que se ha gastado de más. En estas condiciones no se pueden pedir dos millones de euros para obras que nosotros no hemos ni encargado. Hay que decir, vamos a ajustar esto de esta forma, que es lo que hace el concejal de Hacienda, para aprobarlo, mandarlo al Ministerio, que nos autoricen poder pedir los dos millones de euros para las obras que hace el Partido Popular. Pues mire usted, pues voy a votar que sí y lo voy a hacer por lo que he dicho, por responsabilidad, porque yo tenía que votarle a esto un no como una casa. Espero a ver qué es lo que van a hacer ustedes.”

El portavoz del G.I.P.M.T.M., D. Jesús Carlos Pérez Atencia, manifiesta: *“Igual que ha hablado el Sr. Méndez-Trelles, es un ejercicio de responsabilidad, lo votamos anteriormente con el gobierno del Partido Popular, un plan económico-financiero que vino anteriormente, se votó desde el Grupo Independiente y lo vamos a hacer ahora. Como bien ha dicho, esto viene a consecuencia de un gasto en exceso de cinco millones ochocientos mil euros, mil millones de las antiguas pesetas; por cierto, Sr. Gutiérrez, aquí también vienen los caramelos que habéis dejado sin pagar, ¿recuerda lo de los caramelos? Pues también vienen facturas suyas, de las cabalgatas de los años que ha estado usted.*

Entonces, como responsabilidad y para que podamos financiar las inversiones que también alguna de ellas son suyas pues nosotros vamos a votar que sí.”

Continúa la intervención del **portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente, D. Miguel Ángel Sánchez Díaz,** que manifiesta lo siguiente: *“Nosotros queremos explicar el sentido de la abstención ayer en la Comisión de Hacienda y lo queremos explicar gráficamente. Miren ustedes, ciento noventa y una páginas, que me las he estado estudiando esta noche; yo tengo costumbre de estudiar de noche porque así lo he hecho siempre y no me ha costado mucho trabajo pero ayer, en una hora menos cuarto no daba tiempo a prepararnos la Comisión de Hacienda, aunque lo hubiéramos hecho a las manos los dos concejales de Izquierda Unida. Nos abstuvimos ayer. Hemos visto el sentido de algunas de las inversiones que hay previstas y nos produce cierta resignación el ver cómo hay todavía inversiones previstas, que se consiguió la subvención no en la época del gobierno anterior sino del anterior, y les hablo de las escuelas infantiles. Tan solo por ese motivo, porque no se pierda la inversión de la escuela infantil de la Caleta y de Benajárfate, eran en realidad cinco escuelas infantiles, se decidió reducir solo a dos pero queremos que no pase con la construcción de esas escuelas infantiles como con el tema de la casa de los maestros, que es un capítulo que se mete siempre en el presupuesto municipal para adornarlo. Queremos que eso no sea un adorno, que se le dé la misma prioridad que el Sr. Delgado Bonilla planteó en el primer pleno de este mandato; igual que el Lope de Vega, es prioridad para algunos grupos políticos, para nosotros es la construcción de la escuela infantil de la Caleta y de Benajárfate porque supuso una enorme alegría en su día, cuando Izquierda Unida llevaba la concejalía de Asuntos Sociales en este ayuntamiento, el haber conseguido aquella subvención. Hay otras inversiones que también son importantes y que hay que pagarlas. Por tanto, de ahí que desde el desconocimiento de no haber podido analizar ayer el documento, hoy lo hemos hecho, para que se entere la gente, estamos hablando de un ayuntamiento*



controlado por la administración general y, por tanto, hay que hacer estos planes económico-financieros para que nos autoricen el seguir funcionando; queremos que siga funcionando pero queremos que la prioridad en esas inversiones empiecen por lo que es prioritario, por las capas más inferiores de nuestra educación que son los que van a afianzar los cimientos del Vélez-Málaga del mañana. Así es que aprobamos pero le pedimos al equipo de gobierno que no se demore ni un segundo más esos proyectos que tienen que ver la luz no solo en esta legislatura sino en la primera parte de este mandato, que no legislatura. Vamos a votar a favor.”

Por el Grupo Municipal Partido Popular interviene D. Manuel Gutiérrez Fernández en los siguientes términos: *“Sr. Márquez, usted me ha decepcionado una barbaridad y le voy a decir porqué. Me ha decepcionado por dos cuestiones. Una porque ha faltado el respeto a la institución. Esta semana hemos tenido dos comisiones de Hacienda, lunes y jueves, y usted no ha sido capaz de plantear en esas comisiones de Hacienda la deuda del ayuntamiento. Ahora sé por qué tenía usted prisa ayer, usted tenía prisa porque quería salir en los medios de comunicación y engañar al pueblo de Vélez-Málaga con la deuda que existe. Usted sabe exactamente igual que yo que la deuda no es de ciento diez millones de euros. La deuda del ayuntamiento de Vélez Málaga son de 94 millones de euros y yo se lo puedo demostrar a usted cuando quiera porque usted ha aprendido a sumar pero suma doble y no se puede sumar doble. Aquí tengo el papel del Tesorero y usted no puede sumar por dos veces la deuda de EMVIPSA, la de IPANEMA, el préstamo de Nova Galicia Banco, lo que pasa que es que hay que trabajar Sr. Márquez, yo no sé si usted está todavía de vacaciones, creo que ya estará usted trabajando, creo que sería lo más interesante.*

Pero fíjese usted, le voy a decir las finanzas que usted ha recibido del ayuntamiento, y además le remito a la página nueve del plan económico-financiero. Usted recibe un ayuntamiento donde se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. Usted recibe un ayuntamiento donde el período medio de pago son de 52,63 días, y esto lo hace el interventor. Este es el ayuntamiento que usted recibe. Pero es más, no engañe más a nuestros vecinos. Cuando nosotros llegamos al ayuntamiento de Vélez-Málaga se debían más de 55 millones de euros a los proveedores, no sé si querrán pagar a los proveedores o no pero el compromiso del Partido Popular era pagar a los proveedores. Pagamos más de 36 millones y medio de euros, más de 10 mil facturas a más de mil personas y de esa manera fuimos capaces de crear el mayor plan de empleo que se pudo crear en esta localidad, que fue que la mayoría de las empresas de la localidad no tuviesen que cerrar sus puertas porque el ayuntamiento estaba asfixiando a muchas de las empresas.

Mire usted, el plan económico-financiero que usted nos trae hoy la verdad es que la mayoría ha sido un corta y pega del plan de ajuste porque además no solamente nos ceñimos al propio plan de ajuste, que tenemos que cumplir hasta el año 22 y yo ya le decía en la legislatura anterior que si yo hubiese sido concejal hasta el año 22, las deudas del ayuntamiento hubiesen quedado totalmente saldadas. Pero es que fíjese usted, lo que nosotros no podemos permitir, y me hubiese gustado que usted hubiese explicado el plan pero creo que usted no se lo ha leído. Yo creo que, como bien decía el compañero de Izquierda Unida, leerse esto la verdad es que es largo pero yo prácticamente casi me lo sé porque el plan de ajuste lo hemos



manejado nosotros.

Miren ustedes, toman una serie de medidas que son totalmente antipopulares. En el plan de ajuste, para el año 2016 podíamos subir el capítulo 1 de gastos, el presupuesto de personal, en un 1%, se lo cargan; menos mal que el gobierno ayer, con los presupuestos del año 2016 va a subirles un 1% a los funcionarios, pero ustedes, en este plan se lo cargan, Sr. Méndez, por eso yo creo que usted estará completamente de acuerdo conmigo y va a tener que votar que no en este plan.

Sr. Méndez, a usted que le gusta esto, que yo sé que le gusta, usted cuando llegó y de buenas a primeras ve que se cargan 300 000 euros que existían para un plan de empleo, para el Axarcoempleo, para potenciar a nuestros autónomos. No se puede hacer un plan económico-financiero donde vamos cargándonos este tipo de medidas. Nos cargamos el Axarcoempleo, por lo tanto, me gustaría que les explicase a nuestros vecinos si va a haber plan de empleo, que creo que tampoco.

Y para terminar, le diría también al compañero de Izquierda Unida, que se vaya a la página 171, ahí hay un plan de reducción de deuda que ya se aprobó el año pasado, donde la deuda de este ayuntamiento se va a quedar por debajo del 70%. Eso realmente es muy importante.”

Tras haberle realizado varias advertencias para que fuese terminando, el Excmo. Sr. Alcalde le retira la palabra por haberse excedido en el tiempo de su intervención.

Para cerrar el debate vuelve a intervenir el Sr. Márquez Pérez que manifiesta: *“Un pequeño prólogo. Yo no me imaginaba, Sr. Gutiérrez, que usted, las situaciones personales de los compañeros de Corporación las traiga al Pleno; no estoy de vacaciones, trabajando por mi pueblo, por lo tanto, que sea la última vez que usted, las situaciones personales las trae al salón de plenos porque yo nunca, en cuatro años, ni en los cuatro que voy a estar, voy a traer una situación personal, y no es cuestión de amenazas, es cuestión de ser un caballero.*

La segunda cuestión, Sr. Gutiérrez, es que no le permito que usted le falte el respeto a los servicios técnicos de Intervención de este ayuntamiento. Usted no puede decir que este plan económico-financiero es un corta y pega, no puede decirlo porque usted sabe que los servicios técnicos de este ayuntamiento trabajan y han estado trabajando a destajo para sacar este plan económico-financiero. Por lo tanto, Sr. Gutiérrez, el plan económico-financiero del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga no es un corta y pega, es un trabajo concienzudo de los servicios técnicos de este ayuntamiento.

Y tras dirigirme al Sr. Gutiérrez, me dirijo a los ciudadanos, para que ustedes sepan en qué consiste esto, que consiste en que hemos heredado una situación económica del ayuntamiento penosa. Cuando se habla de la deuda total del ayuntamiento, los servicios de Tesorería municipales me proporcionan los datos y me proporcionan dos cuadros diferentes. Uno que se llama deudas con proveedores y me dice: Deuda total, facturas pendientes de reconocer, 13 701 000 euros. Obligaciones



reconocidas, pendientes de pagar, 23 651 000 euros. Deuda total, 37 352 000 euros. Y ahora me elaboran un cuadro, independiente de este y me dicen: Endeudamiento, es decir, con entidades financieras, con la Seguridad Social, con los pagos a plazo de IPANEMA, liquidación de PIE, que tenemos que devolver de la participación de los impuestos estatales y me dicen, deuda total de este ayuntamiento, 72 570 000 euros. Ustedes suman y sale la cifra de 110 000 000. Por lo tanto, este concejal de Hacienda y además el Tesorero de esta casa, no suman doble, son los datos que hay, lamentablemente para este equipo de gobierno y para los ciudadanos de Vélez-Málaga.

Pero es más, le voy a decir una cosa a los ciudadanos de este municipio, miren ustedes, la época en la que mayor ahorro neto ha tenido este ayuntamiento en su ejecución presupuestaria fue en época de gobierno del Partido Socialista, con más de 16 millones de euros de ahorro neto en la ejecución presupuestaria, y fue en época del Partido Socialista. Sé que al Partido Popular le pesa este dato pero es así, les guste o no les guste.

Además, les voy a decir otra cuestión. Miren ustedes, el programa de empleo Axarcoempleo nació herido de muerte porque ni sirvió para paliar la tasa de desempleo que están sufriendo los ciudadanos de Vélez-Málaga ni sirvió para eso, ni siquiera llegaron a gastárselo y ni siquiera ha servido para poder permanecer en este ayuntamiento porque eso no era un programa de empleo, eso era una justificación de las mentiras del Sr. Bonilla cuando se presentó a las elecciones municipales en el año 2011. Eso fue el programa de Axarcoempleo, y es más, no se preocupe Sr. Gutiérrez, vamos a hacer planes de empleo, justificados legalmente, no como hicieron ustedes una semana antes de las elecciones, que contrataron a 170 personas con todos los informes de los técnicos de esta casa, desfavorables, dos semanas antes de las elecciones para utilizar la necesidad de los ciudadanos de este municipio con unas elecciones municipales a la vuelta de la esquina. Eso lo hizo el Partido Popular y eso no lo va a hacer el Partido Socialista ni lo va a hacer este equipo de gobierno, y por supuesto, le doy las gracias al apoyo recibido y al voto favorable de todas las formaciones que configuran este equipo de gobierno y de Izquierda Unida, por un sentido de responsabilidad, no solamente como bien dice Izquierda Unida, para que dos escuelas infantiles, de una vez por todas, se hagan en este municipio, no solamente por eso sino para que edificios tan emblemáticos, del que tanto han protestado el Partido Popular, se pueda terminar en este municipio. Por eso se aprueba, ese es uno de los motivos para llevar adelante este plan económico-financiero. Y les digo más, los recortes laborales los han hecho ustedes en esta casa, no el Partido Socialista, usted como concejal de Recursos Humanos, es el que ha provocado los recortes en esta casa, no el Partido Socialista.

Por tanto, Sr. Alcalde, muchas gracias por el apoyo de las distintas formaciones políticas.”

El Sr. Delgado Bonilla solicita intervenir por una cuestión simplemente técnica y a continuación manifiesta: *“Es por si el interventor puede contestar porque es una cuestión que nos ha llamado la atención, aparte de las medidas que haya que adoptar que ustedes las traen y está hecho en un documento técnico pero ¿por qué todo el remanente de Tesorería, de 4 100.000 euros, no se ha destinado una parte a*



inversiones?, que se puede destinar.”

Le responde el Excmo. Sr. Alcalde que eso será una decisión que el equipo de gobierno adoptará en su momento porque como bien ha dicho, es una cuestión técnica y a continuación manifiesta: *“Yo solo quiero hacer una matización. Hay muchos vecinos que nos estarán viendo por las cámaras y espero que ninguno tenga la tentación de si tenemos facturas de más de 58, 60 o 90 días, que vengan a mi despacho. Una cosa son las cuestiones sobre el papel y otra la realidad porque ni ustedes ni ningún gobierno, y ahí les voy a echar un cable, vamos a decir nunca que ni hay facturas extrajudiciales ni las reglas de gasto se cumplen. Por lo tanto, seamos institucionalmente lo responsables que tenemos que ser para los mensajes que les trasladamos a los vecinos. Por favor, cuando los vecinos escuchan que pagamos en 58 días y yo en mi despacho estoy recibiendo hasta de tres años pues miren ustedes, por favor, y lo digo con la sinceridad que hay que decir estas cosas.”*

Finalizado el turno de intervenciones, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran el Pleno de la Corporación Municipal.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan económico-financiero que se acompaña a la presente propuesta, elaborado conforme al artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo: Remitir, para su aprobación definitiva y seguimiento, el Plan económico-financiero a la Comunidad Autónoma, al estar esta entidad incluida en el ámbito subjetivo del artículo 111 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Finalizada la votación, el Excmo. Sr. Alcalde agradece el sentido de la responsabilidad de todos los grupos políticos porque creo que va en beneficio de la orientación que este ayuntamiento, tenga el gobierno que tenga, en la cuestión de las inversiones, vamos a realizarlo.

C) ÁCCION SOCIAL, FAMILIA Y MUJER.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA VÉLEZ MÁLAGA PARA LA GENTE, A PROPUESTA DE LA PAH DE LA AXARQUIA, INSTANDO AL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MALAGA A QUE ADOpte EL SIGUIENTE ACUERDO, DE APROBACION DEL PROTOCOLO DE ACTUACION PARA HACER FRENTE A LOS DESALOJOS, POR MOTIVOS ECONOMICOS, DE PRIMERAS RESIDENCIAS O VIVIENDA HABITUAL PARA UNIDADES FAMILIARES.- Por el Grupo Municipal IU-LV-CA Vélez Málaga Para La Gente se presenta la moción que se cita, de fecha 1 de julio de 2015, R.E. núm. 2015037709, del día 2 de julio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Las políticas de vivienda son una garantía de cohesión social en tiempos de crisis, una crisis que ha conllevado al aumento del paro, y con ella miles de personas en una situación límite que les impide cubrir sus necesidades básicas como el pago de su vivienda habitual.

Desde que estalló la crisis entre 2008 y el primer trimestre de 2015 se han iniciado 598.747 procesos de ejecución hipotecaria.

A pesar de las casi **600.000 ejecuciones hipotecarias iniciadas en España desde 2008**, el Gobierno ha adoptado medidas insuficientes, que no han protegido la vivienda como un derecho humano. Su alcance ha sido muy restrictivo, beneficiando únicamente a 31.500 familias. Además, las autoridades han invisibilizado la gravedad de la situación, al no ofrecer datos desagregados de cuántas personas se han visto afectadas por las ejecuciones hipotecarias ni realizar evaluaciones de impacto en derechos humanos de las políticas de vivienda, incluido el impacto de género.

El inicio de la recuperación económica no ha evitado la escalada de los desahucios. Según datos publicados por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), entre el 1 de enero y el 31 de marzo de este año, el número de lanzamientos practicados fue de 18.869, lo que supone un incremento del 2,1 % respecto a los 18.485 del mismo periodo de 2014.

El número total de inscripciones de certificaciones por ejecuciones hipotecarias iniciadas en el primer trimestre de 2015 es de 30.952, lo que supone un 0,9% más que el cuarto trimestre de 2014.

El 78,2% de las viviendas de personas físicas con ejecución hipotecaria (8.802) son viviendas habituales en propiedad.

Tomando como referencia las viviendas familiares (18.363.500) existentes en España en el primer trimestre de 2015, el 0,048% iniciaron una ejecución hipotecaria en el primer trimestre. En el primer trimestre de 2015 las ejecuciones hipotecarias sobre viviendas concentran el 57,5% del total.

El 12,9% de las ejecuciones hipotecarias en el primer trimestre son sobre viviendas nuevas y el 87,1% sobre usadas.

Los datos de Estadística muestran que el 21,1% de las ejecuciones hipotecarias iniciadas sobre viviendas en el primer trimestre corresponde a hipotecas constituidas en el año 2007, el 15,2% a hipotecas constituidas en 2006 y el 11,8% a hipotecas de 2008. El periodo 2005-2008, el del apogeo de la burbuja inmobiliaria, concentra el 58,9% de las ejecuciones hipotecarias iniciadas este trimestre

Más de la mitad de los lanzamientos o desahucios, el 52,6%, se derivó del impago de alquileres en aplicación de la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU); el 43,3%, de ejecuciones hipotecarias, y el 4,1%, por otras causas. Los lanzamientos consecuencia de la LAU disminuyeron un 0,3% en términos interanuales, mientras que los derivados de ejecuciones hipotecarias aumentaron un 6%.

Casi uno de cada cuatro lanzamientos practicados en el primer trimestre del año se produjo en Cataluña, con 4.420 (el 23,4 % del total). Le siguen Andalucía, con 2.857 (15,1 %); la Comunidad Valenciana, con 2.793 (14,8 %); y Madrid, con 2.253 (11,9 %).

El último informe de Amnistía internacional es demoledor y acusa a España de incumplir sus obligaciones.



“El Gobierno está incumpliendo sus obligaciones internacionales en materia del derecho a la vivienda. Ni siquiera ha consultado a las personas afectadas ni las organizaciones”, asegura Esteban Beltrán, director de Amnistía Internacional España. “Mientras la vivienda se siga considerando como un bien de consumo e inversión, en lugar de como un verdadero derecho humano, con obligaciones para las autoridades, no se hará frente a esta situación”, ha añadido.

En un momento de crisis económica, cuando las personas necesitan de mayor protección, Amnistía Internacional considera que las autoridades, además de medidas insuficientes, han adoptado otras regresivas injustificadas, contrarias al derecho internacional, como la reducción, en más del 50% del gasto público en vivienda entre 2008 y 2015.

La organización recuerda que, según el derecho internacional, las autoridades tienen la obligación de utilizar el máximo de recursos disponibles para garantizar el acceso al derecho a la vivienda de las personas, especialmente de las que estén en situación de mayor vulnerabilidad. **Sin embargo, España cuenta con uno de los porcentajes de vivienda social más bajos de la Unión Europea, un 1,1% sólo superado por Grecia y lejos de otros como Holanda (32%), Austria (23%), Reino Unido (18%) o Francia (17%).** En lugar de hacer frente a esa alarmante cifra, las autoridades de Cataluña y, sobre todo, Madrid, han procedido a vender vivienda social, obviando así sus obligaciones en materia del acceso a la vivienda.

Además, en un país con más de tres millones de viviendas vacías, lo que supone aproximadamente el 30% de todas las que hay en Europa, las autoridades de ambas comunidades y el Gobierno central no han intensificado su uso, tal y como recomendaba ya en 2008 el Relator Especial de Naciones Unidas sobre el derecho a una vivienda adecuada. En ese sentido, ni la comunidad de Madrid ni el Gobierno central han adoptado medidas que sigan esta recomendación, y Cataluña no está implementando su Ley de derecho a la vivienda que promover el uso de la vivienda vacía.

Asimismo, Amnistía Internacional recuerda que la **Sareb** (también conocida como “banco malo” es una sociedad anónima de gestión de activos transferidos por las entidades bancarias nacionalizadas y en proceso de reestructuración) tiene en su propiedad **80.000 viviendas**. La organización considera que el Gobierno debería modificar el mandato de la Sareb y promover así el uso de esas viviendas, para asegurar el acceso a las mismas de un mayor número de personas.

En momentos como estos, se tienen que encontrar soluciones inmediatas y eficaces, soluciones reales a los problemas que sufre la ciudadanía, como es la situación que se está produciendo en nuestra ciudad, en nuestra provincia, en Andalucía y en todo el conjunto del Estado español, en torno a los procesos de desalojos de familias de sus viviendas habituales. Tenemos que evitar las consecuencias de la crisis que no recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario, las familias.

Ahora más que nunca son indispensables políticas que den garantías reales a los afectados por una situación de insolvencia, de una forma inmediata y para el futuro. Las medidas adoptadas hasta el día de hoy han sido insuficientes para resolver o paliar la situación de los deudores hipotecarios. Los ayuntamientos, como Instituciones más cercanas a la ciudadanía y conocedores de primera mano de sus problemas, no se pueden quedar de brazos cruzados.

Dado que la explosión de la “burbuja inmobiliaria” que sobrevalora la vivienda y que afecta a muchas familias.

Dado que la actual situación económica tiene, entre una de sus consecuencias más graves, la



destrucción de la ocupación y por tanto la falta de recursos en las familias, muchas veces con la pérdida de su vivienda y una posterior deuda perpetua con las entidades financieras, con el consecuente embargo de nóminas, afectando a personas avalistas.

Dado que las entidades financieras se benefician de cláusulas abusivas en los préstamos hipotecarios, y realizan sobre valoraciones en las tasaciones, así como que incluyen comisiones abusivas y límites a la bajada de intereses.

Dado que las políticas públicas de vivienda resultan subsidiarias de la actividad privada, en cuanto a usos del suelo y vivienda, y dado que hay parques de vivienda públicos vacíos.

Dado que el artículo 47 de la Constitución Española establece que todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, y que la Constitución exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación.

Dado que, en la próxima e inminente nueva Directiva europea sobre hipotecas, se exigirá a los Estados miembros adoptar medidas para proteger a los consumidores con problemas para pagar su deuda y para evitar el sobreendeudamiento.

Dado que más allá de la necesidad de cambios legislativos y medidas políticas y jurídicas que se tienen que realizar en el ámbito europeo, estatal y en el autonómico de la Junta de Andalucía, no podemos estar indiferentes ante este drama que afecta a familias de nuestro municipio

Como propuesta de la PAH de Axarquía, desde el Grupo Municipal de “Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria Por Andalucía - Vélez-Málaga Para La Gente”, instamos al Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga a que adopte el siguiente acuerdo, de aprobación del Protocolo de actuación para hacer frente a los desalojos, por motivos económicos, de primeras residencias o vivienda habitual para unidades familiares:

Primero.- Declarar a Vélez-Málaga municipio contrario a los desalojos de viviendas familiares habituales o de primera residencia y aprobar el siguiente protocolo de actuación

Segundo.- Solicitar al Gobierno del Estado que, mediante Decreto-Ley dictado con carácter de urgencia, deje en suspenso y ordene revisar todos los desalojos en ejecución derivados de la ley hipotecaria y que afectan a viviendas habituales o que son primera residencia para la unidad familiar.

Tercero.- Constituir una Comisión de Seguimiento permanente formada por el ámbito político municipal, las asociaciones vecinales, la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) e invitar cuando se considere conveniente a técnicos responsables y que tenga como objetivos analizar la evolución del tema y proponer medidas a nivel municipal para garantizar el derecho a una vivienda digna.

Cuarto.- Proponer el pertinente cambio legislativo de la normativa estatal, en materia de régimen fiscal de las entidades locales, para que en caso de transmisión de propiedad de vivienda por causa de dación en pago y /o subasta de la vivienda de primera residencia y habitual, se repercuta la deuda de pago de la plusvalía a la entidad adquirente de la vivienda.

Quinto.- Acordar con las direcciones de los bancos y cajas, la realización de un censo de las viviendas vacías en el municipio de Vélez-Málaga, fruto de un impago hipotecario y/o provenientes de un lanzamiento, y negociar también el resto del parque de viviendas no



ventas, que estén en manos de las entidades financieras y/o que tienen como titular a personas jurídicas, para poder ofrecer estas viviendas en alquiler social asequible y estudiar desde la carga en el impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) hasta la suspensión temporal de uso, según las condiciones que marque la Ley.

Sexto.- Solicitar a las entidades financieras que operen en el municipio de Vélez-Málaga la suspensión de los expedientes de desalojo y la paralización de los procedimientos judiciales en curso, para así poder buscar soluciones alternativas con la intermediación del Ayuntamiento.

Séptimo.- Solicitar a las entidades financieras que formen parte de la Comisión de Seguimiento.

Así como **NO CONTRATAR** con las entidades que se nieguen a formar parte de esta comisión y a suscribir dicho acuerdo. También se deberá estudiar otro tipo de medidas fiscales (vía IBI u otros tributos locales) para penalizar la vivienda desocupada de las entidades financieras solicitando información al INE del número de viviendas que se encuentren en esta situación.

Octavo.- Crear un grupo de trabajo formado por la Oficina Local de la Vivienda, los Servicios de Intermediación Bancaria y los Servicios Sociales Municipales para analizar las diversas situaciones específicas generadas por los procesos judiciales de ejecución hipotecaria, y hacer propuestas concretas de intervención, siguiendo las directrices marcadas por la comisión de seguimiento y pasando también toda la información a la referida Comisión.

También poner en marcha el servicio de un teléfono gratuito de información y atención para los afectados en procedimientos de ejecución hipotecaria.

Noveno.- Realizar una campaña de información a la ciudadanía sobre sus derechos en los casos de procesos judiciales de ejecución hipotecaria, y sobre sus derechos de información delante de las entidades financieras.

Décimo.- Potenciar el trabajo efectivo de los Servicios de Intermediación Bancaria, para atender en concreto los casos de procesos judiciales de ejecución hipotecaria, así como realzar el uso de la Oficina Municipal de la Vivienda y /o la Oficina Municipal de Información al Consumidor. Al igual que promoverla firma de un convenio de soporte que implemente el Servicio de Intermediación Bancaria como un instrumento preventivo viable para este tipo de actuaciones

Decimoprimer.- El compromiso de promover de forma efectiva desde este Ayuntamiento políticas de acceso a viviendas dignas, poniendo a disposición de la ciudadanía las viviendas de su titularidad, prioritariamente en régimen de alquiler social.

Decimosegundo.- Solicitar al Gobierno de la Nación la modificación de la Ley Hipotecaria; un cambio legislativo urgente, que adapte el marco legal a la realidad social y que dé respuestas a las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos afectados, y que recoja al propio tiempo la Recomendación del Parlamento Europeo aprobado en Junio del 2.013, basado en el Informe sobre Vivienda Social, de que la normativa europea “incluya procesos de renegociación de la deuda ó la dación en pago para los deudores ó familias en situación de quiebra “. Por consiguiente, y en definitiva, que se acepten las propuestas de la Iniciativa Legislativa Popular presentada ante el Congreso de los Diputados por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca.

Decimotercero.- Solicitar a la SAREB un inventario de las viviendas que se encuentran en nuestro municipio para recuperarlas para el parque municipal de Vivienda Social poniéndose



en alquiler para las familias más desfavorecidas e impidiendo que se vendan a “fondos buitres”

Decimocuarto.- Dar soporte como Ayuntamiento a todas las iniciativas, plataformas y espacios de debate en defensa del derecho a una vivienda digna que se organicen en nuestro municipio, destacando al propio tiempo el papel de la PAH de la Axarquía.

Decimoquinto.- Desde este Ayuntamiento de Vélez-Málaga, todos los Grupos Políticos Municipales nos adherimos a la propuesta de la PAH Axarquía y nos comprometemos a trabajar para llevar a cabo el presente Protocolo de Actuación vinculante que se acuerda.

Decimosexto.- Trasladar estos acuerdos al Presidente del Gobierno de la Nación, al Ministerio de Economía, al Ministerio de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso y Senado; a la Presidencia de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a sus Grupos Parlamentarios; al Defensor del Pueblo español, al Defensor del Pueblo andaluz; a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca de la Axarquía, a las entidades políticas, sociales, económicas y financieras afectadas, a las asociaciones de vecinas y vecinos del pueblo de Vélez-Málaga”

Considerando que por el portavoz del Grupo, Sr. Sánchez Díaz, se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, en los siguientes términos: “Defender la urgencia de esta propuesta, lo hemos mantenido como un eje de los programas electorales de casi todas las fuerzas políticas que concurrían a estas elecciones por tanto entiendo que traer a Pleno esta propuesta de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, que si hubiésemos tenido el Reglamento adaptado a los nuevos tiempos, podría haberla defendido junto con quien les habla, es una necesidad en este Pleno para poder articular mecanismos de intermediación con las entidades bancarias de cara a evitar los desalojos que por motivos económicos se están produciendo, también en nuestro municipio, a familias de su primera vivienda. Es una lacra, a veces silenciada pero que nos llega desde el día siguiente a la toma de posesión de esta Corporación, nos hemos encontrado con esa lacra, hemos tratado de participar en la solución de esta problemática pero queremos que se articulen mecanismos concretos que la Plataforma los tiene muy bien diseñados y queremos defenderla ahora después, por eso pedimos el voto favorable para la urgencia porque creemos que si no es urgente este tema, ¿qué vamos a traer urgente a Pleno?.”

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por mayoría según el resultado que a continuación se indica, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento publicado en el BOP de 24/12/2012.

- Votos a favor: Catorce (14), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal IU-LV-CA-Vélez-Málaga para la Gente, dos (2) al Grupo Municipal GIPMTM y dos (2) al Grupo Municipal Andalucista.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Once (11) correspondiendo diez (10) al Grupo Municipal



Partido Popular y una (1) al Grupo Municipal Ciudadanos-Vélez-Málaga (C's)

Justificada la urgencia, previa autorización del Excmo. Sr. Alcalde, en el presente punto se producen las siguientes intervenciones:

En primer lugar, el portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA., D. Miguel Ángel Sánchez Díaz, manifiesta: *“Me van a permitir la excepción de hacer una lectura literal de la misma dado que estamos dando traslado a una propuesta que nos hace llegar un colectivo, de lo contrario, haríamos la defensa como solemos hacer, sin mirar papeles.*

En la exposición de motivos de esta propuesta, encaminada a aprobar un protocolo de actuación para hacer frente a los desalojos por motivos económicos de primera residencia o vivienda habitual para unidades familiares, lo que decimos es lo siguiente...”

A continuación, el Sr. Sánchez Díaz comienza a dar lectura a la propuesta objeto del presente punto, cuyo texto se transcribe en la parte expositiva del presente punto.

Durante la lectura de la misma, el Excmo. Sr. Alcalde le interrumpe y le ruega que pase a la propuesta.

El Sr. Sánchez Díaz continúa: *“El espíritu de la propuesta es adoptar 16 puntos que formen parte de un protocolo que plantee algo tan necesario como declarar y hacer de Vélez Málaga un municipio contrario a los desalojos de viviendas familiares habituales o de primera residencia y aprobar el siguiente protocolo de actuación, que pasa por solicitar al gobierno central una modificación de la Ley Hipotecaria para evitar esta lacra.*

Constituir una comisión de seguimiento en el seno de este ayuntamiento donde integremos a los colectivos sociales pero también a toda la Corporación, para analizar el y buscar solución al tema; ya lo estamos haciendo, de manera independiente algunos grupos, que cogemos el problema y nos metemos en el banco a negociar con el director, de la mano de los colectivos y de la ciudadanía organizada.

El cuarto es proponer un cambio legislativo. Desde el ayuntamiento entendemos que se ha de instar también a otras administraciones a tomarse en serio este problema.

Acordar con los bancos locales la realización de un censo de viviendas vacías en Vélez-Málaga, fruto del impago hipotecario y negociar.

Yo rogaría respeto, sé que es muy extenso como extenso es el drama de las personas que sufren esta problemática así que vamos a terminar.

Solicitar a las entidades financieras que operen en el municipio la suspensión de todos los expedientes de desalojo y la paralización de los



procedimientos judiciales incursos para así poder buscar soluciones alternativas con la intermediación necesaria de este ayuntamiento.

Solicitar a las entidades financieras que formen parte de la comisión de seguimiento.

Crear un grupo de trabajo, formado por la oficina local de la vivienda o por el mecanismo que aquí acordemos, y los servicios de intermediación bancaria y los servicios sociales municipales para analizar las diversas situaciones específicas generadas por los procesos judiciales de ejecución hipotecaria y hacer propuestas concretas de intervención, que las hay, siguiendo las directrices marcadas por la Comisión de Seguimiento y pasando también toda la información referida a la mencionada comisión.

Noveno, realizar una campaña de información a la ciudadanía sobre sus derechos, que los tiene, para que en caso de procedimientos judiciales de ejecución hipotecaria prevalezcan esos derechos sobre los de las entidades bancarias y no se vean sucumbidos a esta por falta de información.

Décimo, potenciar el trabajo efectivo de los servicios de intermediación bancaria al igual que promover la firma de un convenio de soporte que implemente el servicio de intermediación bancaria, como un instrumento preventivo, viable para este tipo de actuaciones. Estamos hablando de evitar una lacra y por eso pido respeto y comprensión.

El compromiso de promover de forma activa en el ayuntamiento políticas de acceso a la viviendas; tan importante es que no te echen de la vivienda como que puedas acceder a la misma.

Solicitar al Gobierno de la Nación la modificación de cuantos marcos legislativos sean necesarios para seguir las recomendaciones del Parlamento Europeo y basada en el informe sobre vivienda social, por tanto, estamos hablando de la necesidad de poner en marcha un parque municipal de vivienda que se podría articular a través del siguiente punto.

Solicitar a la SAREB, o banco malo, un inventario de las viviendas vacías que tienen en nuestro municipio, para recuperarlas por parte del parque municipal de vivienda social, poniéndolas en un alquiler accesible, a disposición de las familias más desfavorecidas e impidiendo que se vendan a “fondos buitres”, como ha pasado en otras comunidades autónomas.

Dar soporte, por parte del ayuntamiento, a todas las iniciativas que vengan de los colectivos sociales encaminadas en esta línea, especialmente al colectivo que aquí nos acompaña y que promueve junto con nosotros esta iniciativa.

Desde el ayuntamiento de Vélez-Málaga, todos los grupos políticos nos deberíamos adherir a esta propuesta y comprometernos a trabajar de la mano. Por tanto, de lo que estoy hablando, más que de adaptar este protocolo es de convertirlo en algo institucional para que el resultado de la misma, creo que ya lo dije en el



discurso de investidura, que por cierto también fue bastante largo, era que al final de este mandato podamos hablar de un municipio verdaderamente libre de desahucios pero no en el título de una moción trampa sino en la realidad concreta del trabajo cohesionado de toda esta Corporación junto con los movimientos sociales.

Muchas gracias por la comprensión y os pido, como no podía ser de otra manera, el voto favorable a esta iniciativa.”

Interviene a continuación el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos - Vélez-Málaga, D. José Antonio Moreno Ocón, que manifiesta lo siguiente: *“Referente a la propuesta del Grupo de Izquierda Unida, por parte de Ciudadanos, nosotros lo llevábamos también en nuestro programa marco y nuestro voto va a ser a favor. Lógicamente, Ciudadanos piensa que con la que está cayendo actualmente, hay muchísimas personas y muchas familias que están viéndose en unas circunstancias bastante penosas y sobre todo, dentro del desconocimiento que tienen, sí que estamos de acuerdo en que se centralicen, se les informe, de que se sea de intermediario buscándole soluciones e intentándoles ayudar en unos primeros pagos, no lógicamente para pagar la hipoteca e intentar darles solución mediante una dación en pago e inclusive posteriormente a un alquiler social y, en definitiva, a ser posible, desde una individualización en cada una de estas familias, echarles una mano y centralizarlo desde el ayuntamiento, a ser posible con alguna oficina o departamento que estas personas se puedan dirigir a esta oficina para pedir información y que sean llevadas de la mano para que no tengan ese problema de verse en la calle sin que hayan podido solicitar ayuda.”*

D.^a Zoila Martín Núñez, delegada de Acción Social, Familia y Mujer, manifiesta. *“Desde el Grupo Municipal, nosotros estamos totalmente de acuerdo con la propuesta realizada por Izquierda Unida porque creemos que es una necesidad la creación de una oficina de intermediación que actúe de ayuda y acompañamiento a vecinos y vecinas que en un momento determinado están pasando por una situación de crisis y creemos que es necesario. Por ello, desde el Grupo Municipal vamos a apoyar la propuesta realizada por Izquierda Unida.”*

Por el Grupo Municipal Partido Popular, su portavoz, D. Francisco Delgado Bonilla, manifiesta: *“Tras haber escuchado, lo único que le pido es la igualdad en el tiempo. Aquí parece que hay dos varas de medir Sr. Alcalde, para algunos la vara es bastante amplia y para otros bastante corta.*

Yo esperaba que lo dijera la concejala del Área pero no lo ha dicho. No sé si es porque han desaparecido las actas de los plenos pero esto ya se aprobó en la sesión de 24 de abril de 2015 a una propuesta del Sr. López Rosique, que aprobamos todos los grupos por unanimidad y fueron nueve puntos, el primero declarar a Vélez-Málaga zona libre de desahucios, dejar patente esa preocupación. Segundo, que la Policía Local no colaborase en los desahucios de la primera y única vivienda de los vecinos mientras no haya una alternativa habitacional. Tercero, solicitar al Área de Hacienda del ayuntamiento que informe sobre viabilidad de la aprobación de ayudas, hasta el máximo que legalmente corresponda, de tasas e impuestos, que pongan en riesgo la pérdida de la vivienda a personas en riesgo de exclusión social. Cuarto,



promover y favorecer legalmente el aplazamiento y fraccionamiento de las tasas e impuestos municipales en riesgo de exclusión social. Gestionar con la Diputación, que es el quinto, la paralización de cualquier embargo por falta de pago de tasas e impuestos, a aquellas personas en riesgo de exclusión social. Sexto, valorar la posibilidad de suplementar la partida contable destinada a las ayudas para el pago de luz, agua, alquileres, etc. en las cantidades que sean necesarias una vez hecha la liquidación del presupuesto del 2014, por eso era interesante que son cuatro millones cien mil euros, que se puede destinar en parte a este tema. Séptimo, gestionar con las empresas que prestan servicios básicos en nuestra ciudad, tales como suministro de agua, electricidad, gas, etc., a no suprimir este suministro mientras dure el riesgo de exclusión social, etc. Y tres puntos más que son: instar a la Junta a modificar el marco normativo de la vivienda para favorecer la disponibilidad de los alquileres sociales. Instar al Gobierno de España, que es lo que ha dicho el señor Sánchez, para que introduzca cambios legislativos que impidan los desahucios de primera y única vivienda, y que el ayuntamiento, a través de sus medios de comunicación y difusión, publicite las acciones y medidas que se aprueban en esta moción.

Esto está aprobado hace dos meses y medio o tres meses, en el 80% es lo mismo que lo que se ha presentado, estamos hablando del tema desahucios y esto se aprobó por todos los grupos el 24 de abril de este mismo año. Solamente quería decir esto pero sobre todo aquí hablamos de crear una comisión, que no lo he leído por la rapidez, con la Plataforma para ver planteamientos comunes, es lo que recoge esta moción.

Nosotros, en este caso, nos abstendremos porque el tema ya está visto por este Pleno.”

El Excmo. Sr. Alcalde manifiesta a continuación: *“Yo creo que en el espíritu de todos los grupos políticos, sabemos de la situación en la que se encuentran muchos ciudadanos de Vélez-Málaga. Igualmente, a mí como alcalde, no me gustaría que esto quedara en una sola propuesta de papel o una sola propuesta, con toda la importancia que tiene, de los grupos políticos, sino que hiciéramos algo efectivo y yo, a la propuesta que trae el grupo de Izquierda Unida, le añadiría que dada la sensibilidad que el Grupo de Izquierda Unida tiene, añadir en la votación, hacerle una adenda a su propuesta, creando una oficina de intermediación. Que esa oficina de intermediación sea gestionada por el Grupo de Izquierda Unida y que, además, dado que para desarrollar esas responsabilidades se hará necesario tiempo, pues que el Grupo de Izquierda Unida contara con una liberación y con una dedicación parcial. Esa es mi adenda a la propuesta que ustedes traen.”*

D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos, portavoz del Grupo Municipal Andalucista, manifiesta: *“Yo estoy de acuerdo en la propuesta que hace Izquierda Unida, estamos de acuerdo totalmente, es verdad lo que ha dicho el portavoz del Partido Popular de que ya esto se ha tratado en reiteradas ocasiones y lo que sí iba a decir era que hay que articular un procedimiento, que estamos que si ahora hacemos esta propuesta, mañana planteamos otra, ahora le pedimos al banco y que me cortan el agua y la luz. Yo sé de la preocupación que tiene la concejala porque viene a diario a hablar conmigo por el tema del agua; ella sabe cómo estamos liados con eso,*



estamos negociando y estamos hablando y me parece bien que esto haya que articularlo de alguna forma para que sea más rápido porque es verdad que estamos hablando no solamente de los desahucios pero es que vienen personas aquí que te das cuenta que no pueden pagar la luz y ahora que si rellenan papel, que si vienen mañana, que si va la asistente social. Es decir, a esto hay que buscarle una articulación, que muy bien podría ser la propuesta que ha dicho o alguna otra forma para empezar a avanzar en estas cosas.”

El Sr. Sánchez Díaz, seguidamente manifiesta: *“Entiendo que cierro como proponente. Nosotros queremos dejar claro dos cosas. Una que esta moción, más o menos extensa, es copia literal de la propuesta de un colectivo con el que hemos coincidido en el conflicto y al que hemos querido servir de herramienta para traer a pleno la misma porque entendíamos, así nos lo han explicado y además lo compartimos, que ya les fue rechazada en su día, que se transformó en aquella otra moción, y no quiero entrar en esa polémica porque yo no quiero ser heredero de la crispación de plenos pasados.*

Respecto a la propuesta del señor alcalde, una advertencia y una pregunta. La advertencia es la siguiente. Izquierda Unida va a estar durante esta legislatura, a menos que pase algo muy grave, que no lo esperemos, va a estar y de hecho estamos mandatados por nuestra asamblea, a permanecer donde estamos, en la oposición. Ahora bien, creemos que como bien ha dicho el primer teniente de alcalde, estas propuestas no se pueden estar trayendo a Pleno día sí y otro también, como declaración de buenas intenciones. Asumimos la agenda siempre y cuando se nos permita trabajar en ese espacio, no solo con los recursos técnicos de este ayuntamiento, que los vamos a necesitar aparte de nuestra dedicación y buen hacer sino mientras tanto nos permitan trabajar de la mano de quienes comparten con nosotros espacio en el conflicto. Estoy hablando de la Plataforma Antidesahucios de la Axarquía, *es decir, que formen parte de nuestro día a día a la hora de implementar de una vez esos mecanismos que necesitamos todos. Mecanismos que tenemos que dejar muy claro en este Pleno, que van a ser de este ayuntamiento, es decir, que no van a ser del gobierno porque, por el contrario, no podríamos aceptarlo. Hay necesidades que tienen que trascender al propio gobierno y entendemos que esta es una de ellas. Por tanto, sería una irresponsabilidad por nuestra parte no aceptar la agenda pero advirtiéndole de que el portavoz de Izquierda Unida lo va a seguir siendo en el grupo de la oposición con la dedicación que junto a la Plataforma y a los técnicos municipales, en los cuales tenemos plena confianza, nos permitan llevar a buen puerto la propuesta para que no nos veamos aislados como concejales independientes, teniendo que ir improvisando a las entidades bancarias. Así que la aceptamos.”*

El Excmo. Sr. Alcalde añade: *“Le agradezco su intervención Sr. Sánchez. Nada más lejos de la realidad que lo que le he propuesto, pasar de lo escrito a los hechos. Insisto, creo que la sensibilidad de todos los que estamos se ha plasmado a través de propuestas. El Sr. Delgado antes lo decía en una fecha y ahora en otra. Por lo tanto, si ustedes aceptan esa responsabilidad, conformaremos entre todos los grupos el protocolo y a raíz de ahí se comenzará, con los medios materiales y humanos, a trabajar en esa oficina de intermediación que, como bien ha dicho el Sr. Méndez, entendemos que dadas las necesidades de muchos ciudadanos, ya habrá que*



dedicarla quizás no solo a la Plataforma Antidesahucios sino a otros determinados tipos de problemas que ya conocemos que existen en la ciudad.”

El Sr. Delgado Bonilla pregunta si se puede separar la votación porque son dos cosas diferentes.

El Sr. Sánchez Díaz manifiesta: *“Me van a permitir pero yo no entiendo que sean dos cosas diferentes. El sentido de esta propuesta es que no se apruebe de cara a la galería sino que se lleve a la práctica y yo entiendo que el sentido de la adenda del señor alcalde, y así lo entiende también los miembros del colectivo, es simplemente que se lleve a la práctica. Por tanto, no tiene sentido separar y preferiríamos que fuera en un mismo bloque, encaminado a llevarla a la práctica.”*

Antes de proceder a la votación **el Sr. Delgado Bonilla** manifiesta: *“Si me permite, solamente era por el tema de usted ha hecho una propuesta, una adenda, que tiene contenido económico y se va a aprobar algo que no tiene informe económico, ni ha tenido el trámite correspondiente.”*

El Excmo. Sr. Alcalde le dice que no se preocupe.

Finalizadas las intervenciones y oída la enmienda verbal por adición efectuada por el Excmo. Sr. alcalde en el sentido de crear una oficina de intermediación y que la misma sea gestionada por el Grupo Municipal de IU-LV-CA-Vélez-Málaga para la Gente. Además, dado que para desarrollar esas responsabilidades será necesario tiempo, pues que el Grupo de Izquierda Unida cuenta con una liberación y una dedicación parcial.

Dado que la enmienda por adición es aceptada por el proponente, por el Excmo. Sr. alcalde se somete a votación conjunta, resultando:

- Votos a favor: Quince (15), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal IU-LV-CA-Vélez-Málaga para la Gente, dos (2) al Grupo Municipal GIPMTM, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y una (1) al Grupo Municipal Ciudadanos-Vélez-Málaga (C's)
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Diez (10) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos**, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre:

1º.- Aprobar el siguiente Protocolo de actuación para hacer frente a los desalojos, por motivos económicos, de primeras residencias o vivienda habitual para unidades familiares:

Primero.- Declarar a Vélez-Málaga municipio contrario a los desalojos de viviendas



familiares habituales o de primera residencia y aprobar el siguiente protocolo de actuación

Segundo.- Solicitar al Gobierno del Estado que, mediante Decreto-Ley dictado con carácter de urgencia, deje en suspenso y ordene revisar todos los desalojos en ejecución derivados de la ley hipotecaria y que afectan a viviendas habituales o que son primera residencia para la unidad familiar.

Tercero.- Constituir una Comisión de Seguimiento permanente formada por el ámbito político municipal, las asociaciones vecinales, la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) e invitar cuando se considere conveniente a técnicos responsables y que tenga como objetivos analizar la evolución del tema y proponer medidas a nivel municipal para garantizar el derecho a una vivienda digna.

Cuarto.- Proponer el pertinente cambio legislativo de la normativa estatal, en materia de régimen fiscal de las entidades locales, para que en caso de transmisión de propiedad de vivienda por causa de dación en pago y /o subasta de la vivienda de primera residencia y habitual, se repercuta la deuda de pago de la plusvalía a la entidad adquirente de la vivienda.

Quinto.- Acordar con las direcciones de los bancos y cajas, la realización de un censo de las viviendas vacías en el municipio de Vélez-Málaga, fruto de un impago hipotecario y/o provenientes de un lanzamiento, y negociar también el resto del parque de viviendas no vendidas, que estén en manos de las entidades financieras y/o que tienen como titular a personas jurídicas, para poder ofrecer estas viviendas en alquiler social asequible y estudiar desde la carga en el impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) hasta la suspensión temporal de uso, según las condiciones que marque la Ley.

Sexto.- Solicitar a las entidades financieras que operen en el municipio de Vélez-Málaga la suspensión de los expedientes de desalojo y la paralización de los procedimientos judiciales en curso, para así poder buscar soluciones alternativas con la intermediación del Ayuntamiento.

Séptimo.- Solicitar a las entidades financieras que formen parte de la Comisión de Seguimiento.

Así como **NO CONTRATAR** con las entidades que se nieguen a formar parte de esta comisión y a suscribir dicho acuerdo. También se deberá estudiar otro tipo de medidas fiscales (vía IBI u otros tributos locales) para penalizar la vivienda desocupada de las entidades financieras solicitando información al INE del número de viviendas que se encuentren en esta situación.

Octavo.- Crear un grupo de trabajo formado por la Oficina Local de la Vivienda, los Servicios de Intermediación Bancaria y los Servicios Sociales Municipales para analizar las diversas situaciones específicas generadas por los procesos judiciales de ejecución hipotecaria, y hacer propuestas concretas de intervención, siguiendo las directrices marcadas por la comisión de seguimiento y pasando también toda la información a la referida Comisión.



También poner en marcha el servicio de un teléfono gratuito de información y atención para los afectados en procedimientos de ejecución hipotecaria.

Noveno.- Realizar una campaña de información a la ciudadanía sobre sus derechos en los casos de procesos judiciales de ejecución hipotecaria, y sobre sus derechos de información delante de las entidades financieras.

Décimo.- Potenciar el trabajo efectivo de los Servicios de Intermediación Bancaria, para atender en concreto los casos de procesos judiciales de ejecución hipotecaria, así como realzar el uso de la Oficina Municipal de la Vivienda y /o la Oficina Municipal de Información al Consumidor. Al igual que promoverla firma de un convenio de soporte que implemente el Servicio de Intermediación Bancaria como un instrumento preventivo viable para este tipo de actuaciones

Decimoprimer.- El compromiso de promover de forma efectiva desde este Ayuntamiento políticas de acceso a viviendas dignas, poniendo a disposición de la ciudadanía las viviendas de su titularidad, prioritariamente en régimen de alquiler social.

Decimosegundo.- Solicitar al Gobierno de la Nación la modificación de la Ley Hipotecaria; un cambio legislativo urgente, que adapte el marco legal a la realidad social y que dé respuestas a las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos afectados, y que recoja al propio tiempo la Recomendación del Parlamento Europeo aprobado en Junio del 2.013, basado en el Informe sobre Vivienda Social, de que la normativa europea “incluya procesos de renegociación de la deuda ó la dación en pago para los deudores ó familias en situación de quiebra “. Por consiguiente, y en definitiva, que se acepten las propuestas de la Iniciativa Legislativa Popular presentada ante el Congreso de los Diputados por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca.

Decimotercero.- Solicitar a la SAREB un inventario de las viviendas que se encuentran en nuestro municipio para recuperarlas para el parque municipal de Vivienda Social poniéndose en alquiler para las familias más desfavorecidas e impidiendo que se vendan a “fondos buitres”

Decimocuarto.- Dar soporte como Ayuntamiento a todas las iniciativas, plataformas y espacios de debate en defensa del derecho a una vivienda digna que se organicen en nuestro municipio, destacando al propio tiempo el papel de la PAH de la Axarquía.

Decimoquinto.- Desde este Ayuntamiento de Vélez-Málaga, todos los Grupos Políticos Municipales nos adherimos a la propuesta de la PAH Axarquía y nos comprometemos a trabajar para llevar a cabo el presente Protocolo de Actuación vinculante que se acuerda.

Decimosexto.- Trasladar estos acuerdos al Presidente del Gobierno de la Nación, al Ministerio de Economía, al Ministerio de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso y Senado; a la Presidencia de la Junta de Andalucía , al Parlamento de Andalucía y a sus Grupos Parlamentarios ; al Defensor del Pueblo español , al Defensor del Pueblo andaluz; a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca de la Axarquía, a las entidades



políticas, sociales, económicas y financieras afectadas, a las asociaciones de vecinas y vecinos del pueblo de Vélez-Málaga.

2º.- Crear una oficina de intermediación y que la misma sea gestionada por el Grupo Municipal de IU-LV-CA-Vélez-Málaga para la Gente, contando con una liberación y una dedicación parcial, con los recursos técnicos del ayuntamiento y con la participación de la P.A.H. de la Axarquía.

D) INFRAESTRUCTURA.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA - VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA GENTE, RELACIONADA CON LA NECESIDAD DE MEJORAR LAS INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE LAS CHOZAS Y LA DEHESA DE TRIANA.- Por el Grupo Municipal IU-LV-CA Vélez Málaga Para La Gente se presenta la moción que se cita, de fecha 16 de julio de 2015, R.E. núm. 2015040497, del día 17 de julio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace más de ocho años los vecinos de la zona de Las Chozas y La Dehesa de Triana vienen sufriendo cortes intermitentes del suministro de agua potable durante la temporada estival, en ocasiones de hasta cinco días seguidos.

Esta situación viene siendo denunciada, sin éxito, por los usuarios ante este Ayuntamiento y ante la empresa Aqualia. Con el agravante de que la empresa cuenta con un 902 para realizar dichas denuncias, con el perjuicio económico que esto conlleva al usuario.

A esta problemática de corte de suministro tenemos que sumar el hecho de que el pequeño depósito que abastece de agua a la zona presenta serias deficiencias de mantenimiento, limpieza e incluso cuenta con orificios sin sellar que no garantizan la salubridad al agua a estos vecinos.

En base a lo anterior proponemos al Pleno de la corporación realizar los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Instar a la Empresa Aqualia a acometer tareas urgente de limpieza, sellado y mantenimiento del depósito que hay situado en la zona alta de Las Chozas y La Dehesa de Triana.-
- 2.- Planificar y llevar a cabo una ampliación de los depósitos e infraestructuras existentes para acabar, de una vez por todas, con los cortes de suministros que estas familias sufren, especialmente durante la temporada estival.
- 3.- Instar a la empresa Aqualia a sustituir el teléfono 902 de las incidencias/denuncias por un teléfono fijo normal o por una línea de llamadas a coste cero.”



Considerando que por el portavoz del Grupo, Sr. Sánchez Díaz, se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, expresando: *“Estamos hablando y hemos hablado de ello también en campaña electoral; a mí me gusta ser muy fiel a lo que hemos dicho en esos días. Hemos hablado de darle el mismo tratamiento a los vecinos de todas las zonas del municipio. Aquí tenemos unos vecinos, creo que de este problema tenemos conocimiento todos los grupos, que vienen arrastrando una problemática que nuestra intención es que nos comprometamos, entre todos, a asumir y a resolver y esa problemática es la insuficiencia en el abastecimiento de agua, sobre todo en la época estival, así como otros perjuicios que tienen en la misma. Creemos que algo tan necesario como el abastecimiento de agua es algo urgente. Por tanto, pedimos el voto favorable a la urgencia.”*

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por mayoría según el resultado que a continuación se indica, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento publicado en el BOP de 24/12/2012.

- Votos a favor: Trece (13), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal IU-LV-CA-Vélez-Málaga para la Gente, uno (1) al Grupo Municipal GIPMTM y dos (2) al Grupo Municipal Andalucista.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Doce (12) correspondiendo diez (10) al Grupo Municipal Partido Popular, una (1) al Grupo Municipal Ciudadanos-Vélez-Málaga (C's) y una (1) al Sr. Pérez Atención, por ausencia

Justificada la urgencia, previa autorización del Excmo. Sr. Alcalde, en el presente asunto se producen las siguientes intervenciones:

El portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente, D. Miguel Ángel Sánchez Díaz, en defensa de la moción manifiesta: *“Aunque muy prolongado en el tiempo, la problemática, como bien saben los vecinos aquí presentes a quien les agradecemos la paciencia porque están desde primera hora de la mañana esperando este punto. Pues desde hace casi una década, los vecinos de Las Chozas y La Dehesa, de Triana, vienen sufriendo cortes intermitentes en el suministro de agua, como hemos dicho antes, del agua potable, sobre todo en temporada estival y, en algunas ocasiones, prolongado entre cinco y diez días, a veces incluso más. Esta situación viene siendo trasladada tanto a la empresa concesionaria como a este ayuntamiento a lo largo del tiempo, con el agravante de que cuando lo trasladan a la empresa concesionaria el mecanismo que tienen es un 902 que sus facturas de teléfono se ven agravadas. A esto tenemos que añadir que la infraestructura que allí hay, el depósito, presenta serias deficiencias o aparentes deficiencias de conservación y en base a lo anterior proponemos tres puntos: instar a*



la Empresa Aqualia a acometer, en la medida de lo posible, labores de limpieza, sellado y mantenimiento de aquel depósito de la zona alta de Las Chozas y La Dehesa de Triana; y planificar, meter en agenda política y llevar a cabo una ampliación de los mencionados depósitos e infraestructuras allí existentes para poder acabar, de una vez por todas, con los cortes intermitentes de suministro de agua, sobre todo en esta época del año.

Y después, esto ya no es para los vecinos de Las Chozas y La Dehesa, esto es para cualquier vecino de este municipio, tratar de negociar y hablar con la empresa concesionaria para que el mecanismo que tengamos a la hora de dirigirnos a ella no sea un 902, que se paga muy caro a la hora de llamar, que pongan o un teléfono gratuito o un número fijo que, en la mayoría de los casos, es de coste cero para quienes tienen tarifa plana porque tener un problema no suponga también tener un problema económico a la hora de buscar una solución. Así es que estos son los puntos y esperaríamos que fuera asumida por todos los grupos.”

D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos, concejal delegado de Infraestructura, manifiesta a continuación: *“Decirle que vamos a apoyar los tres puntos que usted nos propone. El punto primero ya le hemos dicho, tanto yo como la teniente de alcalde responsable de la zona aquella, a la empresa Aqualia, que arregle y adecante aquello. Donde sí hay un poco más es en el punto segundo porque es verdad que aquello es un problema. Este año el problema se ha visto agravado porque ha habido una avería de Axaragua, que tardó en encontrarla, después tardó en arreglarla y es verdad que ha sido al principio, llegamos y estaba la cosa bastante aparatosa en cuanto a que es verdad que no había agua allí.*

Esta es una obra de mucha envergadura para arreglarlo bien, no obstante, hay una serie de soluciones que son las que vamos a poner, me acaban de mandar un correo electrónico porque cuando vimos la propuesta de ustedes empezamos, tanto la teniente de alcalde como yo a mover el asunto y me acaban de mandar un correo que para la semana que viene estamos en condiciones de tener una reunión con ellos para ver las medidas que se van a tomar. Las medidas, fundamentalmente, pasan porque allí hay un depósito que tiene una capacidad de 399 metros cúbicos, que es a todas luces insuficiente y habría que cambiarlo, según me dicen, por uno de al menos 4 000 metros cúbicos. El primer problema que nos encontramos es que no hay un terreno municipal donde poder poner este depósito, por tanto, hay que gestionarlo, ponerlo en el mismo sitio pero hay que gestionarlo; me dicen que se puso una caseta de cloro allí al lado y que hay un propietario que dice que aquello es suyo y que no había que ponerlo, en fin, que hay una serie de problemas. Después, se van a cambiar también las tuberías de distribución y también las bombas de impulsión con objeto de poder darle solución a eso. Por tanto, apoyamos las propuestas que usted nos hace y decirle que estamos trabajando en eso y que esperamos que a la mayor brevedad posible se pueda dar una solución que, al menos, satisfaga a los vecinos y también a ustedes como proponentes.”

D.ª María Santana Delgado, del Grupo Municipal Socialista, manifiesta: *“Desde este equipo de gobierno somos conscientes de la problemática que existe y efectivamente llevan sufriendo los vecinos de La Dehesa y de Las Chozas. Por este motivo, desde este equipo de gobierno nos hemos presentado allí, hemos visto el*



problema de primera mano y nos hemos reunido con el concejal competente, incluso con la empresa que lleva el tema del agua que es Aqualia. Como ha dicho muy bien el concejal competente, existen tres problemas fundamentales que es el tamaño del depósito del agua, lo que es la infraestructura, la red de distribución y las bombas que conforman la instalación son deficientes y esta próxima semana volvemos a tener una reunión con Aqualia todas las partes donde se nos va a presentar una instalación, una posible solución que todo el equipo de gobierno estudiaremos para solucionar este problema que llevan sufriendo durante bastante tiempo. Pero por desgracia, este no es el único caso aislado que nos encontramos en el municipio ya que son muchas las reivindicaciones de los vecinos de las pedanías que están demandando arreglo en los caminos rurales y es la mejora de los servicios básicos como puede ser el agua. Estos caminos actualmente pasan niños que van al colegio, personas que están enfermas y se tiran temporadas de una semana o dos que no tienen servicios básicos como puede ser el agua. Actualmente nos encontramos entre 800 y 1 000 kilómetros de caminos que hasta ahora se han ido parcheando sin ningún tipo de criterio y sin dar ningún tipo de solución definitiva. Por ello, la necesidad de poner en marcha, desde este equipo de gobierno, un plan de infraestructuras rurales en el que ya los técnicos de este ayuntamiento se encuentran trabajando.

Necesitamos conocer la realidad de estos caminos, así como sus deficiencias, conocer la titularidad ya que muchas de ellas pertenecen a la Junta de Andalucía por que son cañadas reales. Consideramos que todos los vecinos deben tener los mismos derechos y servicios y es fundamental el acceso a sus viviendas y a los servicios básicos como el agua y la luz.

Este plan va a ser cuatrimestral, donde se van a buscar subvenciones e incluso de va a hacer una partida en el presupuesto para poder atajar este problema. Por todos estos motivos vamos a votar a favor de esta moción ya que consideramos que es una necesidad que tienen los vecinos desde hace años y consideramos que van en la misma línea de trabajo que actualmente tiene nuestro equipo de gobierno así que votamos a favor.”

El portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Francisco Delgado Bonilla, manifiesta a continuación: *“Yo voy un poco al hilo de la intervención que ha hecho el Sr. Méndez, que creo que es el concejal que lleva ese área. Es un tema de un coste enorme, son tres millones de euros aproximadamente. Yo creo que es un tema muy importante para sacar las cosas aquí y aprobarlo de esta manera, sin tener los estudios de cómo se va a financiar, yo digo por los vecinos porque hay fórmulas de financiarlo siempre que nos pongamos todos de acuerdo pero aquí aprobar por quedar bien con la formación de Izquierda Unida, que es la que le da mayoría y estabilidad en los temas no me parece serio. Yo creo que estos asuntos requieren lo que requiere cualquier expediente de esta envergadura. Yo soy de la opinión, si ustedes lo aceptan, de que aprobemos los estudios técnicos pertinentes y ver cómo se va a financiar, como usted ha dicho antes porque estamos hablando de un tema importante, teniendo en cuenta que también las características de las viviendas, dónde están situadas, el tema de sus legalizaciones, es decir, el tema es muy complejo para dar una solución. Nosotros, siempre vamos a contribuir porque es un recurso básico esencial, como es el agua pero que está mínimamente garantizado porque es cierto que la avería no fue de la red municipal, fue de Axaragua, que es*



cierto que tardaron muchísimo en encontrar la avería para darle la solución y yo creo que lo importante es conocer el coste y cómo se va a financiar porque hablar aquí diciendo que lo vamos a hacer, que lo vamos a apoyar positivamente y después pase el tiempo y los vecinos se pregunten nuevamente por la situación, yo creo que lo importante de aprobar es iniciar los trámites para evaluar los costes de estas instalaciones y buscar vías de financiación. En ese sentido, nosotros lo apoyaríamos pero no que se haga porque yo tengo que saber cual es el coste para apoyar y viene sin informe técnico, sin informe económico ni nada.”

El Excmo. Sr. Alcalde añade: “Solo hacer una aclaración. El punto dice planificar y llevar a cabo una ampliación de los depósitos. Eso va en el sentido que usted está diciendo. Ahora mismo, como bien han dicho los dos concejales responsables, se han reunido con los vecinos, se han reunido con la empresa, se tiene una valoración y se está pendiente para el presupuesto del año que viene o hacerlo con un plan que pudiéramos llamar plurianual o en el mismo plan de este año. O sea, el compromiso que adquiriríamos sería precisamente que nos hemos puesto a trabajar y buscar la financiación. Y ahora le doy la palabra al proponente, que a lo mejor yo me he adelantado.”

El Sr. Sánchez Díaz, finalmente manifiesta: “No se preocupe, es verdad, planificar y llevar a cabo es sinónimo de todo lo que ha dicho el Sr. Delgado, con una advertencia, no considero que el aprobar nuestra propuesta sea una gracieta con Izquierda Unida, que me ha parecido escuchar y sino que me perdonen si lo he interpretado mal, por parte del gobierno y por parte de quien nos lo apoye porque lo primero que hemos expuesto es que nos gustaría que fuera una moción institucional por algo muy sencillo, porque no la hemos redactado nosotros, la han redactado los vecinos que están ahí, por tanto, cuando se habla de improvisación, de gracieta y demás, voluntaria o involuntariamente, entiendo que le estamos faltando el respeto a los vecinos y es verdad que es un problema que requiere de informes técnicos y demás pero planificar y llevar a cabo, yo creía que incluía la búsqueda de financiación, redacción del proyecto pertinente y la ejecución final de los mismos pero si no nos comprometemos aquí, en el máximo órgano de este ayuntamiento, difícilmente podremos planificar y mucho menos llevar a cabo. Así es que esa era la única advertencia, agradeciendo a todos los grupos el voto favorable, que espero que nos lo den y se lo den a ellos.”

Finalizadas las intervenciones, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación la moción resultando aprobada por unanimidad de los 25 miembros de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos**, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre:

1.- Instar a la Empresa Aqualia a acometer tareas urgente de limpieza, sellado y mantenimiento del depósito que hay situado en la zona alta de Las Chozas y La Dehesa de Triana.

2.- Planificar y llevar a cabo una ampliación de los depósitos e



infraestructuras existentes para acabar, de una vez por todas, con los cortes de suministros que estas familias sufren, especialmente durante la temporada estival.

3.- Instar a la empresa Aqualia a sustituir el teléfono 902 de las incidencias/denuncias por un teléfono fijo normal o por una línea de llamadas a coste cero.

Iniciado el punto anterior y durante la justificación de la urgencia, se ausenta de la sesión el Ilmo. Sr. Pérez Atencia y se reincorpora iniciado el debate sobre el fondo del asunto.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En el presente punto se incluye escrito del Grupo Municipal de IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente, de fecha 29 de julio de 2015, Registro de Entrada núm. 2015042004, de la misma fecha, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PREGUNTAS:

1.-) Debido al periodo prolongado de sequía en la zona, en 2008 la Junta de Andalucía decide incluir a los municipios axárquicos en el decreto de sequía que lleva aparejada una serie de actuaciones de emergencia para minimizar los daños derivados de dichas medidas.

Entre las actuaciones estudiadas, preparadas e incluso presupuestadas se encuentra la **incorporación de caudales de aguas subterráneas del Molino de las Monjas y pozos del acuífero del Río Vélez a la estación de tratamiento de agua potable de El Trapiche** o el aprovechamiento del agua procedente de la limpieza de los filtros de la citada depuradora de El Trapiche. que suman una inversión de 2,7 millones de euros en los próximos meses.

Como tenemos conocimiento de que la empresa concesionaria del servicio de Agua, AQUALIA, está realizando obras de instalación de una tubería de gran diámetro para conectar los pozos del Molino las monjas con los depósitos de Vélez-Málaga, en concreto el del Romeral, lo que conlleva que no se consumirá parte del agua del pantano y habiendo por tanto un ahorro de la tasa a la cuenca.

Antes estas variables nos preguntamos:

1.1) ¿Al consumir menos agua del pantano implicaría ahorro en el recibo a los ciudadanos del municipio?

1.2) ¿Quién y cómo se financian los gastos que implican estas obras, y qué supone para la economía municipal?



1.3) ¿Variará la calidad del agua a peor?

1.4) ¿Por qué no se utiliza la obra de Emergencia?

Por todo ello, **S O L I C I T A M O S** información sobre lo siguientes:

- 1º** .- Acuerdo corporativo de esta actuación y los informes pertinentes
- 2º**.- Proyecto de dichas obras, su aprobación e informes pertinentes
- 3º**.- Financiación de las obras y los informes pertinentes
- 4º**.- Las obligaciones que tiene que cubrir la Empresa concesionaria del servicio de gestión del agua AQUALIA, según el contrato vigente
- 5º**.- Información sobre si en la actualidad, AQUALIA tiene algún recurso sobre este Ayuntamiento

2.-) La cooperativa Covirán se trasladó en mayo de 2011 a Casabermeja debido, según fuentes empresariales, a las dificultades para ejecutar el proyecto de centro logístico que tenía previsto en la capital de la Axarquía, y en la que preveía invertir unos seis millones de euros. Dado que cuatro años después el polígono en el que Covirán tenía previsto realizar el proyecto, situado junto al Camino del Higueral, sigue sin desarrollarse, el equipo de gobierno del PP planteó a la cooperativa instalarse en el Parque Agroalimentario de la Costa del Sol-Axarquía, del que es accionista el Consistorio a través de su empresa municipal, con un acuerdo que no conocemos y del que tenemos nuestras reservas. Desde este tiempo, cuatro años, en el Camino del Higueral existe un desvío provisional en muy malas condiciones debido a las obras del sector que estaba realizando COVIRÁN. Queremos pensar que el gobierno del PP en su negociación con esta empresa, donde le ofreció 5000 m2 de parcela municipal en el Tecnoalimentario, también le exigiría el arreglo del tramo del Camino del Higueral afectado por sus obras hace ya cuatro años:

- ¿Fue esto así? ¿Está pendiente este arreglo por parte de la empresa?
- En caso contrario, ¿piensa este Equipo de Gobierno solicitar ese arreglo?

3.-) En la recta final de la anterior Legislatura, y ya inmerso en un proceso de licitación del servicio de limpieza, conserjería y mantenimiento de los edificios públicos y dependencias municipales, ante la presión de los trabajadores, el PP dio marcha atrás y “municipalizó” dichos servicios, pasando la plantilla de Limpiezas Crespo a la empresa municipal Envipsa.



Sin embargo, en la actualidad, existe una diferencia entre las condiciones laborales de los trabajadores que provenían de la empresa privada y la plantilla existente en Envipsa. Dado que, como es lógico, la gestión directa de estos servicios conlleva un ahorro económico para el Ayuntamiento:

3.1.-) ¿Tiene previsto el equipo de gobierno aprovechar ese ahorro para establecer algún calendario encaminado a equiparar las condiciones y los convenios de los ex-trabajadores de CRESPO a los de la plantilla de Envipsa?

3.2.-) ¿Se está aplicando ya esta equiparación de condiciones laborales a algunos trabajadores aislados, tal y como nos alertan desde la propia plantilla afectado?

4.- Recientemente unos vecinos han realizado una donación de libros a la biblioteca de Triana. Sin embargo, parte del lote de libros no se ha podido recepcionar por falta de espacio. ¿Tiene previsto este Equipo de Gobierno acometer alguna ampliación, remodelación de las instalaciones existentes en Triana?

5.- Durante estas semanas hemos recibido a un número considerable de vecinos con necesidades de vivienda. ¿Tiene previsto el equipo de gobierno desarrollar los mecanismos que nos lleven a implantar un parque público de viviendas de alquiler?

6.- Reunido con los vecinos de Chilches, hemos constatado como en muchas zonas de esta localidad no aparece un barrendero, ni mantenimiento alguno, en meses, cuando aparece. ¿Qué criterio piensa aplicar este gobierno a las Entidades Urbanísticas de Conservación? ¿Se plantea asumir estas barriadas como parte del municipio y, por tanto, no dejarlas sumidas en el abandono?

RUEGOS:

1.- La Junta de Andalucía y el PSOE anunciaron 48h antes de las últimas Elecciones Municipales que la licitación de las obras de ampliación del CEIP Las Naciones de Vélez-Málaga tendría lugar de manera inminente. Sin embargo, la Administración Andaluza nos ha sorprendido durante estos días con la instalación de nuevas aulas prefabricadas en los espacios comunes del



centro. Seguimos esperando dicha licitación como “agua de mayo”, pero el problema es que, como decimos, ya “fue en mayo” cuando se nos anunció a bombo y platillo que las obras comenzarían en breve. Rogamos, por tanto, al actual Equipo de Gobierno -con su Alcalde a la cabeza- solicite una reunión URGENTE a la Consejería de Educación para que venga a Vélez-Málaga a explicarnos a todos los grupos con representación en este Ayuntamiento, a la comunidad escolar y a TODAS las madres/padres dónde está el escollo que parece tener aparcado este proyecto *sine die*.

2.- Alertados por los vecinos, hemos podido comprobar como el módulo de servicios de playa que existe junto al Río Lagos presenta una serie de irregularidades:

- Ocupación del servicio de minusválidos por parte del chiringuito anexo.
- Escaso mantenimiento de los otros dos departamentos (señoras y caballeros)
- Alumbrado interior sin funcionar.

Rogamos, por tanto, a la Concejalía de Playas y a la Teniente Alcalde de la zona, tome en consideración estos asuntos para su oportuna resolución.

3.- Desde hace bastante tiempo los agricultores y residentes de la zona interior de Lagos se vienen quejando (nos consta que también ante este Alcalde y este Equipo de Gobierno), de la existencia de una serie de socavones en la vía pecuaria denominada 'Camino Bajo de Algarrobo', a su paso por la localidad. Dado que este vial es usado a diario por infinidad de personas (no sólo para acceder a sus explotaciones agrícolas, sino también a sus domicilios), rogamos al equipo de gobierno acometa a la mayor brevedad una actuación de emergencia encaminada a erradicar dichos socavones y hacer más seguro este camino a los vecinos.

4.- En la pasada Feria de Santiago y Santa Ana de Torre del Mar se contrató a un grupo de DJ que, entre su repertorio, introdujo canciones de contenido homófobo. Dado que esa contratación se produjo con dinero público, rogamos a este Equipo de Gobierno se eviten este tipo de actitudes en la medida de lo posible.

5.- La llegada del verano y no sabemos si la falta de previsión está haciendo que vecinos de casi todos los núcleos de población del municipio, así como residentes de las distintas barriadas de Vélez-Málaga, nos estén trasladando la denuncia constante por la proliferación de cucaracha. Rogamos al equipo de gobierno atienda estas demandas con un plan extraordinario de desinfección y desratización.”

En relación al mismo, el Excmo. Sr. Alcalde pide un poco de comprensión



al portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente, habida cuenta de que son varias las preguntas que formulan y que no les ha dado tiempo a recabar la información, y le ruega que les concedan algunos días para contestarlas.

El Sr. Sánchez Díaz responde que no es la primera vez que esto ocurre en este Pleno pero que lo prefiere antes de que les den la información incompleta, con una única petición por su parte que es que les faciliten las respuestas por escrito.

El Excmo. Sr. Alcalde se lo agradece y a continuación, **la viceportavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente, D.^a Alicia M^a. Pérez Gallardo**, procede a formular los ruegos contenidos en el escrito anteriormente transcrito, a los que, en orden a su formulación, le respondieron los siguientes:

Al primer ruego le responde el Excmo. Sr. Alcalde, en los siguientes términos: *“Desde el mismo día en que se constituyó el gobierno y desde el mismo día en que se nombró consejera a la Sra. Adelaida de la Calle tiene en su gabinete una petición por parte de este alcalde de una reunión urgentísima. Tenemos un escollo nada más que es que desde el mes de marzo no hay gerente en la empresa que gestiona la construcción del colegio. No obstante, insisto, usted será testigo de la reunión que tengamos lo más urgentemente posible y le enseñaré las peticiones que hemos hecho de reunión.”*

La Sra. Pérez Gallardo añade: *“Consideramos interesante que amplíen esta reunión a los padres y madres de los alumnos.”*

Al segundo ruego formulado responde el concejal delegado de Playas, Sr. Pérez Atencia, en los siguientes términos: *“Desde que tuve conocimiento, con el servicio de playas nos hemos puesto a dar solución a este ruego y a partir de hoy mismo tenemos que tener unas mejoras en el mantenimiento de esos baños porque parece ser que el gobierno anterior le había dejado al chiringuito de al lado la posibilidad de haberlo limpiado de vez en cuando. A partir de hoy ya cuenta también, aparte de un servicio de limpieza por la mañana, con otro servicio de limpieza también por la tarde.”*

Al tercer ruego formulado responde el Excmo. Sr. Alcalde diciendo que toman nota porque él ha acompañado a algún vecino durante la campaña para las elecciones y efectivamente, en esa zona la duda que había era si era parte de Algarrobo o de Vélez. No obstante, no tendrán ningún inconveniente en, conjuntamente, atender ese ruego.

Al cuarto ruego formulado responde el teniente de alcalde de Torre del Mar, Sr. Pérez Atencia, que manifiesta: *“En primer lugar, nosotros pedir disculpas si alguien se ha sentido ofendido y desde aquí intentaremos que no vuelva a ocurrir, dentro de nuestras posibilidades, porque cuando viene un grupo de música, el controlar los repertorios de cada artista es complicado. Pero repito, pedimos disculpas e intentaremos que no vuelva a suceder.”*

Añade la Sra. Pérez Gallardo: *“Sobre este punto, aclarar al compañero*



Atencia que estos temas han sido retirados del repertorio en Estados Unidos y en Alemania a petición de los colectivos LGTB.”

Al quinto ruego, que en la lectura del mismo añade la Sra. Pérez Gallardo que a la proliferación de cucarachas también se les añadían las ratas, responde el Sr. Méndez-Trelles Ramos, concejal delegado de Infraestructura lo siguiente: “Y culebras también. El otro día había una señora con una foto espectacular y mandamos y la recogimos. Es verdad que hay un problema con las cucarachas, estamos intentando abordarlo con los procedimientos que tenemos y en breve queremos hacerlo. Yo no sabía ni que venía esta pregunta pero ayer, precisamente, tuvimos una reunión y estuvimos hablando de este tema en la delegación. Entonces, estamos viendo la posibilidad de, para rentabilizar un poco más, en lugar de hacer una contrata, que por lo visto se hacía con alguna empresa, intentar hacerla nosotros con medios nuestros para que haya más gente durante más tiempo y poder atender este problema que es verdad que existe y que está generando más de un problema.”

Y no habiendo más asuntos que tratar el Excmo. Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario general accidental certifico.